



CENSO NACIONAL DE PODERES LEGISLATIVOS ESTATALES

2024

DOCUMENTO
DE DISEÑO



Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2024

Documento de diseño



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2017-2020. CNPLE. Memoria de actividades Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2017-2020. CNPLE. Marco conceptual Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2021-2023. CNPLE. Documento de diseño Registro de datos estadísticos de los Congresos de las entidades federativas 2023. Síntesis metodológica..

Catalogación en la fuente INEGI:

321.023972 Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales (2024).
Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2024 : documento de diseño / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2025.

92 p.

1. Gobiernos estatales - México. 2. Legislación judicial - México - Censo. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx

 **INEGI Informa**  **@INEGI_INFORMA**

Registro en trámite

2025, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el Documento de Diseño del **Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales (CNPLE) 2024** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna, que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Asimismo, tiene entre sus responsabilidades contar con “una infraestructura de información que integre como mínimo (...) un inventario nacional de registros administrativos que permitan apoyar la obtención de información oficial respecto a la gestión y desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, de seguridad pública y de impartición de justicia, según corresponda”.¹

De esta manera, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental del CNPLE 2024. El Censo se integra por dos esquemas diferenciados para la captación de la información: por un lado, el método de captación censal, que es el cuestionario tradicional en formato Excel y, por el otro, el método de captación de aprovechamiento de registros administrativos, que es una estructura de datos en materia de integración parlamentaria y trabajo legislativo.

Su propósito es brindar información sobre las actividades correspondientes a la fase de diseño que sustentan este programa, de manera que facilite la correcta interpretación de la información por parte de las personas usuarias y apoye los procesos que permitan vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en los temas de gestión parlamentaria y trabajo legislativo.

El documento está integrado por cuatro apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNEG y el SNIGSPIJ. El segundo ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNPLE 2024, mientras que en el tercer apartado se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideraron en su elaboración. Finalmente, en el cuarto apartado se describen las principales tareas asociadas a cada uno de los subprocesos que integran la fase de diseño, dividido en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos subapartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio de la información, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideran relevantes dentro de la fase de diseño del programa de información.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos empleados en el diseño del programa, con la finalidad de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

¹Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, artículo 28 Ter. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG.pdf>.

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Antecedentes	3
3. Objetivos y aspectos metodológicos	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
3.3 Aspectos metodológicos	5
3.3.1 Población objetivo	5
3.3.2 Unidad de análisis	5
3.3.3 Cobertura geográfica	5
3.3.4 Desglose geográfico	5
3.3.5 Referencia temporal	5
3.3.6 Periodicidad	5
3.3.7 Clasificaciones y catálogos	6
3.3.8 Informantes	6
3.3.9 Resultados esperados	6
3.3.10 Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales	7
3.3.11 Referencias nacionales	11
3.3.12 Demandas de información de instituciones y agencias	12
3.3.13 Fuentes de información	12
4. Diseño del programa	13
4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	13
4.1.1 Diseño conceptual	13
4.1.1.1 Cobertura conceptual	13
4.1.1.2 Esquema conceptual	23
4.1.2 Diseño de productos de difusión	23
4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	24
4.3 Diseño de la captación	25
4.3.1 Diagrama de proceso y entidad relación	56
4.3.2 Principales cambios en los instrumentos de captación	61
4.3.3 Diseño del operativo de captación	62
4.3.3.1 Estructura operativa del CNPLE 2024	63
4.3.3.2 Recursos humanos, materiales y presupuestales del CNPLE 2024	64

4.3.3.3	Proceso general para la captación de información del cuestionario tradicional del CNPLE 2024	64
4.3.3.4	Proceso general para la captación de información de la estructura de datos del CNPLE 2024	66
4.3.3.5	Programación de las actividades del CNPLE 2024	67
4.4	Diseño del procesamiento y análisis de la producción	68
4.4.1	Diseño de la base de datos preliminar	68
4.4.2	Migración e integración de datos	69
4.4.3	Validación de datos	70
4.4.4	Integración de la base de datos definitiva	73
4.5	Diseño del esquema de difusión	73

Glosario	75
-----------------	----

Bibliografía	87
---------------------	----

1. Fundamento legal

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPI y, por ende, el marco a partir del cual se desarrolló el presente Programa de información, se fundamentan en las siguientes disposiciones normativas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DOF 16 de abril de 2008). Esta Ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Este Subsistema, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que

permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.²

3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el DOF el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia, sistema penitenciario y drogas, con base en el levantamiento de Censos Nacionales de Gobierno y encuestas, así como en la compilación y explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

² Para mayor referente del mandato que sustenta la realización de este Programa de información, ver: Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, artículos 3, 4, 17 fracción IV, 28 bis, 28 ter, 28 quáter, 28 quintus, 37, 45, 46, 47, 59, 78 fracciones I y II. (Última reforma publicada en el DOF 01/12/2023). Disponible en https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2_SNIEG.pdf.

4. **Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía** (aprobada el 29 de agosto de 2018). Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8.ª/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
5. **Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica** (DOF 29 de octubre de 2021). Esta Política se aprobó en términos del Acuerdo 9.ª/V/2021 por la Junta de Gobierno del INEGI; tiene por objeto establecer las medidas generales que se deben implementar para gestionar la Confidencialidad Estadística de los datos que proporcionan los Informantes del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

2. Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2016 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de estructura parlamentaria y trabajo legislativo, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las materias de estructura parlamentaria y trabajo legislativo con una visión integral, implementando así en 2017 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales (CNPLE) 2017, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en estos temas.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales (CNPLE) 2023, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnple/2023/>.

Es importante referir que, con base en el acuerdo 3.^º/II/2022 aprobado por la Junta de Gobierno del INEGI que refiere a las modificaciones al calendario de difusión de información estadística, geográfica y de Interés Nacional para el segundo semestre de 2022, se suspendió la edición 2022 del CNPLE a efecto de revisar el esquema de captación correspondiente. Con ello, se propuso desarrollar un mecanismo más eficiente de recopilación de datos alineado a la operación de los Congresos Estatales, permitiendo generar mayores y mejores niveles de desagregación y cruces de la información.

En respuesta, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 tuvieron lugar reuniones

virtuales de retroalimentación con las unidades administrativas de cada Congreso Estatal vinculadas con la generación, suministro y/o integración de la información. Como resultado, a partir del CNPLE 2023 se comenzó con el proceso de despresurización del esquema censal, comenzando con el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos de dichas Unidades del Estado.

En este sentido, desde su edición anterior el CNPLE ya no capta información sobre estructura parlamentaria y trabajo legislativo mediante un esquema censal (cuestionario tradicional). En su lugar, se adoptó un mecanismo de transferencia de información mediante una estructura de datos, a partir del aprovechamiento de registros administrativos. Este mecanismo permite recopilar la información estadística desagregada en los temas, subtemas, variables y categorías asociadas a dichas materias, considerando las necesidades de información definidas para este programa de información. Como ventajas, el nuevo esquema de captación permite disminuir la carga de trabajo para las unidades informantes; facilita la captación y procesamiento de la información; brinda mayor desagregación y precisión de los datos, y se obtiene la información con mayor oportunidad.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales (CNPLE) 2024*, como el séptimo programa de información desarrollado por el INEGI en las materias de estructura parlamentaria y trabajo legislativo en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

3. Objetivos y aspectos metodológicos

3.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del Congreso de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, estructura parlamentaria y trabajo legislativo. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dichas funciones.

3.2 Objetivos específicos

1. Generar información sobre la estructura organizacional, la infraestructura, los recursos humanos y presupuestales de los que dispone el Congreso de cada entidad federativa, el control normativo que ejerce sobre la contratación de deuda pública estatal y municipal, así como del ejercicio de las funciones de gobierno realizadas por este.
2. Generar información acerca de la integración y el trabajo parlamentario de las comisiones legislativas del Congreso de cada entidad federativa.
3. Generar información de las características sociodemográficas, del cargo, perfil profesional y trabajo parlamentario de las personas legisladoras del Congreso de cada entidad federativa, así como de su personal de apoyo.
4. Generar información sobre el proceso legislativo desarrollado por el Congreso de cada entidad federativa, en cuanto a las iniciativas y, de ser el caso, las iniciativas de urgente y obvia resolución.
5. Generar información acerca del control legislativo realizado por el Congreso de cada entidad federativa, en cuanto a los procedimientos de juicio político y de declaración de procedencia, así como las comparecencias de las personas servidoras públicas.

3.3 Aspectos metodológicos

3.3.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito estatal).

3.3.2 Unidad de análisis

La unidad de análisis para esta edición es la siguiente:

- Congreso de cada entidad federativa.

3.3.3 Cobertura geográfica

Nacional.

3.3.4 Desglose geográfico

Por entidad federativa.

3.3.5 Referencia temporal

La referencia temporal para el cuestionario tradicional (esquema censal) es la siguiente:

- 2023 y 2024, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

Por su parte, la referencia temporal para la estructura de datos (esquema de aprovechamiento de registros administrativos) es la siguiente:

- Segundo semestre de 2024.³

3.3.6 Periodicidad

La periodicidad del cuestionario tradicional es la siguiente:

- Anual.

La periodicidad de la estructura de datos es la siguiente:

- Semestral.⁴

³ Salvo el caso de Coahuila, la temporalidad establecida hace referencia al periodo correspondiente al segundo semestre de 2024, el cual corresponde al inicio de las legislaturas en funciones al momento de la captación de la información.

⁴ Aunque la periodicidad para la captación de la información está definida con cortes semestrales, estos no aplicarán para todas las entidades federativas derivado de la naturaleza y temporalidad de

3.3.7 Clasificaciones y catálogos

Las variables del presente programa de información utilizaron clasificaciones y catálogos existentes en programas de información de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, entre otros. Esto con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño de los instrumentos de captación del CNPLE 2024 se utilizaron diversos clasificadores desarrollados por el Instituto y/o referentes externos para cada uno de los temas abordados, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Desarrollados por el INEGI

- Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, 2023.⁵
- Clasificación de lenguas indígenas, 2018.
- Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica: educación superior y media superior, 2016.

Externos

- Catálogo de discapacidad; basado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) del Grupo de Washington, 2001.⁶
- Clasificador por Objeto del Gasto; empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 2018.

Cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los diversos programas de información, ha sido necesario generar clasificaciones y catálogos propios, para lo cual se tomaron como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico

los periodos de sesiones establecidos en sus respectivas disposiciones normativas.

⁵ Dicho catálogo representa el registro nacional de claves y nombres de las Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del país, bajo un esquema de actualización permanente, que proporciona identidad única y relación biunívoca entre claves y nombres en el territorio nacional.

⁶ El clasificador empleado en el censo está basado en la metodología propuesta por el Grupo de Washington (grupo de las Naciones Unidas específicamente creado para sentar las líneas generales para la generación de estadísticas en materia de condición de discapacidad). Dicha metodología considera las variaciones funcionales de las personas con discapacidad en relación con la mayor o menor dificultad o imposibilidad para realizar actividades cotidianas: caminar, ver, escuchar, poner atención y atender el cuidado personal. Disponible en https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf.

aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

3.3.8 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en el cuestionario tradicional, su llenado requiere de la participación de aquellas personas servidoras públicas que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información del Congreso de cada entidad federativa.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa a la persona titular o servidora pública dentro del segundo o tercer nivel jerárquico del Congreso de cada entidad federativa, designada para atender la solicitud de información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellas personas servidoras públicas, titulares o designadas, adscritas a las áreas del Congreso de cada entidad federativa, que son la principal y segunda principal, respectivamente, productoras de la información correspondiente.

Por lo que respecta a la estructura de datos, su llenado requiere de la participación de diversas unidades administrativas que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de la estructura parlamentaria y el trabajo legislativo del Congreso de cada entidad federativa.

Aunque no puede establecerse un criterio homogéneo respecto de las unidades administrativas informantes derivado de que cada Congreso Estatal se organiza institucionalmente de acuerdo con sus necesidades y recursos disponibles, se identifican como unidades informantes a las áreas de servicios parlamentarios y apoyo legislativo; de estadística parlamentaria; de servicios internos, apoyo técnico o sistemas; de asuntos jurídicos y servicios legales; de recursos humanos; de tesorería y asuntos financieros; así como a la unidad de transparencia.

3.3.9 Resultados esperados

A través del cuestionario tradicional se busca lograr el 100 % de la cobertura y completitud de la información solicitada al Congreso de cada entidad federativa, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de

datos abiertos. Por su parte, mediante la estructura de datos se espera lograr una tasa de sobrecobertura, tasa de no respuesta a nivel unidad y tasa de no respuesta a nivel variable igual a cero, de acuerdo con los indicadores aprobados por el Comité de Aseguramiento de la Calidad del Instituto para programas cuyos insumos son registros administrativos.

3.3.10 Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales

Con el objetivo de contar con información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, comparable a nivel nacional e internacional, particularmente en materia de estadísticas legislativas, se realizaron diversos análisis de documentos internacionales, referencias, directrices y estándares, de los cuales sobresalen los siguientes:

Convenciones, tratados y declaraciones internacionales

- **Declaración Universal de Derechos Humanos, ONU, 1948.** Establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo, siendo el punto de referencia para la adopción de más de 70 tratados de derechos humanos que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional, sirviendo como plan de acción global para la libertad y la igualdad protegiendo los derechos de todas las personas. La Declaración contiene 30 derechos y libertades, mismos que constituyen la base del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

- **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, OEA, 1948.** Documento aprobado en la Novena Conferencia Internacional Americana, en la cual se reconoce que los derechos fundamentales de la persona tienen su origen en la persona misma y no en la pertenencia a algún Estado o región, siendo su reconocimiento el significado de la evolución del propio derecho, por lo que su base fundamental es que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados por naturaleza de razón y conciencia, quienes deben conducirse fraternalmente los unos con los otros en la integración de toda actividad social, económica y política del ser humano. Así, esta Declaración exalta la libertad individual del ejercicio de los derechos, pero también los deberes de estos, los cuales expresan la dignidad de esa libertad. Se encuentra conformada por dos capítulos: el primero hace referencia a los derechos, en el cual se consagran 27 derechos fundamentales, mientras que el segundo capítulo dispone sobre los deberes.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, 1981.** Tratado multilateral que reconoce derechos civiles y políticos, estableciendo mecanismos

para su protección y garantía. Fue adoptado al mismo tiempo que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así, estos dos documentos, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos, comprenden la base del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de la cual han surgido múltiples tratados y documentos protectores de ellos.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU, 1981.** Tratado multilateral que reconoce derechos económicos, sociales y culturales, estableciendo mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado al mismo tiempo que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Así, estos dos documentos, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos, comprenden la base del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de la cual han surgido múltiples tratados y documentos protectores de ellos.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, OEA, 1981.** Documento en el que se establece que, dentro de un Estado de derecho en el cual se rigen las instituciones democráticas, la garantía de derechos de los seres humanos se basa en el establecimiento de condiciones básicas necesarias para su sustentación (alimentación, salud, libertad de organización, de participación política, entre otros). Señala las consideraciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que conforman la base de los derechos humanos, reafirmandolos en este documento regional.

- **Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, FILAC, 1993.** Este instrumento fija en 15 artículos el objeto, funciones, estructura, características de los miembros, naturaleza de los aportes, recursos y, en general, la normatividad básica del Fondo. Asimismo, establece mecanismos destinados a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y del Caribe, respetando sus usos y costumbres en los diversos procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que se vean inmersos, así como su derecho a participar directamente en el servicio público a través de cargos de elección popular, carrera judicial o policial.

- **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, OEA, 2001.** Tiene como objetivo la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas que presentan algún tipo de discapacidad, además de

propiciar su plena integración en la sociedad. A través de esta Convención se establece lo que se debe entender por discapacidad, además de las medidas que deben adoptar los Estados parte a efecto de cumplir con esta.

- **Convención Interamericana contra la Corrupción, OEA, 1997.** Constituye el primer instrumento jurídico internacional que reconoce la trascendencia supranacional de la corrupción y la necesidad entre los Estados de combatirla. Su propósito es promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, así como promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados con el fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones contra actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos públicos. La Convención establece un conjunto de medidas preventivas, la tipificación como delitos de determinados actos de corrupción, y una serie de disposiciones de cooperación entre los Estados miembros para prestar la más amplia cooperación técnica mutua.

- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ONU, 2005.** Tiene como finalidad fomentar y fortalecer las medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción; facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos. Asimismo, el documento establece una serie de medidas a adoptar por los Estados parte, a efecto de prevenir actos de corrupción.

- **Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, COE, 2018.** Constituyó el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el tema de protección de datos personales de manera específica. Establece directrices generales sobre el tratamiento automatizado de los datos personales en los ámbitos público y privado en un contexto de cooperación internacional. Entre estas, el artículo 5 detalla las características que deberán tener los datos que sean tratados de forma automatizada: lealtad y legitimidad en su tratamiento; registro y uso exclusivo para finalidades legítimas y determinadas; que sean adecuados, pertinentes y no excesivos; exactitud, actualización, y accesibilidad. Asimismo, el artículo 12 establece medidas para no prohibir ni restringir los flujos transfronterizos de datos de carácter personal entre los Estados parte, salvo en los términos del propio Convenio. Prevé excepciones en virtud de la seguridad del Estado, los derechos de la persona y de terceras personas involucradas, así como en el uso de datos

personales con fines estadísticos o científicos cuando estos no representen riesgos de injerencias en la vida privada.

- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU, 1981.** Es un documento de la Organización de las Naciones Unidas en el cual se reconocen los derechos evolutivos de las mujeres. Fue aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. Se considera el instrumento vinculante, universalmente reconocido, que no solo lucha contra la discriminación de la mujer, sino que también protege los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar; asimismo, alienta todas las políticas públicas que puedan ofrecer oportunidades de igualdad. El Protocolo Facultativo de la Convención establece procedimientos para las comunicaciones y las investigaciones. Para las comunicaciones, autoriza al Comité CEDAW recibir peticiones relacionadas con violaciones de los derechos consagrados en la Convención y emitir decisiones en la forma de “opiniones y recomendaciones”. El procedimiento para las investigaciones permite al Comité iniciar averiguaciones acerca de violaciones graves o sistemáticas cometidas por un Estado parte. En México, el Senado aprobó el Protocolo Facultativo el 14 de diciembre de 2001 y entró en vigor el 15 de junio de 2002.

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, OEA, 1998.** Define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres para luchar contra el fenómeno de la violencia en su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, así como su reivindicación dentro de la sociedad.

Directrices y estándares internacionales

- **Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria, PMOS, 2012.** Este instrumento creó una nueva perspectiva para que los parlamentos adoptaran medidas que permitieran a la ciudadanía y a las organizaciones civiles monitorear continuamente el actuar del Poder Legislativo, impulsando su conocimiento, difusión y aplicación de sus preceptos, con la finalidad de abrir las instituciones legislativas a todos los niveles y en cualquiera de las actividades que desarrollan las personas representantes electas por votación popular.

Dicha Declaración ha obtenido el apoyo de 76 organizaciones procedentes de 53 países y de la Unión Europea, lo cual representa un esfuerzo importante para crear políticas gubernamentales en materia legislativa; además, fue uno de los temas de discusión en la Conferencia de Líderes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Monitoreo Parlamentario (PMOS, por sus siglas en inglés), que se celebró en Washington D. C. del 30 de abril al 2 de mayo de 2012.

Los alcances de este esfuerzo internacional se traducen en cinco puntos esenciales: 1) promover la cultura de transparencia; 2) transparentar la información parlamentaria; 3) facilitar el acceso a la información parlamentaria; 4) permitir el acceso electrónico y el análisis de la información parlamentaria, y 5) participación de la ciudadanía y la sociedad civil en el desarrollo de cada uno de los procesos parlamentarios y en la toma de decisiones.

• **Handbook for Parliamentarians No. 4 The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol, UIP y ONU, 2003.** Constituye un manual sobre la función que desempeñan los parlamentos en la promoción, vigilancia y seguimiento de la aplicación de la CEDAW en las actividades de los Estados parte. El documento se divide en nueve capítulos: los tres primeros describen la historia y el contenido de la Convención, así como la función del Comité de la CEDAW en su aplicación a nivel local. El cuarto capítulo explica la forma en la que un Estado se convierte en parte de la Convención. El quinto hace hincapié en la necesidad de su implementación para respetar los principios y derechos que esta confiere. El sexto describe el propósito, las características y buenas prácticas en la presentación de informes de los Estados ante el Comité de la CEDAW. El séptimo refiere que el Protocolo Facultativo de la Convención contiene dos procedimientos: 1) el proceso de comunicación mediante el cual los individuos o grupos pueden presentar denuncias por violaciones a los derechos consagrados en la Convención ante el Comité de la CEDAW y 2) el proceso mediante el cual el Comité puede iniciar investigaciones sobre violaciones graves o sistemáticas a los derechos contenidos en la Convención. Finalmente, el octavo y noveno capítulos describen la importancia del Protocolo Facultativo como una herramienta para implementar la Convención, así como la manera de utilizar los dos procedimientos que contiene, respectivamente.

Dentro de las principales aportaciones de los parlamentos en la aplicación de la CEDAW, se encuentran: instar a ratificar este tratado y su Protocolo Facultativo; eliminar las reservas a los mismos; dar seguimiento a la labor del Comité de la CEDAW; velar porque el gobierno cumpla las obligaciones asumidas en virtud de

la Convención; dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y directrices del Comité; promulgar legislación que sea consistente con la Convención; garantizar la aprobación de un marco presupuestario con perspectiva de género, y desarrollar programas nacionales para promover los derechos de las mujeres.

• **Informe Parlamentario Mundial, UIP y PNUD, 2022.** Este documento proporciona una hoja de ruta encaminada a generar parlamentos receptivos, inclusivos y participativos, a través de las siguientes recomendaciones: 1) estratégica: incorporar una cultura de participación en el parlamento en aras de un esfuerzo unido y concertado orientado a lograr una participación mayor y más amplia del público; 2) inclusiva: convertir la inclusión en una prioridad de manera que toda la comunidad tenga acceso al parlamento; 3) participativa: alentar la participación de las personas en el establecimiento de la agenda mediante oportunidades que permitan influir en las cuestiones asumidas por el parlamento; 4) innovadora: liderar mediante enfoques creativos y audaces que involucran a la comunidad y la inspiran a interactuar con el parlamento tanto ahora como en el futuro; y 5) receptiva: enfocarse en satisfacer las expectativas del público escuchando las aportaciones de la comunidad y comprometiéndose con una mejora continua.

• **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ods) de la Agenda 2030, ONU, 2015.** Constituyen un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida y las perspectivas de las personas en todo el mundo, mediante el establecimiento de 17 objetivos y 169 metas. Con el objetivo de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, además de cumplir con la entrega de requerimientos de información, el INEGI ha incorporado en los Programas de información temas específicos, en particular, sobre el objetivo 16 orientado a promover sociedades pacíficas e inclusivas. Por lo que refiere al presente, se encuentran vinculados aquellos indicadores relevantes como el 16.7.1 Proporciones de posiciones (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población indígena) en las instituciones públicas (entre ellas el Poder Legislativo), en comparación con las distribuciones nacionales.

• **Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life, OCDE, 2015.** Este documento consta de cinco recomendaciones que proporcionan directrices a los gobiernos, parlamentos y al Poder Judicial para la implementación efectiva de la igualdad de género, la aplicación de iniciativas para incorporar la perspectiva de género y para promover el acceso equitativo al liderazgo público de mujeres y hombres de diversa procedencia social. Particularmente, la recomendación II señala la necesidad de contar con mecanismos de

rendición de cuentas y supervisión respecto a las medidas e iniciativas de igualdad de género de los órganos gubernamentales y en el interior de los mismos. En este sentido, el parlamento juega un rol fundamental ya que puede integrar la perspectiva de género en sus prácticas, en las leyes y en el presupuesto. Por su parte, la recomendación III enfatiza la importancia de aplicar medidas tendientes a lograr la representación equitativa en posiciones de toma de decisiones, como las cuotas de género, que permitan la participación de las mujeres en todos los niveles de gobierno, en el parlamento y en los órganos judiciales.

Referencias para la generación de información estadística

• **Integración de una perspectiva de género en las estadísticas, ONU, 2015.** Este documento constituye un manual cuya finalidad es fomentar el uso de una perspectiva de género en las estadísticas nacionales para alcanzar tres objetivos principales: a) conseguir una amplia cobertura relacionada con el género en las actividades de producción de datos; b) incorporar una perspectiva de género en el diseño de encuestas o censos, evitando sesgos en la medición; y c) mejorar el análisis de datos, su presentación y ofrecer estadísticas de género en un formato que resulte fácil de utilizar para las personas encargadas de elaborar y planificar las políticas.

Asimismo, se abordan de forma particular 10 temas sobre la materia de género: educación, trabajo, pobreza, medio ambiente, seguridad alimentaria, poder y capacidad de decisión, población, hogares y familias, salud, migración, personas desplazadas y refugiadas, y violencia contra la mujer. Cada tema se divide en varios subtemas en los que se tratan cuestiones relacionadas con el género, datos necesarios para abordar el tema, fuentes de datos, así como aspectos conceptuales y de medición.

Por lo que respecta a los temas relacionados con el Poder Legislativo, proporciona estadísticas de género sobre el poder y la adopción de decisiones en política y gobernanza, que contemplan la representación de las mujeres en los parlamentos nacionales: escaños reservados para las mujeres en la Asamblea Legislativa; lugares reservados mediante la legislación en las listas electorales para las candidatas, y cuotas voluntarias de género de los partidos políticos. Además, destaca que la conformación parlamentaria con perspectiva de género depende de la inscripción electoral de las mujeres y del ejercicio de su derecho al voto, ya que a través de este pueden apoyar tanto a las candidatas como a plataformas con propuestas encaminadas a mejorar la vida de las mujeres.

• **Manual de Estadísticas sobre Gobernanza, Grupo de Praia de la CENU, 2020.** Documento que proporciona elementos de referencia para la elaboración de orientaciones y normas internacionales en todos los ámbitos de las estadísticas sobre gobernanza. Al tiempo de ayudar en la conceptualización y sistematización de las diversas dimensiones de las estadísticas en dicha materia, realiza un balance de las prácticas existentes en la recopilación de datos relacionados con ocho dimensiones: a) no discriminación e igualdad; b) participación ciudadana; c) apertura; d) acceso y calidad de la justicia; e) capacidad de respuesta; f) ausencia de corrupción; g) confianza institucional; y h) seguridad y protección. Particularmente, para los temas de Poder Legislativo, la dimensión b) se centra en el derecho de las personas para participar en la conducción de los asuntos públicos, ya sea directamente o mediante la libre elección de sus representantes, el derecho a votar y ser electo, y el acceso equitativo al servicio público. Por su parte, la dimensión g) se centra en la confianza en las instituciones públicas y, entre estas, en el parlamento; esta dimensión está fuertemente correlacionada con la percepción de la ciudadanía sobre el desempeño de las instituciones, especialmente con la integridad gubernamental, la apertura del gobierno y la participación ciudadana.

• **Parliaments that work: a conceptual framework for measuring parliamentary performance, Parliamentary Centre - WBI, 2010.** Este estudio tiene la finalidad de elaborar un marco conceptual e indicadores que permitan medir el desempeño de las instituciones que convergen en materia parlamentaria; estos últimos se dividen en indicadores de: a) contexto de gobernanza, aquellos que miden aspectos relevantes de la relación entre el parlamento y el entorno de la gobernanza; b) cultura parlamentaria, cuando sirven para medir características relacionadas con las motivaciones y los valores de los parlamentos, centrándose en el rol de los partidos políticos, la relación entre las personas legisladoras y sus comunidades, y la relación entre la oposición y el gobierno; c) organización parlamentaria, referidos sobre todo al liderazgo político y la administración, el rol de las personas secretarías profesionales y de los recursos, y d) desempeño parlamentario, indicadores que se centran en la legislación, el presupuesto, la fiscalización y la representación.

• **Statistical framework to measure corruption, UNODC, 2023.** Creado con la finalidad de ofrecer a los países un marco de referencia para orientar los esfuerzos en el desarrollo de sistemas de información sobre la corrupción, además de constituirse en una herramienta para recopilar, analizar y utilizar gradualmente datos relevantes sobre la corrupción a nivel nacional y subnacional; reforzar y monitorear las políticas públicas

en la materia, así como para dar cumplimiento a los indicadores 16.5.1 y 16.5.2 de los ODS. Este marco contiene una lista de indicadores que cubren distintas áreas temáticas con orientaciones para recopilarlos y analizarlos en dos grupos: directos e indirectos. A su vez, se estructura en tres dimensiones y elementos, siendo estos: a) los ámbitos de corrupción criminalizados (listado de delitos penales); b) medidas preventivas en temas de contratación pública basada en el mérito, independencia e integridad del Poder Judicial, conflicto de intereses, entre otras; y c) entorno para denunciar y abordar la corrupción, como la cooperación internacional, los recursos asignados a la lucha contra la corrupción, los informes públicos y acceso a la información (transparencia).

Referentes estadísticos internacionales

• **Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa, Red LTL, 2023.** A través de este se sistematiza, analiza y monitorea la información relevante sobre los poderes legislativos, así como las áreas que desempeñan desde la perspectiva de la transparencia y el acceso que la ciudadanía tiene a dichos órganos. El Índice se organiza a partir de cuatro dimensiones de información: 1) normatividad; 2) labor del Congreso; 3) presupuesto y gestión administrativa, y 4) participación ciudadana. Por otra parte, incluye una sección de preguntas sobre el funcionamiento general del Congreso con el fin de complementar la evaluación de las cuatro dimensiones mencionadas.

• **Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, onu, 2023.** El Informe realiza una evaluación objetiva de los ODS basada en datos y estimaciones respecto de su cumplimiento por parte de los Estados. Señala la existencia de importantes brechas que demandan incrementar los esfuerzos realizados hasta el momento, no obstante, también refiere el potencial de éxito que puede ser alcanzado a través de una fuerte voluntad política y la utilización de las tecnologías, recursos y conocimientos disponibles. Este Informe menciona que los impactos de la crisis climática, la guerra en Ucrania, una economía global débil y los efectos persistentes de la pandemia de COVID-19 han revelado debilidades y obstaculizado el progreso hacia la obtención de estos objetivos. En este marco se advierte que hay áreas que necesitan medidas urgentes para rescatar los ODS y lograr un progreso significativo para las personas y el planeta en el 2030. Asociado a este Informe se encuentra la base de datos global de los ODS que contiene datos y metadatos globales, regionales y nacionales de los más de 210 indicadores para medir el progreso en el cumplimiento de dichos objetivos.⁷

⁷ La base de datos global de indicadores de los ODS se encuentra disponible en <https://unstats.un.org/sdgs/dataportal>.

De esta manera, el programa de información retoma estándares y prácticas internacionales, cumpliendo así con los principios fundamentales de la estadística internacional definidos por la Organización de las Naciones Unidas.

3.3.11 Referencias nacionales

El diseño conceptual y de los instrumentos de captación de este programa de información atiende a un conjunto de necesidades de información derivadas de diversos referentes en materia de gestión parlamentaria y trabajo legislativo, los cuales establecen reglas, principios y directrices indispensables para su adecuada organización y funcionamiento. A continuación, se listan los principales documentos normativos, programáticos, estándares nacionales y otras fuentes que fueron consideradas como marco de referencia para diseñar sus contenidos:

Normatividad

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, última reforma 20 de diciembre de 2023;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma 29 de diciembre de 2023;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 26 de enero de 2017;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma 27 de diciembre de 2022;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma 20 de mayo de 2021;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, última reforma 20 de mayo de 2021;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, última reforma 29 de diciembre de 2023;
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma 9 de enero de 2006;
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma 6 de septiembre de 2007.

Programático

- Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024;
 - Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021-2024;
 - Programa Nacional de Protección de Datos Personales, 2022-2026;
 - Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, 2022-2026;
 - Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2020-2024;
- Política Nacional Anticorrupción, 2020;
- Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, 2022.

Estándares nacionales

- Lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público, INAI, 2018;
- Principios de Parlamento Abierto en México, Alianza para el Parlamento Abierto, 2021.

Otras referencias

- Décimo Reporte Legislativo LXIV Legislatura, 2018-2021, Integralia Consultores, 2021;
- Diagnóstico de Parlamento Abierto en México, Alianza para el Parlamento Abierto, 2017;
- Informe Legislativo, IMCO, 2023;
- Métrica de gobierno abierto 2021, INAI y CIDE, 2021;
- Monitor Legislativo, Senado de la República, 2023;
- Sistema de Información Legislativa, SEGOB, 2024.

3.3.12 Demandas de información de instituciones y agencias

Este Programa genera información estadística para el reporte de instrumentos nacionales e internacionales, tales como:

- Anuarios Estadísticos y Geográficos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas.

3.3.13 Fuentes de información

Respecto al método censal de generación de la información (cuestionario tradicional), son los datos primarios que generan los Congresos de las entidades federativas en el cumplimiento de sus funciones o responsabilidades como unidades de gobierno. En cuanto al método de generación de información mediante aprovechamiento de registros administrativos (estructura de datos) la información se obtiene de los registros administrativos producidos y gestionados por los Congresos de las entidades federativas, que consisten en conjuntos de datos capturados y conservados en distintos formatos: hojas de cálculo, aplicaciones informáticas, libros o bitácoras de papel, u otros, los cuales garantizan la disponibilidad de la información.

El desarrollo heterogéneo de los registros administrativos en posesión de los Congresos de las entidades federativas y la inexistencia de un marco regulatorio que establezca las directrices que guíen el registro y la conservación de la información, provocan que no exista una única fuente para la generación de estadísticas parlamentarias en el ámbito local.

Como consecuencia, los formatos de las fuentes de información para la estructura de datos varían de un Congreso a otro y también en su interior. Particularmente, la información sobre personas legisladoras, comisiones legislativas, iniciativas e iniciativas de urgente y obvia resolución se registran principalmente en aplicación informática u hoja de cálculo. En cambio, las variables de juicios políticos, declaraciones de procedencia y comparecencias, se registran principalmente en libro o bitácora (papel).

4. Diseño del programa

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establecen una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, mismas que, para efectos de este proceso, se desagregan en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción, y diseño del esquema de difusión.

4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

4.1.1 Diseño conceptual

De acuerdo con la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y considerando las particularidades asociadas a este programa de información, el diseño conceptual incluye dos actividades específicas: 1) investigación documental (la cual, para efectos de este documento, se entenderá como cobertura conceptual) y 2) determinación de la relación entre los temas, categorías, variables y clasificaciones que hacen parte de este programa (misma que en el presente documento se establecerá como esquema conceptual).

4.1.1.1 COBERTURA CONCEPTUAL

Introducción

El Estado mexicano, a través de su Constitución, determina la división de poderes, su ámbito de organización gubernamental y otorga los marcos de referencia en los cuales se desarrollan las respectivas atribuciones de estos. En el artículo 40 constitucional se establece que la República es “representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación”.⁸ Respecto

⁸De acuerdo con Diego Valadés, en su obra *El sistema presidencial mexicano. Actualidad y perspectivas*, México cuenta con un sistema presidencial ya que el Supremo Poder Ejecutivo de la Unión se deposita en el Presidente de la República, es decir, en una persona elegida mediante procesos electorales. Para el autor, en la República mexicana conviven tres sistemas de gobierno: democrático, federal y presidencial.

al sistema democrático, este se basa en la soberanía nacional, la cual reside en el pueblo, y para su ejercicio se constituye en los Poderes de la Unión, los cuales son el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

La República mexicana es representativa, dado que la ciudadanía, a través del voto directo, elige a sus representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Respecto al primero, se elige a la persona titular de la Presidencia de la República, gubernaturas de las entidades federativas, presidencias municipales y, en el caso de la Ciudad de México, a el(la) Jefe(a) de Gobierno y personas alcaldes, de acuerdo con su ámbito de competencia. En el caso del Poder Legislativo, la ciudadanía elige a las personas diputadas y senadoras, que conforman al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a las diputadas locales en las entidades federativas.

Referente al sistema federal, este es un régimen que distribuye competencias y facultades en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal,⁹ mediante el modelo residual de los estados a la Nación,¹⁰ el cual se materializa en el artículo 124 constitucional: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias”; por lo tanto, lo que no es facultad de la federación es responsabilidad de las entidades federativas.

Es así como la Carta Magna dota de facultades a las entidades federativas para hacer su propia Constitución Estatal, respetando y resguardando la división de poderes, y sin contravenir lo expresado en la Constitución Política. De esta manera, existe un Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial en cada una de las 32 entidades federativas y en los municipios que las integran.¹¹

⁹La Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la jurisprudencia constitucional 193262 “Controversia constitucional. Los diversos órdenes jurídicos establecidos en la constitución federal tienen autonomía funcional y asignaciones competenciales propias” manifiesta que existen cuatro órdenes de gobierno, añadiendo el orden Constitucional. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el 7 de septiembre de 1999, la aprobó con el número 95/1999.

¹⁰Carbonell, Miguel. *El estado federal en la constitución mexicana: una introducción a su problemática*. México, Instituciones de Investigaciones Jurídicas, 1998.

¹¹El artículo 115 Constitucional menciona las facultades que confiere la Constitución al municipio libre, de adoptar la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, así

A partir de los dos ejes básicos de organización del Estado mexicano, representados por el poder y la organización gubernamental, se puede visualizar la forma en la que se interrelacionan los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con los ámbitos de organización gubernamental federal, estatal y municipal.

Como parte del Poder Legislativo en el ámbito federal se encuentran las instituciones públicas que conforman al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Auditoría Superior de la Federación y la Comisión Permanente; lo que incluye a las instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para desarrollar las actividades legislativas y de fiscalización. Por su parte, dentro del Poder Legislativo en el ámbito estatal se encuentran los Congresos Estatales y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, incluyendo las instituciones creadas para el apoyo en el desarrollo de estas funciones. En el ámbito municipal, esta función puede encontrarse en aquellas instituciones públicas que forman parte de los ayuntamientos y que son creadas por estos para realizar las actividades de aprobación de normas de su competencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de cada entidad federativa, así como las respectivas leyes orgánicas, establecen las facultades y atribuciones que le competen al Poder Legislativo. Con base en ello, el Congreso General y los Congresos de las entidades federativas desempeñan cinco funciones básicas: administrativa, presupuestaria, de diplomacia parlamentaria, legislativa y de control.¹²

Bajo este contexto, el cuestionario tradicional del CNPLE 2024 genera información sobre la gestión parlamentaria y el ejercicio de funciones de gobierno de los congresos estatales. Por su parte, la estructura de datos se centra en la exploración de la integración parlamentaria, así como en la función legislativa y de control, esta última relacionada con el papel del Congreso Estatal dentro de un sistema de pesos y contrapesos institucionales para asegurar el ejercicio democrático del poder. En los siguientes apartados se describe cada uno de estos aspectos en el ámbito estatal del Estado mexicano.

como su organización política y administrativa, que se asemejan al ámbito federal y estatal. De esta forma es que se encuentra en el ámbito municipal el Poder Ejecutivo presidido por el Presidente Municipal; de manera similar al Poder Legislativo, los cabildos, y al Judicial, los juzgados municipales.

¹² Para algunos autores, la función legislativa de control se distingue de la función legislativa jurisdiccional (juicio político), por lo que identifican seis funciones del Poder Legislativo. Véase Puente Martínez, Khemvirg e Issa Luna Pla. *Transparencia y Apertura de la Cámara de Diputados de México. Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto. Resumen Ejecutivo*. México, UNAM-INAI, 2018, p.12.

Función 1. Gestión parlamentaria

La gestión parlamentaria recae en las siguientes instituciones del Estado mexicano:

- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se divide en
 - Cámara de Diputados;
 - Cámara de Senadores;
- Congresos de las entidades federativas.

Particularmente, el presente programa genera información sobre estos últimos, los cuales constituyen sus unidades de análisis, mismos que requieren contar con ciertas capacidades institucionales a efecto de desempeñar las funciones que tienen conferidas. En este sentido, el primer punto de interés radica en conocer su conformación orgánica y la distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que disponen.

Este primer punto de interés, que se capta a través del esquema de cuestionario tradicional, se define como gestión y comprende, esencialmente, cuatro categorías:¹³

A. Estructura organizacional. Se refiere a la forma que adopta el Congreso de cada entidad federativa para la ejecución de las atribuciones encomendadas, a partir de la cual se puede visualizar el esquema formal de distribución de responsabilidades administrativas y/o sustantivas entre las unidades que lo conforman. De esta manera, la distribución orgánica en particular, para efectos de este censo, esta conformada por

Unidades administrativas. Se refiere a los órganos y áreas de apoyo administrativo que, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, conforman la estructura orgánica del Congreso de la entidad federativa a efecto de desarrollar las funciones y objetivos que le son conferidos. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes funciones administrativas ejercidas:

Acceso a la información pública y protección de datos personales (transparencia). Se refiere a aquellas unidades administrativas que tienen como objetivo proponer, coordinar y supervisar políticas, modelos, estrategias, opiniones técnicas y diagnósticos en materia de

¹³ Es importante considerar que estos temas corresponden al Congreso como institución del Estado mexicano, por lo que no deben asociarse con la función legislativa y de control intrínseca a los mismos, cuyo contenido se desarrolla más adelante.

transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, apertura gubernamental y rendición de cuentas.

Administración y finanzas. Se refiere a aquellas unidades administrativas cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con proveer, administrar y gestionar los bienes y/o servicios financieros, humanos, materiales, tecnológicos y organizacionales necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución.

Administración de archivos y gestión documental. Se refiere a aquellas unidades administrativas que tienen como objetivo proponer, coordinar y supervisar las políticas, programas y acciones de gestión documental necesarias para organizar, conservar y disponer de los archivos que genere, administre, posea y resguarde de determinado ente público.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquellas unidades administrativas que tienen como objetivo representar legalmente a determinado ente público en asuntos jurisdiccionales, contencioso-administrativos y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales en los procesos de toda índole, así como supervisar las actividades de seguimiento legislativo y proporcionar asesoría jurídica a las demás unidades administrativas cuando lo soliciten.

Biblioteca. Se refiere a aquella unidad administrativa cuyo objetivo es generar, resguardar, enriquecer, clasificar y disponer para su consulta interna o pública el acervo bibliográfico y documental de determinado ente público.

Capacitación, formación y evaluación del personal. Se refiere a aquellas unidades administrativas que tienen como objetivo proponer los lineamientos y criterios de coordinación interna para la realización de acciones formativas, profesionalización y especialización del personal, así como establecer y ejecutar la política de capacitación para promover el conocimiento, la cultura y el efectivo ejercicio de la función legislativa y de control.

Comunicación social y difusión. Se refiere a aquellas unidades administrativas responsables de las estrategias de comunicación pública y el fortalecimiento de la imagen institucional. Tienen a su cargo el manejo de plataformas digitales, redes sociales y medios alternativos de comunicación institucionales, además de ser las

encargadas de convocar a los medios de comunicación para la cobertura de las actividades relevantes.

Contraloría interna. Se refiere a aquellas unidades administrativas cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva y promoción del mejoramiento de la gestión interna de determinado ente público, a través de algunas o todas las actividades que se mencionan a continuación: la atención de quejas, inconformidades y/o sugerencias; la realización de auditorías internas; la vigilancia del manejo y aplicación de los recursos públicos; la revisión y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control interno; la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

Estadística. Se refiere a aquellas unidades administrativas que tienen como principal atribución el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, en este caso, en materia de estructura parlamentaria y trabajo legislativo.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres. Se refiere a aquella unidad administrativa encargada, entre otros, de proponer e impulsar acciones con perspectiva de género que promuevan la igualdad y el empoderamiento de las mujeres; garanticen a estas una vida libre de violencia; y eliminen la discriminación.

Informática y tecnologías de la información. Se refiere a aquellas unidades administrativas que tienen como objetivo ejecutar las políticas y lineamientos en materia informática, seguridad de la información y comunicaciones que favorezcan la administración eficiente de los recursos tecnológicos y de comunicación de determinado ente público, así como asesorar a otras unidades administrativas del mismo en la definición de soluciones y servicios de tecnologías de información para la ejecución de sus atribuciones.

Investigación o estudios legislativos. Se refiere a aquellas unidades administrativas cuyo objetivo es conducir las investigaciones y estudios de carácter académico en la materia que se llevan a cabo dentro del Congreso.

Planeación y evaluación. Se refiere a aquellas unidades administrativas cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las

responsabilidades de apoyo a la función directiva para la programación, monitoreo y verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos por la institución.

Secretaría general u homóloga. Se refiere a la unidad de apoyo parlamentario, técnico y administrativo del Congreso que coadyuva a la Legislatura en las áreas administrativa y financiera a efecto de que esta ejerza las atribuciones y facultades que le son conferidas por la normatividad aplicable.

Seguridad institucional y protección civil. Se refiere a aquellas unidades administrativas cuyo objetivo es cumplir con las actividades señaladas en las disposiciones generales y específicas en materia de seguridad y protección civil; elaborar o actualizar los análisis de riesgos y los programas internos en la materia; atender emergencias; así como salvaguardar y custodiar a las personas servidoras públicas, visitantes y, en general, al patrimonio de determinado ente público.

Servicios parlamentarios. Se refiere a aquellas unidades administrativas encargadas, entre otros, de brindar asistencia técnica a la Mesa Directiva y a las comisiones legislativas para coadyuvar al ejercicio de sus funciones, así como de prestar servicios para el desarrollo de las sesiones del Pleno y la actualización de la información legislativa.

Vinculación y coordinación interinstitucional. Se refiere a aquellas unidades administrativas encargadas de generar y fortalecer esquemas de colaboración y coordinación con instituciones públicas de los tres ámbitos de gobierno, organismos nacionales e internacionales, así como instituciones del sector privado, con la finalidad de mejorar el ejercicio de las funciones conferidas a la institución.

Vinculación y promoción con la sociedad. Se refiere a aquellas unidades administrativas que tienen como objetivo realizar acciones para promover el conocimiento y el ejercicio de la función legislativa y de control en los diversos sectores de la población y regiones del país, por sí mismas o a través de la creación de vínculos con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instituciones privadas, organismos internacionales y otros entes públicos.

B. Infraestructura. Para efectos del censo, se refiere a los recursos con los que cuenta el Congreso de

cada entidad federativa para apoyar el desarrollo del trabajo y actividades del personal. Esta infraestructura puede ser de distintos tipos, dividiéndose entre las unidades administrativas que dan forma a la estructura orgánica de la institución.

Estos recursos y su distribución pueden ser también determinados por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. Los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas se relacionan con el equipo informático (computadoras, impresoras, multifuncionales, tabletas electrónicas y servidores).

Dentro de este último tema, y derivado de la pandemia por la COVID-19, se volvió indispensable conocer los servicios de conexión remota con los que cuentan las instituciones del Estado mexicano para hacer frente a las necesidades de recuperación o acceso a la información por parte del personal que presta sus servicios a distancia. Estos servicios de conexión remota son entendidos como aquellos que posibilitan a las personas usuarias conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

C. Recursos humanos. Se refiere al personal adscrito a las unidades administrativas del Congreso de cada entidad federativa, mismo que desarrolla las funciones y atribuciones encomendadas a este. Además de los relacionados con su perfil sociodemográfico¹⁴ y socioeconómico, entre los aspectos de interés que permiten caracterizar a dicho personal se encuentran:

Condición de pertenencia a pueblo indígena y condición de discapacidad. Estas categorías sociodemográficas se asocian directamente a los requerimientos internacionales que pretenden medir la participación o representatividad de ciertos grupos poblacionales en las instituciones públicas. Se encuentran alineadas con lo establecido en el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretamente con la meta 16.7 e indicador 16.7.1, el cual se encuentra orientado a conocer la proporción de puestos (desglosados por sexo, edad, personas con discapacidad y otros grupos de población, como los grupos étnicos o religiosos) en las instituciones públicas, en comparación con la distribución nacional.

¹⁴ Si bien la pertenencia a algún pueblo indígena y la condición de discapacidad pueden asociarse a condiciones sociodemográficas, estas adquieren relevancia particular a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente del objetivo 16, el cual se encuentra orientado a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Profesionalización. Se refiere al conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales las personas servidoras públicas pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de una institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.¹⁵

Capacitación. Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

D. Recursos presupuestales. Esta categoría representa la cantidad de recursos financieros con los que cuenta determinada institución para el desarrollo de su función y actividades. En términos específicos de la función legislativa, interesa conocer el importe total erogado por las unidades administrativas del Congreso de cada entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado mexicano esta representada por una amplia gama de conceptos, los cuales

¹⁵ A partir de la edición 2024 del presente Programa, el tema de la profesionalización del personal se reconfiguró en una adición específica que tiene como objetivo dar cuenta de la existencia, configuración y personal incorporado al Servicio Profesional de Carrera u homólogo del Congreso de cada entidad federativa, así como de la implementación de elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para el personal de manera independiente a la existencia de un Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

se presentan en nueve capítulos que a continuación se mencionan:¹⁶

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros

¹⁶ Se retoman las definiciones establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Función 2. Ejercicio de funciones de gobierno

Aunado a la gestión interna que cada institución pública realiza a efecto de organizar los recursos con los que cuenta para alcanzar sus respectivos objetivos, estas instituciones, al encontrarse dentro de un Estado de derecho, están obligadas a observar y cumplir los principios, bases generales y procedimientos establecidos en diversas disposiciones normativas. Su finalidad es ejercer, bajo un marco uniforme, ciertas funciones conferidas a las instituciones públicas, tales como: acceso a la información pública y protección de datos personales (transparencia), combate a la corrupción, administración de archivos y gestión documental,¹⁷ entre otras.

Para efectos de este programa, e igualmente en el marco del esquema de cuestionario tradicional, la función anterior se denomina ejercicio de funciones de gobierno y contempla, entre otras, las siguientes categorías:¹⁸

A. Acceso a la información pública y protección de datos personales (transparencia). Representan aquellas acciones realizadas al interior de las

¹⁷ Derivado de que la información sobre la función de administración de archivos y gestión documental es recopilada de forma diferenciada cada dos años en los Censos Nacionales de Gobierno, no se aborda en el presente documento.

¹⁸ Únicamente se listan aquellas que se encuentran transversalmente en el resto de los Censos Nacionales de Gobierno 2024 (con excepción de los relacionados con las materias de seguridad pública y sistema penitenciario).

instituciones públicas a efecto de, por un lado, dar a conocer la información derivada de su actuación en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas y, por otro, establecer y mantener las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos de cualquier persona identificada o que la hace identificable, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Lo anterior, con el objetivo de consolidar la confianza ciudadana y la seguridad entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que las y los ciudadanos estén informados sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por sus autoridades, fomentando con ello la apertura gubernamental y la rendición de cuentas. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

B. Combate a la corrupción. Engloba aquellas acciones desarrolladas por las instituciones públicas al interior de sus unidades administrativas, mediante las cuales buscan prevenir los actos ilícitos y el abuso de autoridad por parte de las personas servidoras públicas, con el propósito de fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas al interior de las instituciones públicas o unidades administrativas. Son varias las disposiciones normativas que deben observarse en el ejercicio de esta función de gobierno; sin embargo, para efectos del presente censo destaca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Función 3. Función legislativa y de control

Esta función, captada a través del esquema de estructura de datos, se conceptualiza a partir de tres elementos:

- A.** Estructura parlamentaria.
- B.** Proceso legislativo.
- C.** Control legislativo.

A. Estructura parlamentaria. Esta información corresponde a la conformación de los órganos legislativos durante el periodo de tiempo establecido en las disposiciones normativas aplicables. Para efectos de la estructura de datos del CNPLE 2024, se consideran tres unidades de interés:

Comisiones legislativas. Representan instrumentos para la división del trabajo legislativo destinado al análisis y estudio de las iniciativas, además, bajo criterios institucionales, articulan las posturas e intereses de las personas representantes, facciones

y grupos parlamentarios, al tiempo de contribuir a la consecución de un efectivo control sobre el Gobierno.¹⁹

En consecuencia, resulta importante conocer el tipo de comisión legislativa del que se trate, el tema o asunto que atiende, la cantidad de integrantes y de reuniones celebradas, así como de iniciativas revisadas y dictámenes emitidos.

Personas legisladoras. Se refiere a las personas que hayan resultado ganadoras de la contienda electoral correspondiente, en la cual solicitó su registro como persona candidata ante el Instituto Electoral de la entidad federativa, ya sea de manera independiente o postulada por algún partido político o coalición.

Personal de apoyo de las personas legisladoras. Se refiere al personal que realiza funciones de consultoría, asesoría y/o apoyo general para los grupos parlamentarios y/o personas legisladoras. El sueldo de dicho personal puede ser pagado por el Congreso, el grupo parlamentario o directamente por la persona legisladora.

Dentro de las variables de interés de las personas legisladoras y de su personal de apoyo, se encuentran las siguientes:

Características sociodemográficas. Corresponde al conjunto de variables que muestran la representación de grupos sociales específicos en los órganos legislativos del Congreso Estatal. Esto es relevante porque permite dar un panorama general de la representación social en dichas instancias, sobre todo en lo correspondiente a los grupos históricamente discriminados: las mujeres, la población indígena, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, las personas de la diversidad sexual, entre otros.

Características del cargo. Se refiere al conjunto de variables que permiten contextualizar el trabajo de las personas legisladoras y de su personal de apoyo de conformidad con las posiciones institucionales ocupadas.

Perfil profesional. Se compone por una serie de variables alineadas a conocer la experiencia académica y laboral de las personas legisladoras y de su personal de apoyo. Además, permiten vislumbrar los vínculos existentes entre estas

personas y otros actores individuales y/o colectivos en el desarrollo de agendas específicas.

Trabajo legislativo. Es el conjunto de responsabilidades y funciones que las personas legisladoras se encuentran obligadas a desempeñar, a través de su participación en Pleno y en comisiones, para llevar a cabo la función legislativa y de control, desde la instalación de determinada legislatura hasta el término de su mandato constitucional.

En su conjunto, estas variables permiten conocer y dar seguimiento a las trayectorias parlamentarias, lo que constituye uno de los principales puntos de interés del esquema de estructura de datos.

B. Proceso legislativo. Sus componentes son 1) iniciativa de ley o decreto; 2) estudio y dictamen; 3) aprobación o rechazo; 4) sanción; 5) promulgación; 6) publicación e 7) inicio de la vigencia:²⁰

Iniciativa de ley o decreto. Se refiere a la propuesta por medio de la cual se hace llegar al órgano u órganos depositarios del Poder Legislativo de la entidad federativa el proyecto de ley, que puede ser nueva en su totalidad o ya existente, pero que, por circunstancias sobrevinientes, necesita ser reformada o modificada por adición, corrección o supresión de algunas de sus normas; o un proyecto de decreto.

Generalmente, la iniciativa de ley o de decreto contiene el nombre o nombres de quienes la promueven;²¹ plantea una exposición de motivos que busca fundamentar la importancia, pertinencia y relevancia de esta; la expresión del articulado que para el caso se considere conveniente; así como el texto del proyecto de ley o de decreto que se propone.

La iniciativa es dirigida y presentada ante la presidencia de la Mesa Directiva en formato impreso y/o en archivo electrónico para su inclusión en el

²⁰ Es importante advertir que la estructura de datos del CNPLE 2024 únicamente genera información sobre iniciativas que representen actos jurídicos por los cuales se da inicio un proceso legislativo que, con tal efecto, se reconozcan en la Ley Orgánica del Congreso de cada entidad federativa. Por tanto, no genera información sobre aquellas propuestas que las personas legisladoras ponen a consideración del Pleno en relación con pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a la sociedad en general o alguna población en particular, comúnmente denominados puntos de acuerdo.

²¹ Este documento puede ser promovido por el titular del Poder Ejecutivo, una persona legisladora o grupo de personas legisladoras, el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía General de Justicia, los órganos constitucionales autónomos, los ayuntamientos, alguna persona interesada que cumpla con los requisitos constitucionales que cada entidad federativa determine, o cualquier otro actor reconocido en las disposiciones normativas aplicables.

¹⁹ Bárcena Juárez, Sergio A. "El rol de las comisiones legislativas en la Cámara de Diputados durante el presidencialismo mexicano", en *Revista Estudios Políticos*. Número 26, México, 2012, pp. 131-160.

orden del día y su publicación en la Gaceta Parlamentaria. La Mesa Directiva es también quien turna las iniciativas para dictamen u opinión a la comisión o comisiones que correspondan, atendiendo a sus respectivas competencias.

En relación con este componente, la estructura de datos del CNPLE 2024 genera información de aquellas iniciativas con trámite regular. Sin embargo, también reconoce la existencia de iniciativas que, por sus características particulares, presentan modalidades de atención diferenciadas:

Iniciativa preferente. Este tipo de iniciativa implica un trámite prioritario para el desahogo de las acciones legislativas correspondientes, sin dispensar el turno a comisiones legislativas. Generalmente son discutidas en Pleno durante el mismo periodo de sesiones en que se haya presentado. Esta situación representa una facultad exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo y debe estar reconocida como tal en la Constitución Política de cada entidad federativa.

Iniciativa de urgente y obvia resolución. Se refiere al proyecto de ley o decreto que, previa autorización del Pleno mediante el voto de las dos terceras partes de las personas legisladoras presentes, sea tramitado con ese carácter, dispensando el requisito de turno a comisión. Esto únicamente podrá acontecer cuando se evidencie que se encuentra en riesgo la estabilidad política, económica y social del Estado, o que este por concluir algún periodo de sesiones.²²

Estudio y dictamen. Después de que una iniciativa haya sido turnada a alguna comisión legislativa para su estudio y posterior dictamen, las personas presidentas de las comisiones legislativas la hacen del conocimiento de sus integrantes a efecto de recabar sus comentarios y propuestas. En este sentido, la comisión a la que haya sido turnada la iniciativa celebra reuniones o sesiones (ordinarias y extraordinarias) convocadas por la persona titular de la Secretaría Técnica, quien levanta la respectiva acta que asienta el contenido sustancial de las mismas.

Dado que pueden existir iniciativas que competen a más de una comisión legislativa, también tiene lugar la celebración de reuniones entre diversas comisiones para su discusión. Adicionalmente, pueden realizarse consultas y foros de participación ciudadana, así como comparecencias con particulares

²² No debe confundirse con los puntos de acuerdo que, con tal naturaleza, se presentan a discusión en Pleno; toda vez que, como se establece en la nota 20, dicha información no forma parte de las unidades de análisis de la estructura de datos del CNPLE 2024.

y personas servidoras públicas relacionadas con el asunto.

Alcanzado algún tipo de acuerdo (en lo general y/o en lo particular), se elabora el proyecto de dictamen, el cual, previa discusión y aprobación de los grupos parlamentarios y de cada una de las personas legisladoras integrantes, constituye el documento que conjunta la resolución escrita de una o varias comisiones sobre una iniciativa de ley o de decreto, misma que contiene la opinión técnica, especializada y consensuada sobre la misma para su posterior debate, votación y, de ser el caso, aprobación por parte del Pleno.

Los dictámenes generalmente contienen:

Introducción (llamada también proemio). En ella se especifica el nombre de la comisión o comisiones encargadas del dictamen, así como el proyecto de ley o de decreto que se pone a discusión.

Antecedentes. Se constituyen por el relato cronológico de hechos, desde la presentación y turno de la iniciativa correspondiente, para ubicar el asunto en tiempo y espacio.

Consideraciones. Representan los argumentos jurídicos, doctrinales, sociales, políticos, económicos y/o culturales en los que se fundamenta la decisión propuesta por la comisión.

Puntos resolutivos. Contienen el proyecto de ley, de decreto o punto de acuerdo que la o las comisiones someten a la consideración del Pleno.

Firmas de las personas integrantes de la comisión. Expresan el sentido del voto de cada una de ellas en relación con el proyecto en cuestión. La presidencia de la comisión turna el dictamen a la persona presidenta de la Mesa Directiva para su publicación y lista en el orden del día de la sesión que corresponda y pueda ser formalmente presentado al Pleno del Congreso.

Aprobación o rechazo. El dictamen se somete a discusión del Pleno para su aprobación, desecho o devolución a comisión para la presentación de un nuevo dictamen.

En caso de que los dictámenes se aprueben en el Pleno, se envían al Poder Ejecutivo para que, en caso de no tener observaciones, sancione, promulgue y publique las acciones legislativas relacionadas con los mismos.

Toda ley devuelta con observaciones por el Ejecutivo vuelve a estar sujeta a discusión del Congreso. Si fuera confirmada por el voto de las dos terceras partes de las personas legisladoras presentes, se remite nuevamente a aquel para los efectos conducentes.

Sanción. Se considera al acto por el cual la persona titular del Poder Ejecutivo aprueba en su totalidad la ley o decreto.

Promulgación. Esta etapa ejercita la facultad con la que cuenta la persona titular del Poder Ejecutivo para efectuar una declaración solemne mediante la cual se formaliza la incorporación de la ley de manera definitiva al ordenamiento jurídico.

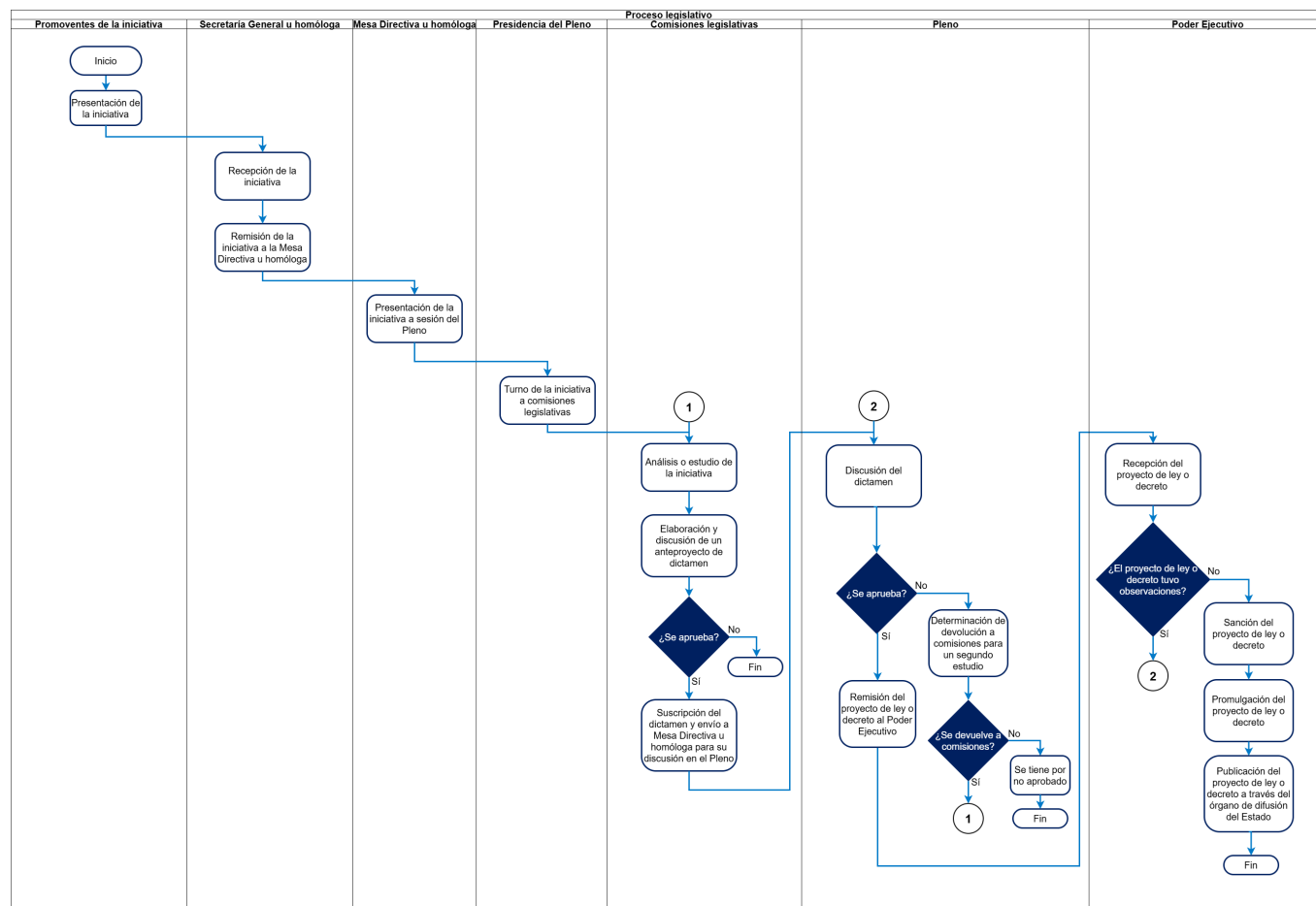
Publicación. Es el acto mediante el cual el Poder Ejecutivo difunde las leyes y decretos a través del órgano de difusión del Estado.

Inicio de la vigencia. De forma general, las leyes y decretos entran en vigor al momento mismo de su publicación en el medio señalado para tal efecto. Sin embargo, existe la posibilidad de que las nuevas disposiciones adquieran vigencia el día siguiente de su publicación. Asimismo, ya sea por motivos de esperar a generar la infraestructura y los medios necesarios para implementar adecuadamente los mandatos ordenados, o simplemente con la intención de que la ley pueda ser conocida por sus destinatarios antes de que adquiera fuerza obligatoria, se puede indicar una fecha diversa y posterior de entrada en vigor a aquella en la que fue publicada. A este lapso existente entre la etapa de publicación y su entrada en vigor se le conoce como *vacatio legis*.

En términos generales, el diagrama 1 da cuenta del referido proceso legislativo:

Proceso legislativo

Diagrama 1



Fuente: Elaboración propia.

C. Control legislativo. Se compone de mecanismos que, en su conjunto, son de vital importancia para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de pesos y contrapesos institucionales característico del sistema político mexicano y, al mismo tiempo, para asegurar que las personas legisladoras no abusen de su cargo para cometer actos ilícitos o en detrimento de la sociedad que los eligió. Los mecanismos de control legislativo considerados en la estructura de datos del CNPLE 2024 son los siguientes:

Juicio político. Se refiere al procedimiento de orden constitucional que realiza el Congreso Estatal cuando los actos u omisiones de las personas servidoras públicas redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho por violaciones graves a la Constitución, a las leyes que de ella emanen, así como el manejo indebido de fondos y recursos públicos.²³ Este juicio puede comenzar durante el ejercicio de las funciones de la persona servidora pública o dentro del año posterior a la conclusión de su encargo.

Declaración de procedencia. Se refiere al procedimiento presentado ante el Congreso Estatal a efecto de eliminar el fuero constitucional de las personas servidoras públicas de la entidad federativa, con la finalidad de que puedan ser juzgadas conforme a derecho en caso de que se considere que existen elementos para suponer su probable responsabilidad en posibles delitos cometidos durante el desempeño de su encargo.

Comparecencias. Se refiere a la presencia de las personas servidoras públicas ante el Pleno y/o las comisiones legislativas del Congreso Estatal para dar cuenta e informar sobre el estado que guardan los asuntos públicos bajo su responsabilidad.

En suma, el CNPLE 2024 genera la siguiente información básica en cuanto a la gestión parlamentaria, el ejercicio de funciones de gobierno y la función legislativa y de control en el ámbito estatal del Estado mexicano (ver tabla 1):

Información básica sobre la gestión parlamentaria, ejercicio de funciones de gobierno y la función legislativa y de control

Tabla 1

Tema	Subtema
1. Gestión parlamentaria	Estructura organizacional
	Infraestructura
	Recursos humanos
	Recursos presupuestales
2. Ejercicio de funciones de gobierno	Acceso a la información pública y protección de datos personales (transparencia)
	Combate a la corrupción
3. Función legislativa y de control	Estructura parlamentaria
	Proceso legislativo
	Control legislativo

²³ Se exige responsabilidad en juicio político por cometer actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos o de su buen despacho tales como ataques a las instituciones democráticas; a la forma de gobierno democrático; a la libertad de sufragio; por violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales; a los planes, programas y presupuestos de administración pública estatal y municipal; por usurpación de atribuciones; omisiones de carácter grave en contra de la Constitución Estatal o a las leyes estatales cuando causen perjuicios graves al Estado, a uno o varios municipios, o porque motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones.

La tabla anterior muestra el esquema de desagregación de la información que se requiere hasta el nivel de subtema. Lo anterior, en virtud de que los datos específicos serán definidos, en primera instancia, por el Comité Técnico Especializado que corresponda y, en segunda, derivado del proceso de evaluación del Programa de información, ello de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que se definan.

4.1.1.2 ESQUEMA CONCEPTUAL

El apartado esquema conceptual del programa de información tiene como finalidad mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar, de acuerdo con el método de generación de la información, dentro de la gestión parlamentaria, las funciones de gobierno y la función legislativa y de control en el ámbito estatal, conforme a la siguiente estructura (ver imagen 1):

temáticos y las variables incluidas en cada producto de difusión, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañaron los mismos, además de la estructura para la generación de los tabulados predefinidos.

Asimismo, se incluyen los datos abiertos y los metadatos. Los primeros están constituidos por las bases de datos que contienen la información recuperada durante la captación. Su diseño se basó en la normatividad

Estructura del esquema conceptual

Imagen 1

MÉTODO DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	TEMA	SUBTEMA	CATEGORÍA	VARIABLE	CLASIFICACIÓN
Censo	Se refiere al módulo del censo asociado a una unidad de análisis, distribuido en uno o varios subtemas en particular.	Corresponde a la(s) sección(es) que integra(n) al módulo. Bajo este se desarrollan los contenidos que guardan relación con las categorías.	Se refiere a la(s) subsección(es), apartado(s) o subapartado(s) que integran el instrumento de captación. Esta contiene la desagregación respecto de los contenidos del subtema.	Corresponde a la información solicitada en las preguntas aplicables a cada categoría específica.	Se refiere al contenido contemplado en forma de opción(es), admitida(s) por una variable. Guarda relación con la(s) opción(es) de respuesta de una pregunta.
Aprovechamiento de registros administrativos	Se refiere a la estructura de datos del censo asociada a una unidad de análisis, utilizada para el aprovechamiento estadístico de registros administrativos, distribuida en uno o más subtemas.	Corresponde a la(s) tabla(s) que integra(n) la estructura de datos. Cada tabla contiene el desarrollo de las variables (campos).	No aplica debido al nivel de desagregación de la estructura de datos.	Corresponde a la información solicitada en los campos que integran cada tabla (subtema).	Se refiere al contenido contemplado en forma de opción(es), admitida(s) por una variable (campo).

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, el cuestionario tradicional del CNPLE 2024 se conforma por un módulo, el cual se puede consultar en archivo electrónico en el sitio web del Programa dentro de la sección de Documentación.²⁴

4.1.2 Diseño de productos de difusión

Los productos de difusión del CNPLE 2024 integran la información recuperada a través del cuestionario tradicional y de la estructura de datos diseñada para el aprovechamiento de registros administrativos. Estos productos incluyen un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan. De esta forma, se definieron los apartados

aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizan de acuerdo con los módulos y secciones del cuestionario, así como por la estructura de datos, con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

Por su parte, los metadatos, que contienen los atributos de la información del programa estadístico, se diseñaron con base en la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de los proyectos geográficos, así como por el estándar internacional *Data Documentation Initiative (DDI)*.

²⁴ Las clasificaciones que presentan el superíndice "a/" en dicho archivo desarrollarán su desagregación en el complemento de este.

4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción basados en cuestionarios, la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas (ver imagen 2):

Determinación del requerimiento. Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje Java, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de bases de datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

Importación del cuestionario. Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de MS Excel mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEESPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje Java.

Validación de información. Al ser importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los módulos que conforman el instrumento de captación.

Integración a base de datos. La información se incorpora al esquema de base de datos relacional Oracle que se encuentra modelado para la integración de cada instrumento de Captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

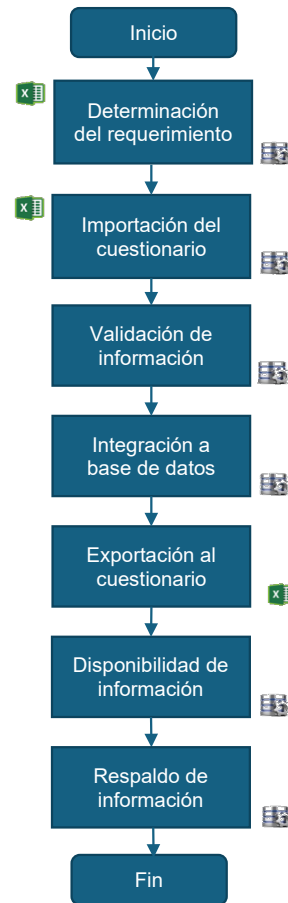
Exportación al cuestionario. Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de MS Excel para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

Disponibilidad de la información. Se asignan los permisos de lectura al esquema de base de datos para personal de DGEESPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la información.

Respaldo de información. Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

Sistemas de producción y flujos de trabajo

Imagen 2



Fuente: Elaboración propia.

Para captar la información a partir del aprovechamiento de registros administrativos, se diseñó una estructura de datos que diera cuenta de la estructura parlamentaria y del trabajo legislativo del Congreso de cada entidad federativa, desagregando la información a nivel nominativo con el fin de conocer los datos generales de los Congresos Estatales, la información básica para caracterizar a las comisiones legislativas, las características de las personas legisladoras y del personal de apoyo, las principales variables relacionadas con el proceso legislativo, incluyendo tanto las iniciativas como las iniciativas de urgente y obvia resolución, desde que ingresan hasta su conclusión; además de la información relacionada con juicios políticos, declaraciones de procedencia y comparecencias.

El diseño de la estructura de datos del CNPLE 2024 se llevó a cabo en tres fases:

Primera fase. Se compartió la propuesta inicial de la estructura de datos a las unidades informantes y/o enlaces designados en los Congresos Estatales con la finalidad de conocer cuatro aspectos: la disponibilidad del conjunto de variables solicitadas; la fuente de información (formato de registro); la unidad responsable de la gestión, integración y/o resguardo de la información; y la periodicidad de actualización de la información.

Segunda fase. Consistió en una serie de reuniones de retroalimentación con cada uno de los Congresos Estatales para precisar aspectos conceptuales y operativos sobre el proceso de gestión, generación y registro de información acerca del trabajo legislativo y la estructura parlamentaria:

- Aguascalientes - 26 de octubre de 2022.
- Yucatán y Tlaxcala - 28 de octubre de 2022.
- Sinaloa - 31 de octubre de 2022.
- Nayarit - 1 de noviembre de 2022.
- Baja California y Nuevo León - 3 de noviembre de 2022.
- Chiapas - 4 de noviembre de 2022.
- Sonora y Guanajuato - 7 de noviembre de 2022.
- Guerrero - 8 de noviembre de 2022.
- Querétaro y Campeche - 9 de noviembre de 2022.
- Durango y Estado de México - 10 de noviembre de 2022.
- Zacatecas y Michoacán (1) - 11 de noviembre de 2022.
- Tabasco - 14 de noviembre de 2022.
- Baja California Sur e Hidalgo - 16 de noviembre de 2022.
- Oaxaca y San Luis Potosí - 17 de noviembre de 2022.
- Ciudad de México y Morelos - 18 de noviembre de 2022.

- Querétaro - 22 de noviembre de 2022.
- Chihuahua - 23 de noviembre de 2022.
- Tamaulipas y Coahuila - 24 de noviembre de 2022.
- Jalisco y Puebla - 25 de noviembre de 2022.
- Colima - 28 de noviembre de 2022.
- Michoacán (2) - 29 de noviembre de 2022.
- Veracruz - 7 de diciembre de 2022.

Tercera fase. Consistió en la adecuación conceptual, metodológica y operativa de la estructura de datos de conformidad con los hallazgos de las dos fases precedentes.

Una vez definida la conformación final, se diseñaron tres mecanismos para coadyuvar a la captación y registro de la información conforme a las capacidades estadísticas de cada Congreso Estatal:

Estructura de Datos (formato xlsx, Excel). Diseñada para aquellos Congresos que no cuentan con sistemas de información y que poseen registros administrativos de mediana capacidad. Permite registrar los datos de forma manual.

Herramienta de apoyo (formulario). Permite a los Congresos, generalmente con baja capacidad para generar registros administrativos, la captura regular de la información requerida por la estructura de datos.

Plantilla. Instrumento adecuado para los Congresos Estatales que cuentan con sistemas de información, toda vez que esta es llenada mediante la exportación de datos directamente obtenidos de dichos sistemas.

Posteriormente, se acordó con cada una de las instituciones informantes el flujo para recibir, revisar y validar la información en el instrumento de captación, de tal forma que cumpliera con el diseño conceptual y metodológico; incluyendo las variables esperadas, el tipo de información y los criterios establecidos.

4.3 Diseño de la captación

El instrumento de captación del cuestionario tradicional del CNPLE 2024 se integra por un módulo que

contiene 86 preguntas, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos.²⁵

Sección I. Estructura organizacional e infraestructura.

Sección II. Recursos humanos.

Sección III. Órganos y unidades especializadas.

Sección IV. Recursos presupuestales.

Sección V. Informes, fuentes de información y registros.

Sección VI. Ejercicio de funciones específicas.

Sección VII. Control normativo sobre la deuda pública.

Sección VIII. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sección IX. Control interno y anticorrupción.

A continuación, se presenta la distribución de las 86 preguntas que conforman el instrumento de captación del CNPLE 2024, de acuerdo con los subapartados, apartados, subsecciones y secciones relacionadas (ver tabla 2):²⁶

Distribución de las preguntas que conforman el CNPLE 2024

Tabla 2

Estructura organizacional y recursos	
I. Estructura organizacional e infraestructura*	
I.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	1 pregunta
I.2 Equipo informático	
• Equipo informático	2 preguntas
II. Recursos humanos*	
II.1 Perfil de las personas titulares de las unidades administrativas	
• Perfil de las personas titulares de las unidades administrativas	1 pregunta
II.2 Características del personal	
• Características del personal	11 preguntas
II.3 Capacitación del personal	
• Capacitación del personal	1 pregunta
III. Órganos y unidades especializadas*	
III.1 Unidad estadística u homóloga	
• Unidad estadística u homóloga	3 preguntas
III.2 Entidad de fiscalización superior u homóloga	
• Entidad de fiscalización superior u homóloga	1 pregunta
IV. Recursos presupuestales	
IV.1 Recursos presupuestales	
• Recursos presupuestales	3 preguntas
V. Informes, fuentes de información y registros*	
V.1 Registros administrativos	
• Registros administrativos	1 pregunta
V.2 Informe de actividades o labores	
• Informe de actividades o labores	1 pregunta

(Continúa)

²⁵ Dentro del Módulo 1 se incorpora la Adición “Profesionalización del personal” misma que se integra por siete preguntas.

²⁶ Los subapartados, apartados, subsecciones y secciones marcados con (*) son de reciente incorporación. Con independencia de lo anterior, se recomienda revisar el instrumento de captación del cuestionario tradicional del CNPLE 2024, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

Estructura organizacional y recursos	
VI. Ejercicio de funciones específicas*	
VI.1 Planeación y evaluación	
• Planeación y evaluación	2 preguntas
VI.2 Participación ciudadana	
• Participación ciudadana	2 preguntas
VII. Control normativo sobre la deuda pública*	
VII.1 Deuda pública estatal	
• Deuda pública estatal	5 preguntas
VII.2 Deuda pública municipal	
• Deuda pública municipal	2 preguntas
VIII. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	
VIII.1 Comité de transparencia	
• Comité de transparencia	5 preguntas
VIII.2 Documentos o expedientes desclasificados	
• Documentos o expedientes desclasificados	1 pregunta
VIII.3 Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales	
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales recibidas • Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que se tuvieron por no presentadas • Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales respondidas • Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales pendientes de concluir 	9 preguntas
VIII.4 Datos abiertos	
• Datos abiertos	1 pregunta
VIII.5 Protección de datos personales	
• Protección de datos personales	3 preguntas
IX. Control interno y anticorrupción	
IX.1 Código de ética y/o código de conducta*	
• Código de ética y/o código de conducta	1 pregunta
IX.2 Estructura organizacional para el ejercicio de la función de control interno	
• Estructura organizacional para el ejercicio de la función de control interno	1 pregunta
IX.3 Órgano interno de control u homólogo	
• Órgano interno de control u homólogo	1 pregunta
IX.4 Mecanismos y/o herramientas de control interno	
• Mecanismos y/o herramientas de control interno	6 preguntas
IX.5 Investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas	
• Investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas	15 preguntas
IX.6 Denuncias presentadas ante el Ministerio Público	
• Denuncias presentadas ante el Ministerio Público	1 pregunta
IX.7 Declaraciones de situación patrimonial y de intereses	
• Declaraciones de situación patrimonial y de intereses	2 preguntas
IX.8 Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción	
• Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción	2 preguntas
IX.9 Capacitación en materia anticorrupción	
• Capacitación en materia anticorrupción	2 preguntas

Por su parte, la estructura de datos sobre la integración parlamentaria y el trabajo legislativo se compone de nueve tablas, cada una de estas genera información específica para determinada unidad de análisis, con excepción de la tabla Datos generales, que únicamente recopila datos para contextualizar la

información que reportan los Congresos de las entidades federativas.

A continuación, se especifica la unidad y el tipo de información solicitada en las tablas que conforman dicha estructura de datos (ver tabla 3):

Estructura de datos

Tabla 3

Nombre de tabla	Unidad de información	Información generada
datos_generales	-	Sobre los datos generales del Congreso de la entidad federativa necesarios para contextualizar la información reportada.
comisiones_legislativas	Comisiones legislativas	Sobre la integración y el trabajo parlamentario de las comisiones legislativas del Congreso de la entidad federativa.
personas_legisladoras	Personas legisladoras	Sobre las características sociodemográficas, del cargo y el trabajo parlamentario de las personas legisladoras del Congreso de la entidad federativa.
personal_apoyo	Personal de apoyo de las personas legisladoras	Sobre las características sociodemográficas y tipo de adscripción del personal de apoyo de las personas legisladoras del Congreso de la entidad federativa.
iniciativas	Iniciativas	Sobre el proceso legislativo de las iniciativas presentadas, discutidas y/o aprobadas en el Congreso de la entidad federativa.
iniciativas_urgente_obvia	Iniciativas de urgente y obvia resolución	Sobre el proceso legislativo de las iniciativas de urgente y obvia resolución presentadas, discutidas y/o aprobadas en el Congreso de la entidad federativa.
juicios_políticos	Personas servidoras públicas sujetas a procedimientos de juicio político	Sobre las personas servidoras públicas asociadas a las denuncias de juicio político presentadas ante el Congreso de la entidad federativa.
declaraciones_procedencia	Personas servidoras públicas sujetas a procedimientos de declaración de procedencia	Sobre las personas servidoras públicas asociadas a las denuncias de declaración de procedencia presentadas ante el Congreso de la entidad federativa.
comparecencias	Personas servidoras públicas citadas a comparecer	Sobre las personas servidoras públicas citadas a comparecer ante el Congreso de la entidad federativa.

En conjunto, las nueve tablas contienen un total de 291 variables, las cuales se expresan en uno o más campos en la estructura de datos. Por ejemplo, la variable “tema atendido por la comisión legislativa”

requiere cinco campos, en el entendido de que esta pudo conocer más de un tema. En total, se cuenta con 501 campos y su distribución es la siguiente (ver tablas 4 a 12):

Campos de la tabla “datos_generales”

Tabla 4

datos_generales		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
1	entidad_federativa	Entidad federativa a la que corresponde la información reportada.
2	AGEE	Clave del Área Geoestadística Estatal de la entidad federativa a la que corresponde la información reportada.
3	numero_legislatura	Número de la legislatura a la que corresponde la información reportada.
4	nombre_legislatura	Nombre de la legislatura a la que corresponde la información reportada.
5	inicio_funciones_legislatura	Fecha de inicio de las funciones de la legislatura a la que corresponde la información reportada.
6	termino_funciones_legislatura	Fecha de término de las funciones de la legislatura a la que corresponde la información reportada.
7	distritos_uninominales	Cantidad de distritos uninominales con los que cuenta la entidad federativa a la que corresponde la información reportada.
8	diputaciones_plurinominales	Cantidad de diputaciones plurinominales con las que cuenta la entidad federativa a la que corresponde la información reportada.
9	ejercicio_constitucional_informacion_reportada	Año legislativo de la legislatura en funciones al que corresponde la información reportada.
10	fecha_inicio_informacion_reportada	Fecha de inicio del periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
11	fecha_termino_informacion_reportada	Fecha de conclusión del periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
NA	periodo_reportado	Periodo(s) ordinario(s) y de receso considerado(s) en el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
12	condicion_reporte	Condición de haber considerado la información del periodo ordinario y de receso en el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
13	fecha_inicio_p	Fecha de inicio del periodo ordinario y de receso considerado en el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.

(Continúa)

datos_generales		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
14	fecha_termino_p	Fecha de término del periodo ordinario y de receso considerado en el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
15	sesiones_celebradas_p	Cantidad de sesiones celebradas durante el periodo ordinario y de receso considerado en el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
16	cond_celebracion_periodos_extraordinarios	Condición de haber celebrado periodos extraordinarios durante el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
17	periodos_extraordinarios_celebrados	Cantidad de periodos extraordinarios celebrados durante en el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
NA	periodo_extraordinario_reportado	Periodo(s) extraordinario(s) considerado(s) en el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
18	fecha_inicio_pe	Fecha de inicio del periodo extraordinario considerado en el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
19	fecha_termino_pe	Fecha de término del periodo extraordinario considerado en el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
20	sesiones_celebradas_pe	Cantidad de sesiones celebradas durante el periodo extraordinario considerado en el periodo de referencia al que corresponde la información reportada.
21	cond_reconocimiento_iniciativa_preferente	Condición de si en la legislación vigente del Poder Legislativo de la entidad federativa se encuentra contemplada la figura de iniciativa preferente por parte del Poder Ejecutivo.
22	cond_reconocimiento_iniciativa_urgente_obvia	Condición de si en la legislación vigente del Poder Legislativo de la entidad federativa se encuentra contemplada la figura de iniciativa de urgente y obvia resolución que dispense el turno a comisión para la elaboración del respectivo dictamen.

(Continúa)

Campos de la tabla “datos_generales”

Tabla 4

datos_generales		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
23	cond_existencia_juicio_politico	Condición del Congreso de la entidad federativa de haber recibido alguna denuncia, iniciado y/o dado continuidad a algún procedimiento de juicio político en contra de alguna persona servidora pública durante el periodo de referencia de la información reportada.
24	cond_existencia_declaracion_procedencia	Condición del Congreso de la entidad federativa de haber recibido alguna denuncia, iniciado y/o dado continuidad a algún procedimiento de declaración de procedencia en contra de alguna persona servidora pública durante el periodo de referencia de la información reportada.
25	cond_existencia_comparecencia	Condición del Congreso de la entidad federativa de haber citado a comparecer a alguna persona servidora pública durante el periodo de referencia de la información reportada.

^{NA}: No aplica por tratarse de catálogos asociados a una variable, por lo que no se considera en el conteo de variables.

Campos de la tabla “comisiones_legislativas”

Tabla 5

comisiones_legislativas		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
1	ID_comision_legislativa	Identificador de la comisión legislativa.
2	consecutivo_comision_legislativa	Número asignado a la comisión legislativa. Para el caso de las comisiones ordinarias, permanentes u homólogas, se sugiere respetar el orden descendente de las fracciones establecidas en el correspondiente artículo de la Ley o Reglamento del Congreso de la entidad federativa.
3	nombre_comision_legislativa	Nombre de la comisión legislativa.
4	tipo_comision_legislativa	Tipo de comisión legislativa.
5	otro_tipo_comision_legislativa_especifique	Especificación de otro tipo de comisión legislativa.
6	tema_1_comision_legislativa	Primer tema o asunto atendido por la comisión legislativa.
	tema_2_comision_legislativa	Segundo tema o asunto atendido por la comisión legislativa.
	tema_3_comision_legislativa	Tercer tema o asunto atendido por la comisión legislativa.
	tema_4_comision_legislativa	Cuarto tema o asunto atendido por la comisión legislativa.
	tema_5_comision_legislativa	Quinto tema o asunto atendido por la comisión legislativa.

(Continúa)

Campos de la tabla “comisiones_legislativas”

Tabla 5

comisiones_legislativas		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
7	otro_tema_comision_legislativa_especifique	Especificación de otro tema o asunto atendido por la comisión legislativa.
8	cant_integrantes_comision_legislativa	Cantidad de personas legisladoras que integran la comisión legislativa.
9	cond_celebracion_reuniones_comision_legislativa	Condición de la comisión legislativa de haber celebrado reuniones.
10	no_cond_celebracion_reuniones_comision_legislativa_especifique	Especificación del motivo por el cual la comisión legislativa no celebró reuniones.
11	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa	Cantidad de reuniones celebradas por la comisión legislativa.
12	cond_transmision_reuniones_celebradas_comision_legislativa	Condición de la comisión legislativa de haber transmitido alguna de las reuniones celebradas.
13	cant_reuniones_celebradas_transmitidas_comision_legislativa	Cantidad de reuniones celebradas transmitidas por la comisión legislativa.
14	cant_iniciativas_turnadas_a_comision_legislativa	Cantidad de iniciativas turnadas a la comisión legislativa para su estudio.
15	cant_dictámenes_emitidos_por_comision_legislativa	Cantidad de dictámenes emitidos por la comisión legislativa.

Campos de la tabla “personas_legisladoras”

Tabla 6

personas_legisladoras		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
1	ID_persona_legisladora	Identificador de la persona legisladora.
2	nombre_1_persona_legisladora	Primer nombre de la persona legisladora.
	nombre_2_persona_legisladora	Segundo nombre de la persona legisladora.
	nombre_3_persona_legisladora	Tercer nombre de la persona legisladora.
	apellido_1_persona_legisladora	Primer apellido de la persona legisladora.
	apellido_2_persona_legisladora	Segundo apellido de la persona legisladora.
2	apellido_3_persona_legisladora	Tercer apellido de la persona legisladora.
	apellido_3_persona_legisladora	Tercer apellido de la persona legisladora.
3	fecha_nacimiento_persona_legisladora	Fecha de nacimiento de la persona legisladora.
4	sexo_persona_legisladora	Sexo de la persona legisladora.
5	estatus_persona_legisladora	Estatus de la persona legisladora respecto del periodo de referencia de la información reportada.
6	otro_estatus_persona_legisladora_especifique	Especificación de otro estatus de la persona legisladora respecto del periodo de referencia de la información reportada.
7	causa_fallecimiento_persona_legisladora	Causa de fallecimiento de la persona legisladora.
8	tipo_licencia_persona_legisladora	Tipo de licencia que goza la persona legisladora.

(Continúa)

personas_legisladoras		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
9	caracter_cargo_persona_legisladora	Carácter del cargo de la persona legisladora respecto del periodo de referencia de la información reportada.
10	ID_persona_legisladora_propietaria	Identificador de la persona legisladora propietaria del escaño.
11	nombre_persona_legisladora_propietaria	Nombre de la persona legisladora propietaria del escaño.
12	escolaridad_persona_legisladora	Último grado de estudios cursado por la persona legisladora.
13	estatus_escolaridad_persona_legisladora	Estatus del último grado de estudios cursado por la persona legisladora.
14	carrera_licenciatura_persona_legisladora	Carrera cursada por la persona legisladora a nivel licenciatura.
15	carrera_maestria_persona_legisladora	Carrera cursada por la persona legisladora a nivel maestría.
16	carrera_doctorado_persona_legisladora	Carrera cursada por la persona legisladora a nivel doctorado.
17	cond_lengua_ind_persona_legisladora	Condición de la persona legisladora de hablar alguna lengua indígena.
18	lengua_ind_1_persona_legisladora	Primera lengua indígena que habla la persona legisladora.
	lengua_ind_2_persona_legisladora	Segunda lengua indígena que habla la persona legisladora.
	lengua_ind_3_persona_legisladora	Tercera lengua indígena que habla la persona legisladora.
19	cond_pueblo_ind_persona_legisladora	Condición de la persona legisladora de pertenecer a algún pueblo indígena.
20	pueblo_ind_persona_legisladora	Pueblo indígena al que pertenece la persona legisladora.
21	cond_discapacidad_persona_legisladora	Condición de la persona legisladora de presentar algún tipo de discapacidad.
22	tipo_discapacidad_1_persona_legisladora	Primer tipo de discapacidad que presenta la persona legisladora.
	tipo_discapacidad_2_persona_legisladora	Segundo tipo de discapacidad que presenta la persona legisladora.
	tipo_discapacidad_3_persona_legisladora	Tercer tipo de discapacidad que presenta la persona legisladora.
23	cond_pob_diversidad_sexual_persona_legisladora	Condición de la persona legisladora de formar parte de algún grupo de la diversidad sexual.
24	cond_pob_afromexicana_persona_legisladora	Condición de la persona legisladora de formar parte de la población afromexicana o afrodescendiente.
25	forma_eleccion_persona_legisladora	Forma de elección de la persona legisladora.
26	distrito_electoral_mayoria_relativa	Distrito electoral al que representa la persona legisladora electa por el principio de mayoría relativa.

(Continúa)

personas_legisladoras		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
27	tipo_candidatura_persona_legisladora	Tipo de candidatura mediante la cual la persona legisladora electa por el principio de mayoría relativa ganó la elección.
28	partido_politico_candidatura_partido_unico	Partido político único que respaldó la candidatura mediante la cual la persona legisladora electa por el principio de mayoría relativa ganó la elección.
29	partido_politico_1_candidatura_coalicion	Primer partido político integrante de la coalición que respaldó la candidatura mediante la cual la persona legisladora electa por el principio de mayoría relativa ganó la elección.
	partido_politico_2_candidatura_coalicion	Segundo partido político integrante de la coalición que respaldó la candidatura mediante la cual la persona legisladora electa por el principio de mayoría relativa ganó la elección.
	partido_politico_3_candidatura_coalicion	Tercer partido político integrante de la coalición que respaldó la candidatura mediante la cual la persona legisladora electa por el principio de mayoría relativa ganó la elección.
	partido_politico_4_candidatura_coalicion	Cuarto partido político integrante de la coalición que respaldó la candidatura mediante la cual la persona legisladora electa por el principio de mayoría relativa ganó la elección.
	partido_politico_5_candidatura_coalicion	Quinto partido político integrante de la coalición que respaldó la candidatura mediante la cual la persona legisladora electa por el principio de mayoría relativa ganó la elección.
30	tipo_adscpcion_inicial_persona_legisladora	Tipo de adscripción de la persona legisladora al inicio del periodo de referencia de la información reportada.
31	grupo_parlamentario_adscpcion_inicial_persona_legisladora	Grupo parlamentario de adscripción de la persona legisladora al inicio del periodo de referencia de la información reportada.
32	otro_grupo_parlamentario_adscpcion_inicial_persona_legisladora_especifique	Especificación de otro grupo parlamentario de adscripción de la persona legisladora al inicio del periodo de referencia de la información reportada.
33	tipo_adscpcion_final_persona_legisladora	Tipo de adscripción de la persona legisladora al final del periodo de referencia de la información reportada.
34	grupo_parlamentario_adscpcion_final_persona_legisladora	Grupo parlamentario de adscripción de la persona legisladora al final del periodo de referencia de la información reportada.

(Continúa)

personas_legisladoras		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
35	otro_grupo_parlamentario_adscpcion_final_persona_legisladora_especifique	Especificación de otro grupo parlamentario de adscripción de la persona legisladora al final del periodo de referencia de la información reportada.
36	empleo_anterior_persona_legisladora	Empleo anterior desempeñado por la persona legisladora.
37	antigüedad_servicio_publico_persona_legisladora	Años que la persona legisladora ha trabajado en el servicio público.
38	antigüedad_persona_legisladora	Años que la persona ha trabajado como legisladora, independientemente del ámbito de gobierno y geográfico.
39	cond_presentacion_declaracion_situacion_patrimonial	Condición de la persona legisladora de haber presentado la declaración de situación patrimonial.
40	no_aplica_presentacion_declaracion_situacion_patrimonial_especifique	Especificación del motivo por el cual no le es aplicable la presentación de la declaración de situación patrimonial.
41	cond_presentacion_declaracion_intereses	Condición de la persona legisladora de haber presentado la declaración de intereses.
42	no_aplica_presentacion_declaracion_intereses_especifique	Especificación del motivo por el cual no le es aplicable la presentación de la declaración de intereses.
43	cond_presentacion_declaracion_fiscal	Condición de la persona legisladora de haber presentado la declaración fiscal.
44	no_aplica_presentacion_declaracion_fiscal_especifique	Especificación del motivo por el cual no le es aplicable la presentación de la declaración fiscal.
45	remuneracion_persona_legisladora	Remuneración mensual bruta de la persona legisladora.
46	asistencia_legislativa_persona_legisladora	Cantidad asignada mensualmente a la persona legisladora por concepto de asistencia legislativa.
47	gestion_parlamentaria_persona_legisladora	Cantidad asignada mensualmente a la persona legisladora por concepto de gestión parlamentaria.
48	atencion_ciudadana_persona_legisladora	Cantidad asignada mensualmente a la persona legisladora por concepto de atención ciudadana.
49	otro_concepto_gasto_persona_legisladora	Cantidad asignada mensualmente a la persona legisladora por otro concepto de gasto.
50	cond_casa_atencion_ciudadana	Condición de la persona legisladora de contar con una casa de atención ciudadana.
51	latitud_casa_atencion_ciudadana	Latitud de la casa de atención ciudadana de la persona legisladora.
52	longitud_casa_atencion_ciudadana	Longitud de la casa de atención ciudadana de la persona legisladora.

(Continúa)

personas_legisladoras		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
53	cant_iniciativas_presentadas_persona_legisladora	Cantidad de iniciativas presentadas por la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
54	asist_sesiones_plenarias_persona_legisladora	Cantidad de sesiones plenarias a las que asistió la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
55	cant_intervenciones_sesiones plenarias_persona_legisladora	Cantidad de intervenciones de la persona legisladora en el desarrollo de las sesiones plenarias a las que asistió durante el periodo de referencia de la información reportada.
56	cond_integrante_comision_permanente	Condición de la persona legisladora de formar parte de la Comisión Permanente durante el periodo de referencia de la información reportada.
57	cargo_comision_permanente	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la Comisión Permanente durante el periodo de referencia de la información reportada.
58	otro_cargo_comision_permanente_especifique	Especificación de otro cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la Comisión Permanente durante el periodo de referencia de la información reportada.
59	asist_sesiones_comision_permanente_persona_legisladora	Cantidad de sesiones de la comisión permanente a las que asistió la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
60	cant_interv_sesiones_dip_permanente_persona_legisladora	Cantidad de intervenciones de la persona legisladora en el desarrollo de las sesiones de la comisión permanente a las que asistió durante el periodo de referencia de la información reportada.
61	cond_integrante_jucopo	Condición de la persona legisladora de formar parte de la Junta de Coordinación Política durante el periodo de referencia de la información reportada.
62	cargo_jucopo	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la Junta de Coordinación Política durante el periodo de referencia de la información reportada.
63	otro_cargo_jucopo_especifique	Especificación de otro cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la Junta de Coordinación Política durante el periodo de referencia de la información reportada.
64	cond_integrante_mesa_directiva	Condición de la persona legisladora de formar parte de la Mesa Directiva u homóloga durante el periodo de referencia de la información reportada.

(Continúa)

personas_legisladoras		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
65	cargo_mesa_directiva	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la Mesa Directiva u homóloga durante el periodo de referencia de la información reportada.
66	otro_cargo_mesa_directiva_especifique	Especificación de otro cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la Mesa Directiva u homóloga durante el periodo de referencia de la información reportada.
67	comision_legislativa_1_integrante_persona_legisladora	Información de la primera comisión legislativa que integra la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
	ID_comision_legislativa_1	Identificador de la comisión legislativa.
	nombre_comision_legislativa_1	Nombre de la comisión legislativa.
	cargo_comision_legislativa_1	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la comisión legislativa.
	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa_1_asistidas	Cantidad de reuniones de la comisión legislativa a las que asistió la persona legisladora.
68	comision_legislativa_2_integrante_persona_legisladora	Información de la segunda comisión legislativa que integra la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
	ID_comision_legislativa_2	Identificador de la comisión legislativa.
	nombre_comision_legislativa_2	Nombre de la comisión legislativa.
	cargo_comision_legislativa_2	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la comisión legislativa.
	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa_2_asistidas	Cantidad de reuniones de la comisión legislativa a las que asistió la persona legisladora.
69	comision_legislativa_3_integrante_persona_legisladora	Información de la tercera comisión legislativa que integra la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
	ID_comision_legislativa_3	Identificador de la comisión legislativa.
	nombre_comision_legislativa_3	Nombre de la comisión legislativa.
	cargo_comision_legislativa_3	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la comisión legislativa.
	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa_3_asistidas	Cantidad de reuniones de la comisión legislativa a las que asistió la persona legisladora.
70	comision_legislativa_4_integrante_persona_legisladora	Información de la cuarta comisión legislativa que integra la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.

(Continúa)

personas_legisladoras		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
70	ID_comision_legislativa_4	Identificador de la comisión legislativa.
	nombre_comision_legislativa_4	Nombre de la comisión legislativa.
	cargo_comision_legislativa_4	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la comisión legislativa.
	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa_4_asistidas	Cantidad de reuniones de la comisión legislativa a las que asistió la persona legisladora.
71	comision_legislativa_5_integrante_persona_legisladora	Información de la quinta comisión legislativa que integra la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
	ID_comision_legislativa_5	Identificador de la comisión legislativa.
	nombre_comision_legislativa_5	Nombre de la comisión legislativa.
	cargo_comision_legislativa_5	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la comisión legislativa.
72	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa_5_asistidas	Cantidad de reuniones de la comisión legislativa a las que asistió la persona legisladora.
	comision_legislativa_6_integrante_persona_legisladora	Información de la sexta comisión legislativa que integra la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
	ID_comision_legislativa_6	Identificador de la comisión legislativa.
	nombre_comision_legislativa_6	Nombre de la comisión legislativa.
73	cargo_comision_legislativa_6	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la comisión legislativa.
	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa_6_asistidas	Cantidad de reuniones de la comisión legislativa a las que asistió la persona legisladora.
	comision_legislativa_7_integrante_persona_legisladora	Información de la séptima comisión legislativa que integra la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
	ID_comision_legislativa_7	Identificador de la comisión legislativa.
74	nombre_comision_legislativa_7	Nombre de la comisión legislativa.
	cargo_comision_legislativa_7	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la comisión legislativa.
	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa_7_asistidas	Cantidad de reuniones de la comisión legislativa a las que asistió la persona legisladora.
	comision_legislativa_8_integrante_persona_legisladora	Información de la octava comisión legislativa que integra la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.

(Continúa)

Campos de la tabla “personas_legisladoras”

Tabla 6

personas_legisladoras		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
	ID_comision_legislativa_8	Identificador de la comisión legislativa.
	nombre_comision_legislativa_8	Nombre de la comisión legislativa.
	cargo_comision_legislativa_8	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la comisión legislativa.
	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa_8_asistidas	Cantidad de reuniones de la comisión legislativa a las que asistió la persona legisladora.
75	comision_legislativa_9_integrante_persona_legisladora	Información de la novena comisión legislativa que integra la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
	ID_comision_legislativa_9	Identificador de la comisión legislativa.
	nombre_comision_legislativa_9	Nombre de la comisión legislativa.
	cargo_comision_legislativa_9	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la comisión legislativa.
	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa_9_asistidas	Cantidad de reuniones de la comisión legislativa a las que asistió la persona legisladora.
76	comision_legislativa_10_integrante_persona_legisladora	Información de la décima comisión legislativa que integra la persona legisladora durante el periodo de referencia de la información reportada.
	ID_comision_legislativa_10	Identificador de la comisión legislativa.
	nombre_comision_legislativa_10	Nombre de la comisión legislativa.
	cargo_comision_legislativa_10	Cargo desempeñado por la persona legisladora al interior de la comisión legislativa.
	cant_reuniones_celebradas_comision_legislativa_10_asistidas	Cantidad de reuniones de la comisión legislativa a las que asistió la persona legisladora.

Campos de la tabla “personal_apoyo”

Tabla 7

personal_apoyo		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
1	ID_personal_apoyo	Identificador de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
2	nombre_1_personal_apoyo	Primer nombre de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
	nombre_2_personal_apoyo	Segundo nombre de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
	nombre_3_personal_apoyo	Tercer nombre de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
	apellido_1_personal_apoyo	Primer apellido de la persona de apoyo de las personas legisladoras.

(Continúa)

personal_apoyo		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
2	apellido_2_personal_apoyo	Segundo apellido de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
	apellido_3_personal_apoyo	Tercer apellido de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
3	fecha_nacimiento_personal_apoyo	Fecha de nacimiento de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
4	sexo_personal_apoyo	Sexo de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
5	regimen_contratacion_personal_apoyo	Régimen de contratación de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
6	otro_regimen_contratacion_personal_apoyo_especifique	Especificación de otro régimen de contratación de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
7	institucion_seguridad_social_personal_apoyo	Institución de seguridad social a la que se encuentra adscrita la persona de apoyo de las personas legisladoras.
8	ingreso_mensual_personal_apoyo	Ingreso mensual neto de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
9	escolaridad_personal_apoyo	Último grado de estudios cursado por la persona de apoyo de las personas legisladoras.
10	estatus_escolaridad_personal_apoyo	Estatus del último grado de estudios cursado por la persona de apoyo de las personas legisladoras.
11	carrera_licenciatura_personal_apoyo	Carrera cursada por la persona de apoyo de las personas legisladoras a nivel licenciatura.
12	carrera_maestria_personal_apoyo	Carrera cursada por la persona de apoyo de las personas legisladoras a nivel maestría.
13	carrera_doctorado_personal_apoyo	Carrera cursada por la persona de apoyo de las personas legisladoras a nivel doctorado.
14	cond_lengua_ind_personal_apoyo	Condición de la persona de apoyo de las personas legisladoras de hablar alguna lengua indígena.
15	lengua_ind_1_personal_apoyo	Primera lengua indígena que habla la persona de apoyo de las personas legisladoras.
	lengua_ind_2_personal_apoyo	Segunda lengua indígena que habla la persona de apoyo de las personas legisladoras.
	lengua_ind_3_personal_apoyo	Tercera lengua indígena que habla la persona de apoyo de las personas legisladoras.

(Continúa)

personal_apoyo		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
16	cond_pueblo_ind_personal_apoyo	Condición de la persona de apoyo de las personas legisladoras de pertenecer a algún pueblo indígena.
17	pueblo_ind_pertenencia_personal_apoyo	Pueblo indígena al que pertenece la persona de apoyo de las personas legisladoras.
18	cond_discapacidad_personal_apoyo	Condición de la persona de apoyo de las personas legisladoras de presentar algún tipo de discapacidad.
19	tipo_discapacidad_1_personal_apoyo	Primer tipo de discapacidad que presenta la persona de apoyo de las personas legisladoras.
	tipo_discapacidad_2_personal_apoyo	Segundo tipo de discapacidad que presenta la persona de apoyo de las personas legisladoras.
	tipo_discapacidad_3_personal_apoyo	Tercer tipo de discapacidad que presenta la persona de apoyo de las personas legisladoras.
20	tipo_adscripcion_personal_apoyo	Tipo de adscripción de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
21	ID_persona_legisladora_personal_apoyo	Identificador de la persona legisladora a la cual se encuentra adscrita la persona de apoyo.
22	nombre_persona_legisladora_personal_apoyo	Nombre de la persona legisladora a la cual se encuentra adscrita la persona de apoyo.
23	grupo_parlamentario_personal_apoyo	Grupo parlamentario al cual se encuentra adscrita la persona de apoyo de las personas legisladoras.
24	otro_tipo_adscripcion_personal_apoyo_especifique	Especificación de otro tipo de adscripción de la persona de apoyo de las personas legisladoras.
25	cond_secretario_tecnico_comision_legislativa_personal_apoyo	Condición de la persona de apoyo de las personas legisladoras de desempeñarse como Secretario(a) Técnico(a) de alguna comisión legislativa.
26	ID_comision_legislativa_personal_apoyo	Identificador de la comisión legislativa en la cual la persona de apoyo de las personas legisladoras se desempeña como Secretario(a) Técnico(a).
27	nombre_comision_legislativa_personal_apoyo	Nombre de la comisión legislativa en la cual la persona de apoyo de las personas legisladoras se desempeña como Secretario(a) Técnico(a).

Iniciativas		
Variable (Consecutivo)	Campos	Descripción
1	ID_iniciativa	Identificador de la iniciativa
2	cond_presentacion_iniciativa_legislatura_actual	Condición de la iniciativa de haber sido presentada durante la legislatura en funciones en el periodo de referencia de la información reportada.
3	cond_presentacion_iniciativa_periodo	Condición de la iniciativa de haber sido presentada durante el periodo de referencia de la información reportada.
4	numero_legislatura_presentacion_iniciativa	Número de la legislatura en la que fue presentada la iniciativa.
5	turno_iniciativa	Turno asignado a la iniciativa.
6	cond_actualizacion_estatus_iniciativa_periodo	Condición de la iniciativa de haber presentado alguna actualización en su estatus durante el periodo de referencia de la información reportada.
7	cond_modificacion_informacion_ingreso_periodo	Condición de la iniciativa de haber presentado alguna modificación en su información de ingreso durante el periodo de referencia de la información reportada.
8	estatus_iniciativa	Estatus de la iniciativa al cierre del periodo de referencia de la información reportada.
9	otro_estatus_iniciativa_especifique	Especificación de otro estatus de la iniciativa.
10	etapa_procesal_iniciativa	Etapas procesales de la iniciativa al cierre del periodo de referencia de la información reportada.
11	fecha_ingreso_iniciativa_oficialia_partes	Fecha de ingreso de la iniciativa a oficialía de partes.
12	nombre_iniciativa	Nombre de la iniciativa.
13	fecha_sesion_presentacion_iniciativa	Fecha de la sesión en la que se presentó la iniciativa.
14	tipo_iniciativa	Tipo de iniciativa.
15	otro_tipo_iniciativa_especifique	Especificación de otro tipo de iniciativa.
16	tipo_promovente_iniciativa	Tipo de promovente de la iniciativa.
17	personas_legisladoras_promoventes_iniciativa	Información de la(s) persona(s) legisladora(s) promovente(s) de la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_1	Identificador de la primera persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_1	Nombre de la primera persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_2	Identificador de la segunda persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_2	Nombre de la segunda persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_3	Identificador de la tercera persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_3	Nombre de la tercera persona legisladora que promovió la iniciativa.

(Continúa)

Iniciativas		
Variable (Consecutivo)	Campos	Descripción
17	ID_persona_legisladora_4	Identificador de la cuarta persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_4	Nombre de la cuarta persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_5	Identificador de la quinta persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_5	Nombre de la quinta persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_6	Identificador de la sexta persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_6	Nombre de la sexta persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_7	Identificador de la séptima persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_7	Nombre de la séptima persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_8	Identificador de la octava persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_8	Nombre de la octava persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_9	Identificador de la novena persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_9	Nombre de la novena persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_10	Identificador de la décima persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_10	Nombre de la décima persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_11	Identificador de la décima primera persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_11	Nombre de la décima primera persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_12	Identificador de la décima segunda persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_12	Nombre de la décima segunda persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_13	Identificador de la décima tercera persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_13	Nombre de la décima tercera persona legisladora que promovió la iniciativa.
ID_persona_legisladora_14	Identificador de la décima cuarta persona legisladora que promovió la iniciativa.	
nombre_persona_legisladora_14	Nombre de la décima cuarta persona legisladora que promovió la iniciativa.	
ID_persona_legisladora_15	Identificador de la décima quinta persona legisladora que promovió la iniciativa.	
nombre_persona_legisladora_15	Nombre de la décima quinta persona legisladora que promovió la iniciativa.	

(Continúa)

Iniciativas		
Variable (Consecutivo)	Campos	Descripción
17	ID_persona_legisladora_16	Identificador de la décima sexta persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_16	Nombre de la décima sexta persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_17	Identificador de la décima séptima persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_17	Nombre de la décima séptima persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_18	Identificador de la décima octava persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_18	Nombre de la décima octava persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_19	Identificador de la décima novena persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_19	Nombre de la décima novena persona legisladora que promovió la iniciativa.
	ID_persona_legisladora_20	Identificador de la vigésima persona legisladora que promovió la iniciativa.
	nombre_persona_legisladora_20	Nombre de la vigésima persona legisladora que promovió la iniciativa.
18	grupos_parlamentarios_promoventes_iniciativa	Información de grupo(s) parlamentario(s) promovente(s) de la iniciativa.
	grupo_parlamentario	Grupo parlamentario que promovió la iniciativa.
19	varios_grupos_parlamentarios_especifique_1	Especificación del primer grupo parlamentario que promovió la iniciativa.
	varios_grupos_parlamentarios_especifique_2	Especificación del segundo grupo parlamentario que promovió la iniciativa.
	varios_grupos_parlamentarios_especifique_3	Especificación del tercer grupo parlamentario que promovió la iniciativa.
20	comisiones_legislativas_promoventes_iniciativa	Información de comisión(es) legislativa(s) promovente(s) de la iniciativa.
	ID_comision_legislativa_1	Identificador de la primera comisión legislativa que promovió la iniciativa.
	nombre_comision_legislativa_1	Nombre de la primera comisión legislativa que promovió la iniciativa.
	ID_comision_legislativa_2	Identificador de la segunda comisión legislativa que promovió la iniciativa.
	nombre_comision_legislativa_2	Nombre de la segunda comisión legislativa que promovió la iniciativa.
	ID_comision_legislativa_3	Identificador de la tercera comisión legislativa que promovió la iniciativa.
21	ayuntamiento_promovente_iniciativa	Información del ayuntamiento promovente de la iniciativa.
	AGEM	Clave del Área Geoestadística Municipal correspondiente al municipio que promovió la iniciativa.

(Continúa)

Iniciativas		
Variable (Consecutivo)	Campos	Descripción
22	Ayuntamiento	Municipio que promovió la iniciativa.
23	organo_constitucional_autonomo_promovente_iniciativa	Información del órgano constitucional autónomo promovente de la iniciativa.
	tipo_organo_constitucional_autonomo	Tipo de órgano constitucional autónomo que promovió la iniciativa.
24	otro_tipo_organo_constitucional_autonomo_especifique	Especificación de otro tipo de órgano constitucional autónomo que promovió la iniciativa.
25	otro_tipo_promovente_iniciativa_especifique	Especificación de otro tipo de promovente de la iniciativa.
26	cond_iniciativa_preferente	Condición de la iniciativa de tener carácter de preferente.
27	cond_adhesion_iniciativa	Condición de la iniciativa de haber presentado adhesión por parte de otros actores.
28	ID_comision_legislativa_1_primer_estudio	Identificador de la primera comisión legislativa que estudió la iniciativa en primer estudio.
	nombre_comision_legislativa_1_primer_estudio	Nombre de la primera comisión legislativa que estudió la iniciativa en primer estudio.
	ID_comision_legislativa_2_primer_estudio	Identificador de la segunda comisión legislativa que estudió la iniciativa en primer estudio.
	nombre_comision_legislativa_2_primer_estudio	Nombre de la segunda comisión legislativa que estudió la iniciativa en primer estudio.
	ID_comision_legislativa_3_primer_estudio	Identificador de la tercera comisión legislativa que estudió la iniciativa en primer estudio.
	nombre_comision_legislativa_3_primer_estudio	Nombre de la tercera comisión legislativa que estudió la iniciativa en primer estudio.
	ID_comision_legislativa_4_primer_estudio	Identificador de la cuarta comisión legislativa que estudió la iniciativa en primer estudio.
	nombre_comision_legislativa_4_primer_estudio	Nombre de la cuarta comisión legislativa que estudió la iniciativa en primer estudio.
	ID_comision_legislativa_5_primer_estudio	Identificador de la quinta comisión legislativa que estudió la iniciativa en primer estudio.
	nombre_comision_legislativa_5_primer_estudio	Nombre de la quinta comisión legislativa que estudió la iniciativa en primer estudio.
29	ID_comision_legislativa_1_segundo_estudio	Identificador de la primera comisión legislativa que estudió la iniciativa en segundo estudio.
	nombre_comision_legislativa_1_segundo_estudio	Nombre de la primera comisión legislativa que estudió la iniciativa en segundo estudio.
	ID_comision_legislativa_2_segundo_estudio	Identificador de la segunda comisión legislativa que estudió la iniciativa en segundo estudio.
	nombre_comision_legislativa_2_segundo_estudio	Nombre de la segunda comisión legislativa que estudió la iniciativa en segundo estudio.
	ID_comision_legislativa_3_segundo_estudio	Identificador de la tercera comisión legislativa que estudió la iniciativa en segundo estudio.
	nombre_comision_legislativa_3_segundo_estudio	Nombre de la tercera comisión legislativa que estudió la iniciativa en segundo estudio.
	ID_comision_legislativa_4_segundo_estudio	Identificador de la cuarta comisión legislativa que estudió la iniciativa en segundo estudio.

(Continúa)

Campos de la tabla “iniciativas”

Tabla 8

Iniciativas		
Variable (Consecutivo)	Campos	Descripción
29	nombre_comision_legislativa_4_segundo_estudio	Nombre de la cuarta comisión legislativa que estudió la iniciativa en segundo estudio.
	ID_comision_legislativa_5_segundo_estudio	Identificador de la quinta comisión legislativa que estudió la iniciativa en segundo estudio.
	nombre_comision_legislativa_5_segundo_estudio	Nombre de la quinta comisión legislativa que estudió la iniciativa en segundo estudio.
30	tipo_primer_dictamen	Tipo de primer dictamen.
31	otro_tipo_primer_dictamen_especifique	Especificación de otro tipo de primer dictamen.
32	sentido_resolucion_primer_dictamen	Sentido de resolución del primer dictamen.
33	otro_sentido_resolucion_primer_dictamen_especifique	Especificación de otro tipo de sentido de resolución del primer dictamen.
34	tipo_segundo_dictamen	Tipo de segundo dictamen.
35	otro_tipo_segundo_dictamen_especifique	Especificación de otro tipo de segundo dictamen.
36	sentido_resolucion_segundo_dictamen	Sentido de resolución del segundo dictamen.
37	otro_sentido_resolucion_segundo_dictamen_especifique	Especificación de otro tipo de sentido de resolución del segundo dictamen.
38	fecha_resolucion_pleno_iniciativa	Fecha de la resolución del Pleno.
39	sentido_resolucion_pleno_iniciativa	Sentido de la resolución del Pleno.
40	total_votaciones_pleno_iniciativa	Total de votaciones en la resolución del Pleno.
41	votaciones_pleno_a_favor_iniciativa	Votos a favor del sentido del dictamen en la resolución del Pleno.
42	votaciones_pleno_en_contra_iniciativa	Votos en contra del sentido del dictamen en la resolución del Pleno.
43	votaciones_pleno_abstencion_iniciativa	Votos de abstención en la resolución del Pleno.
44	fecha_remision_ejecutivo_iniciativa	Fecha de remisión al Poder Ejecutivo para su sanción.
45	sentido_resolucion_ejecutivo_iniciativa	Sentido de la resolución del Poder Ejecutivo.
46	fecha_publicacion_gaceta_oficial_iniciativa	Fecha de publicación en la Gaceta o Periódico Oficial de la entidad federativa.

Campos de la tabla “iniciativas_urgente_obvia”

Tabla 9

iniciativas_urgente_obvia		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
1	ID_iniciativa_urgente_obvia	Identificador de la iniciativa de urgente y obvia resolución.
2	turno_iniciativa_urgente_obvia	Turno asignado a la iniciativa de urgente y obvia resolución.
3	estatus_iniciativa_urgente_obvia	Estatus de la iniciativa de urgente y obvia resolución.
4	fecha_ingreso_iniciativa_urgente_obvia_oficialia_partes	Fecha de ingreso de la iniciativa de urgente y obvia resolución a oficialía de partes.
5	nombre_iniciativa_urgente_obvia	Nombre de la iniciativa de urgente y obvia resolución.
6	fecha_sesion_presentacion_iniciativa_urgente_obvia	Fecha de la sesión en la que se presentó la iniciativa de urgente y obvia resolución.

(Continúa)

iniciativas_urgente_obvia		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
7	tipo_iniciativa_urgente_obvia	Tipo de iniciativa de urgente y obvia resolución.
8	otro_tipo_iniciativa_urgente_obvia_especifique	Especificación de otro tipo de iniciativa de urgente y obvia resolución.
9	tipo_promovente_iniciativa_urgente_obvia	Tipo de promovente de la iniciativa de urgente y obvia resolución.
10	personas_legisladoras_promoventes_iniciativa_urgente_obvia	Información de la(s) persona(s) legisladora(s) promovente(s) de la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_1	Identificador de la primera persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_1	Nombre de la primera persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_2	Identificador de la segunda persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_2	Nombre de la segunda persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_3	Identificador de la tercera persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_3	Nombre de la tercera persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_4	Identificador de la cuarta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_4	Nombre de la cuarta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_5	Identificador de la quinta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_5	Nombre de la quinta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_6	Identificador de la sexta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_6	Nombre de la sexta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_7	Identificador de la séptima persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_7	Nombre de la séptima persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_8	Identificador de la octava persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.

(Continúa)

iniciativas_urgente_obvia		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
10	nombre_persona_legisladora_8	Nombre de la octava persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_9	Identificador de la novena persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_9	Nombre de la novena persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_10	Identificador de la décima persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_10	Nombre de la décima persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_11	Identificador de la décima primera persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_11	Nombre de la décima primera persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_12	Identificador de la décima segunda persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_12	Nombre de la décima segunda persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_13	Identificador de la décima tercera persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_13	Nombre de la décima tercera persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_14	Identificador de la décima cuarta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_14	Nombre de la décima cuarta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_15	Identificador de la décima quinta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_15	Nombre de la décima quinta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_16	Identificador de la décima sexta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
nombre_persona_legisladora_16	Nombre de la décima sexta persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.	

(Continúa)

iniciativas_urgente_obvia		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
10	ID_persona_legisladora_17	Identificador de la décima séptima persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_17	Nombre de la décima séptima persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_18	Identificador de la décima octava persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_18	Nombre de la décima octava persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_19	Identificador de la décima novena persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_19	Nombre de la décima novena persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_persona_legisladora_20	Identificador de la vigésima persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_persona_legisladora_20	Nombre de la vigésima persona legisladora que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
11	grupos_parlamentarios_promoventes_iniciativa_urgente_obvia	Información de grupo(s) parlamentario(s) promovente(s) de la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	grupo_parlamentario	Grupo parlamentario que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
12	varios_grupos_parlamentarios_especifique_1	Especificación del primer grupo parlamentario que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	varios_grupos_parlamentarios_especifique_2	Especificación del segundo grupo parlamentario que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	varios_grupos_parlamentarios_especifique_3	Especificación del tercer grupo parlamentario que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
13	comisiones_legislativas_promoventes_iniciativa_urgente_obvia	Información de la(s) comisión(es) legislativa(s) promovente(s) de la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_comision_legislativa_1	Identificador de la primera comisión legislativa que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_comision_legislativa_1	Nombre de la primera comisión legislativa que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_comision_legislativa_2	Identificador de la segunda comisión legislativa que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.

(Continúa)

iniciativas_urgente_obvia		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
13	nombre_comision_legislativa_2	Nombre de la segunda comisión legislativa que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	ID_comision_legislativa_3	Identificador de la tercera comisión legislativa que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	nombre_comision_legislativa_3	Nombre de la tercera comisión legislativa que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
14	ayuntamiento_promovente_iniciativa_urgente_obvia	Información del ayuntamiento promovente de la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	AGEM	Clave del Área Geoestadística Municipal correspondiente al municipio que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
15	Ayuntamiento	Municipio que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
16	organo_constitucional_autonomo_promovente_iniciativa_urgente_obvia	Información del órgano constitucional autónomo promovente de la iniciativa de urgente y obvia resolución.
	tipo_organo_constitucional_autonomo	Tipo de órgano constitucional autónomo que promovió la iniciativa de urgente y obvia resolución.
17	otro_tipo_organo_constitucional_autonomo_especifique	Especificación de otro tipo de órgano constitucional autónomo que promovió la iniciativa.
18	otro_tipo_promovente_iniciativa_urgente_obvia_especifique	Especificación de otro tipo de promovente de la iniciativa de urgente y obvia resolución.
19	cond_adhesion_iniciativa_urgente_obvia	Condición de la iniciativa de urgente y obvia resolución de haber presentado adhesión por parte de otros actores.
20	fecha_resolucion_pleno_iniciativa_urgente_obvia	Fecha de la resolución del Pleno.
21	sentido_resolucion_pleno_iniciativa_urgente_obvia	Sentido de la resolución del Pleno.
22	total_votaciones_pleno_iniciativa_urgente_obvia	Total de votaciones en la resolución del Pleno.
23	votaciones_pleno_a_favor_iniciativa_urgente_obvia	Votos a favor en la resolución del Pleno.
24	votaciones_pleno_en_contra_iniciativa_urgente_obvia	Votos en contra en la resolución del Pleno.
25	votaciones_pleno_abstencion_iniciativa_urgente_obvia	Votos de abstención en la resolución del Pleno.
26	fecha_remision_ejecutivo_iniciativa_urgente_obvia	Fecha de remisión al Poder Ejecutivo para su sanción.
27	sentido_resolucion_ejecutivo_iniciativa_urgente_obvia	Sentido de la resolución del Poder Ejecutivo.
28	fecha_publicacion_gaceta_oficial_iniciativa_urgente_obvia	Fecha de publicación en la Gaceta o Periódico Oficial de la entidad federativa.

juicios_políticos		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
1	ID_juicio_político	Identificador de la denuncia de juicio político.
2	cond_presentacion_denuncia_juicio_politico_legislatura_actual	Condición de la denuncia de juicio político de haber sido presentada durante la legislatura en funciones en el periodo de referencia de la información reportada.
3	cond_presentacion_denuncia_juicio_politico_periodo	Condición de la denuncia de juicio político de haber sido presentada durante el periodo de referencia de la información reportada.
4	numero_legislatura_presentacion_denuncia_juicio_politico	Número de la legislatura en la que fue presentada la denuncia de juicio político.
5	turno_denuncia_juicio_politico	Turno asignado a la denuncia de juicio político.
6	cond_actualizacion_estatus_denuncia_juicio_politico_periodo	Condición de la denuncia de juicio político de haber presentado alguna actualización en su estatus durante el periodo de referencia de la información reportada.
7	estatus_denuncia_juicio_politico	Estatus de la denuncia de juicio político.
8	improcedente_estatus_denuncia_juicio_politico_especifique	Especificación de la causa por la cual resultó improcedente la denuncia de juicio político.
9	otro_estatus_denuncia_juicio_politico_especifique	Especificación del otro estatus de la denuncia de juicio político
10	fecha_ingreso_denuncia_juicio_politico_oficialia_partes	Fecha de ingreso de la denuncia de juicio político a oficialía de partes.
11	fecha_procedencia_denuncia_juicio_politico	Fecha en la que se determinó la procedencia de la denuncia de juicio político.
12	fecha_resolucion_pleno_juicio_politico	Fecha de la resolución del Pleno.
13	sentido_resolucion_pleno_juicio_politico	Sentido de la resolución del Pleno.
14	total_votaciones_pleno_juicio_politico	Total de votaciones en la resolución del Pleno.
15	votaciones_pleno_a_favor_juicio_politico	Votos a favor del sentido de la resolución del Pleno.
16	votaciones_pleno_en_contra_juicio_politico	Votos en contra del sentido de la resolución del Pleno.
17	votaciones_pleno_abstencion_juicio_politico	Votos de abstención en la resolución del Pleno.
18	nombre_1_persona_servidora_publica_juicio_politico	Primer nombre de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
18	nombre_2_persona_servidora_publica_juicio_politico	Segundo nombre de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
	nombre_3_persona_servidora_publica_juicio_politico	Tercer nombre de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
	apellido_1_persona_servidora_publica_juicio_politico	Primer apellido de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
	apellido_2_persona_servidora_publica_juicio_politico	Segundo apellido de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
	apellido_3_persona_servidora_publica_juicio_politico	Tercer apellido de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
19	sexo_persona_servidora_publica_juicio_politico	Sexo de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.

(Continúa)

juicios_políticos		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
20	cargo_persona_servidora_publica_juicio_politico	Cargo desempeñado por la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
21	cond_pertenencia_legislatura_actual_persona_legisladora_juicio_politico	Condición de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político de ser una persona legisladora de la legislatura en funciones en el periodo de referencia de la información reportada.
22	ID_persona_legisladora_juicio_politico	Identificador de la persona legisladora sujeta a procedimiento de juicio político.
23	nombre_persona_legisladora_juicio_politico	Nombre de la persona legisladora sujeta a procedimiento de juicio político.
24	nombre_institucion_persona_servidora_publica_juicio_politico	Nombre de la institución de la Administración Pública Estatal o Municipal u órgano constitucional autónomo al que pertenece la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
25	AGEM_persona_servidora_publica_juicio_politico	Clave del Área Geoestadística Municipal correspondiente al municipio en el cual desempeña(ba) el cargo la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
26	municipio_persona_servidora_publica_juicio_politico	Municipio en el cual desempeña(ba) el cargo la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
27	otro_cargo_persona_servidora_publica_juicio_politico_ambito_estatal_especifique	Especificación de otro cargo del ámbito estatal desempeñado por la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
28	otro_cargo_persona_servidora_publica_juicio_politico_ambito_municipal_especifique	Especificación de otro cargo del ámbito municipal desempeñado por la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
29	perjuicio_a_los_intereses_publicos_fundamentales_y_de_su_buen_despacho_1	Primer perjuicio a los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho ocasionado por la persona servidora sujeta a procedimiento de juicio político.
29	perjuicio_a_los_intereses_publicos_fundamentales_y_de_su_buen_despacho_2	Segundo perjuicio a los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho ocasionado por la persona servidora pública sujeta a procedimiento de juicio político.
	perjuicio_a_los_intereses_publicos_fundamentales_y_de_su_buen_despacho_3	Tercer perjuicio a los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho ocasionado por la persona servidora pública sujeta a juicio político.
30	otro_perjuicio_a_los_intereses_publicos_fundamentales_y_de_su_buen_despacho_especifique	Especificación del otro perjuicio a los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho ocasionado por la persona servidora sujeta a procedimiento de juicio político.

declaraciones_procedencia		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
1	ID_declaracion_procedencia	Identificador de la denuncia de declaración de procedencia.
2	cond_presentacion_denuncia_declaracion_procedencia_legislatura_actual	Condición de la denuncia de declaración de procedencia de haber sido presentada durante la legislatura en funciones en el periodo de referencia de la información reportada.
3	cond_presentacion_denuncia_declaracion_procedencia_periodo	Condición de la denuncia de declaración de procedencia de haber sido presentada durante el periodo de referencia de la información reportada.
4	numero_legislatura_presentacion_denuncia_declaracion_procedencia	Número de la legislatura en la que fue presentada la denuncia de declaración de procedencia.
5	turno_denuncia_declaracion_procedencia	Turno asignado a la denuncia de declaración de procedencia.
6	cond_actualizacion_estatus_denuncia_declaracion_procedencia_periodo	Condición de la denuncia de declaración de procedencia de haber presentado alguna actualización en su estatus durante el periodo de referencia de la información reportada.
7	estatus_denuncia_declaracion_procedencia	Estatus de la denuncia de declaración de procedencia.
8	improcedente_estatus_denuncia_declaracion_procedencia_especifique	Especificación del motivo por el cual resultó improcedente la denuncia de declaración de procedencia.
9	otro_estatus_denuncia_declaracion_procedencia_especifique	Especificación del otro estatus de la denuncia de declaración de procedencia.
10	fecha_ingreso_denuncia_declaracion_procedencia_oficialia_partes	Fecha de ingreso de la denuncia de declaración de procedencia a oficialía de partes.
11	fecha_procedencia_denuncia_declaracion_procedencia	Fecha en la que se determinó la denuncia de procedimiento de declaración de procedencia.
12	fecha_resolucion_pleno_declaracion_procedencia	Fecha de la resolución del Pleno.
13	sentido_resolucion_pleno_declaracion_procedencia	Sentido de la resolución del Pleno.
14	total_votaciones_pleno_declaracion_procedencia	Total de votaciones en la resolución del Pleno.
15	votaciones_pleno_a_favor_declaracion_procedencia	Votos a favor del sentido de la resolución del Pleno.
16	votaciones_pleno_en_contra_declaracion_procedencia	Votos en contra del sentido de la resolución del Pleno.
17	votaciones_pleno_abstencion_declaracion_procedencia	Votos de abstención en la resolución del Pleno.
18	nombre_1_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Primer nombre de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
	nombre_2_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Segundo nombre de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
	nombre_3_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Tercer nombre de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.

(Continúa)

declaraciones_procedencia		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
18	apellido_1_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Primer apellido de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
	apellido_2_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Segundo apellido de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
	apellido_3_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Tercer apellido de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
19	sexo_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Sexo de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
20	cargo_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Cargo desempeñado por la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
21	cond_pertenencia_legislatura_actual_persona_legisladora_declaracion_procedencia	Condición de la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia de ser una persona legisladora de la legislatura en funciones en el periodo de referencia de la información reportada.
22	ID_persona_legisladora_declaracion_procedencia	Identificador de la persona legisladora sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
23	nombre_persona_legisladora_declaracion_procedencia	Nombre de la persona legisladora sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
24	nombre_institucion_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Nombre de la institución de la Administración Pública Estatal o Municipal u órgano constitucional autónomo al que pertenece la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
25	AGEM_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Clave del Área Geoestadística Municipal correspondiente al municipio en el cual desempeña(ba) el cargo la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
26	municipio_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia	Municipio en el cual desempeña(ba) el cargo la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
27	otro_cargo_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia_ambito_estatal_especifique	Especificación de otro cargo del ámbito estatal desempeñado por la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.
28	otro_cargo_persona_servidora_publica_declaracion_procedencia_ambito_municipal_especifique	Especificación de otro cargo del ámbito municipal desempeñado por la persona servidora pública sujeta a procedimiento de declaración de procedencia.

Comparencias		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
1	ID_comparencia	Identificador de la comparencia.
2	consecutivo_comparencia	Número asignado a la comparencia.
3	fecha_comparencia	Fecha en la que compareció la persona servidora pública.
4	motivo_comparencia	Razón por la cual compareció la persona servidora pública.
5	otro_motivo_comparencia_especifique	Especificación de otro motivo por el cual compareció la persona servidora pública.
6	modalidad_comparencia	Modalidad en la cual compareció la persona servidora pública.
7	otra_modalidad_comparencia_especifique	Especificación de otra modalidad en la cual compareció la persona servidora pública.
8	ID_comision_legislativa_1_comparencia	Identificador de la primera comisión legislativa ante la cual compareció la persona servidora pública.
	nombre_comision_legislativa_1_comparencia	Nombre de la primera comisión legislativa ante la cual compareció la persona servidora pública.
	ID_comision_legislativa_2_comparencia	Identificador de la segunda comisión legislativa ante la cual compareció la persona servidora pública.
8	nombre_comision_legislativa_2_comparencia	Nombre de la segunda comisión legislativa ante la cual compareció la persona servidora pública.
	ID_comision_legislativa_3_comparencia	Identificador de la tercera comisión legislativa ante la cual compareció la persona servidora pública.
	nombre_comision_legislativa_3_comparencia	Nombre de la tercera comisión legislativa ante la cual compareció la persona servidora pública.
9	nombre_1_persona_servidora_publica_comparencia	Primer nombre de la persona servidora pública compareciente.
	nombre_2_persona_servidora_publica_comparencia	Segundo nombre de la persona servidora pública compareciente.
	nombre_3_persona_servidora_publica_comparencia	Tercer nombre de la persona servidora pública compareciente.
	apellido_1_persona_servidora_publica_comparencia	Primer apellido de la persona servidora pública compareciente.
	apellido_2_persona_servidora_publica_comparencia	Segundo apellido de la persona servidora pública compareciente.
	apellido_3_persona_servidora_publica_comparencia	Tercer apellido de la persona servidora pública compareciente.
10	sexo_persona_servidora_publica_comparencia	Sexo de la persona servidora pública compareciente.
11	cargo_persona_servidora_publica_comparencia	Cargo desempeñado por la persona servidora pública compareciente.
12	nombre_institucion_persona_servidora_publica_comparencia	Nombre de la institución de la Administración Pública Estatal o Municipal u órgano constitucional autónomo al que pertenece la persona servidora pública compareciente.

(Continúa)

Comparecencias		
Variable (consecutivo)	Campos	Descripción
13	AGEM_persona_servidora_publica_comparecencia	Clave del Área Geoestadística Municipal correspondiente al municipio en el cual desempeña el cargo la persona servidora pública compareciente.
14	municipio_persona_servidora_publica_comparecencia	Municipio en el cual desempeña el cargo la persona servidora pública compareciente.
15	otro_cargo_persona_servidora_publica_comparecencia_ambito_estatal_especifique	Especificación de otro cargo del ámbito estatal desempeñado por la persona servidora pública compareciente.
16	otro_cargo_persona_servidora_publica_comparecencia_ambito_municipal_especifique	Especificación de otro cargo del ámbito municipal desempeñado por la persona servidora pública compareciente.

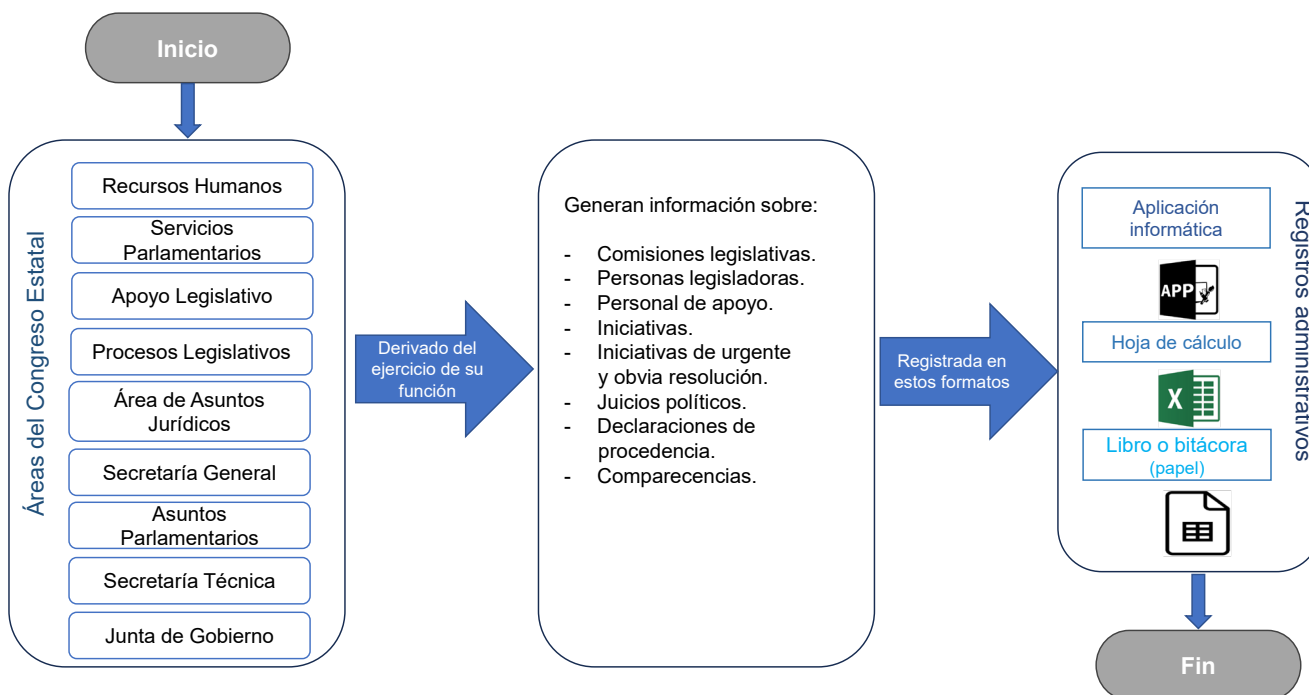
4.3.1 Diagrama de proceso y entidad relación

La información captada a través de la estructura de datos del CNPLE 2024 derivó de los registros administrativos gestionados y conservados por los Congresos de

las entidades federativas, los cuales contienen información que permite caracterizar y describir la estructura parlamentaria y el trabajo legislativo de estas instituciones. La siguiente imagen esquematiza el proceso de producción de dicha información (ver imagen 3):

Proceso de generación de la información registrada por los Congresos de las entidades federativas

Imagen 3



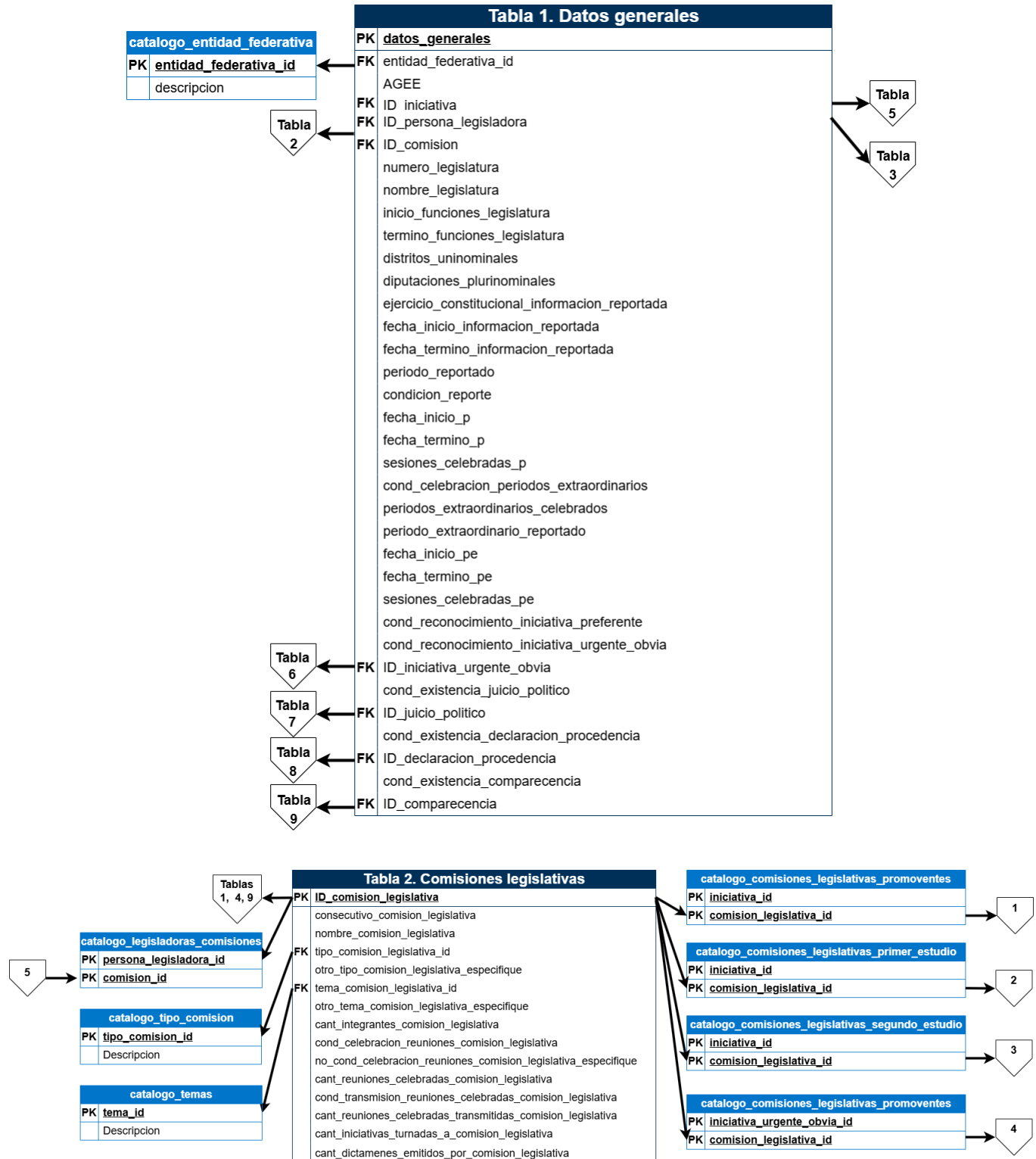
Fuente: Elaboración propia.

Con base en la información disponible en los registros administrativos, en las necesidades de información, y como resultado del proceso de consulta y retroalimentación con los Congresos de las entidades

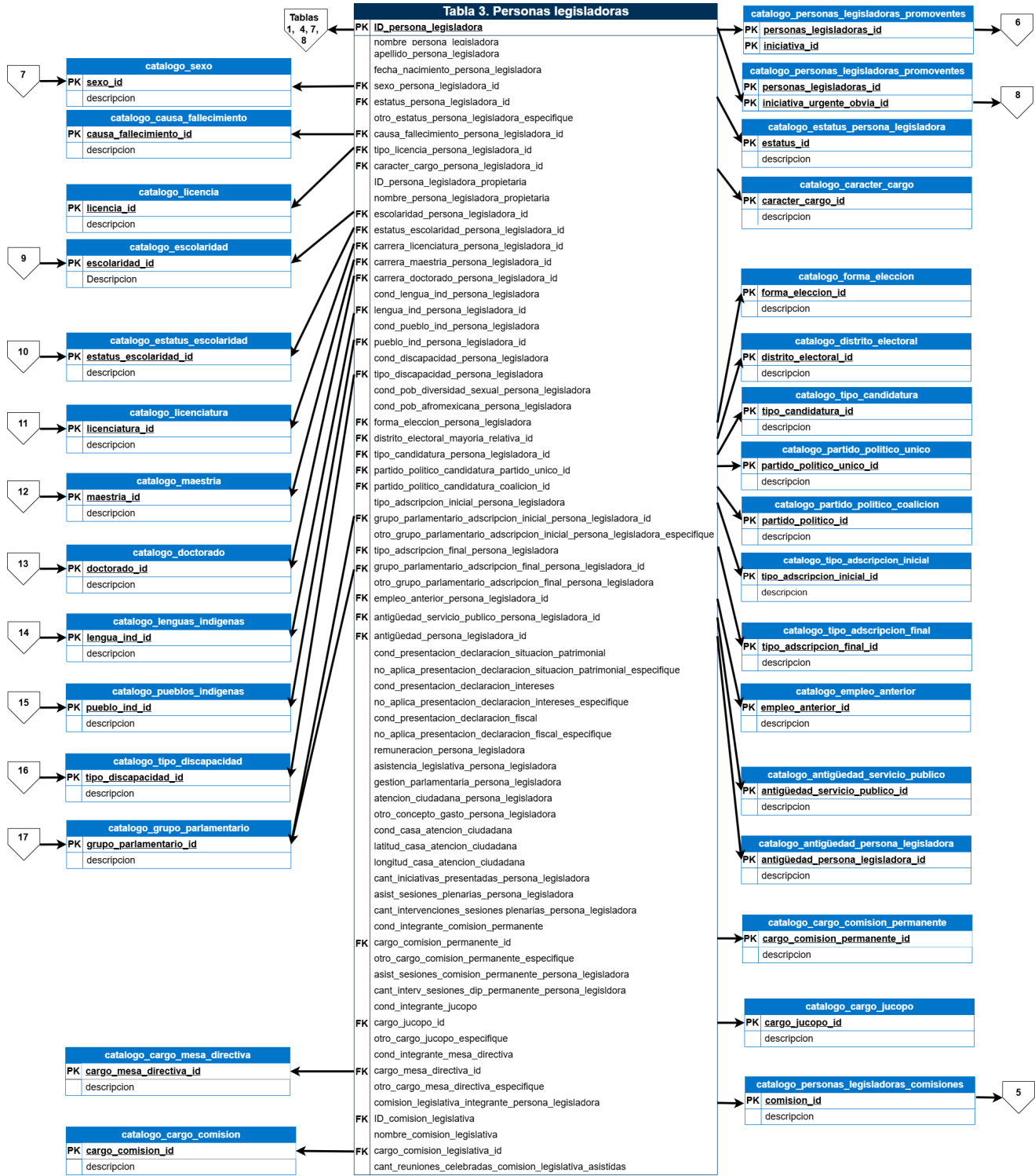
federativas, se constituyó la estructura de datos del CNPLE 2024 con las características que se observan en el siguiente diagrama de entidad relación (ver diagrama 2):

Entidad-relación

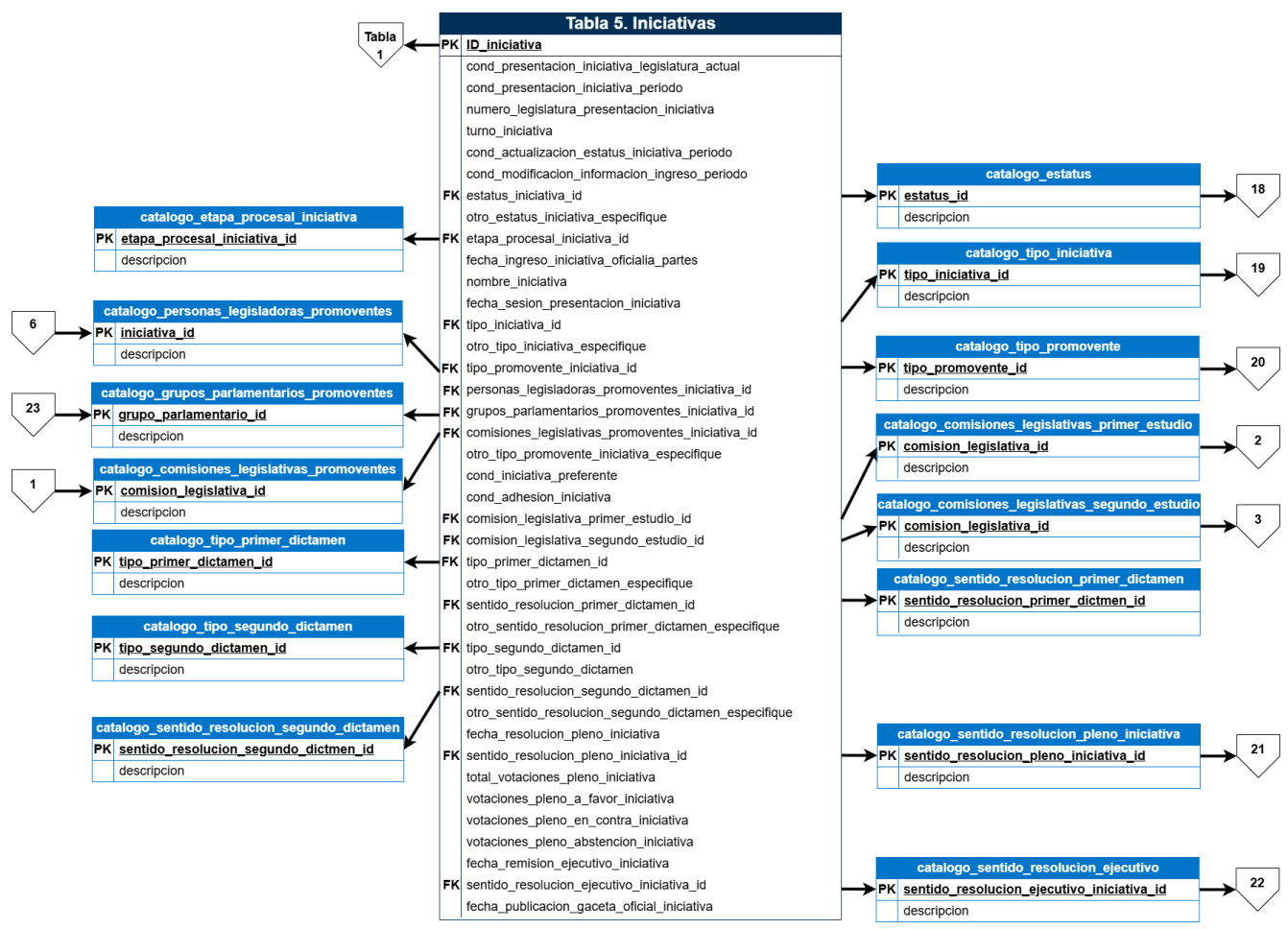
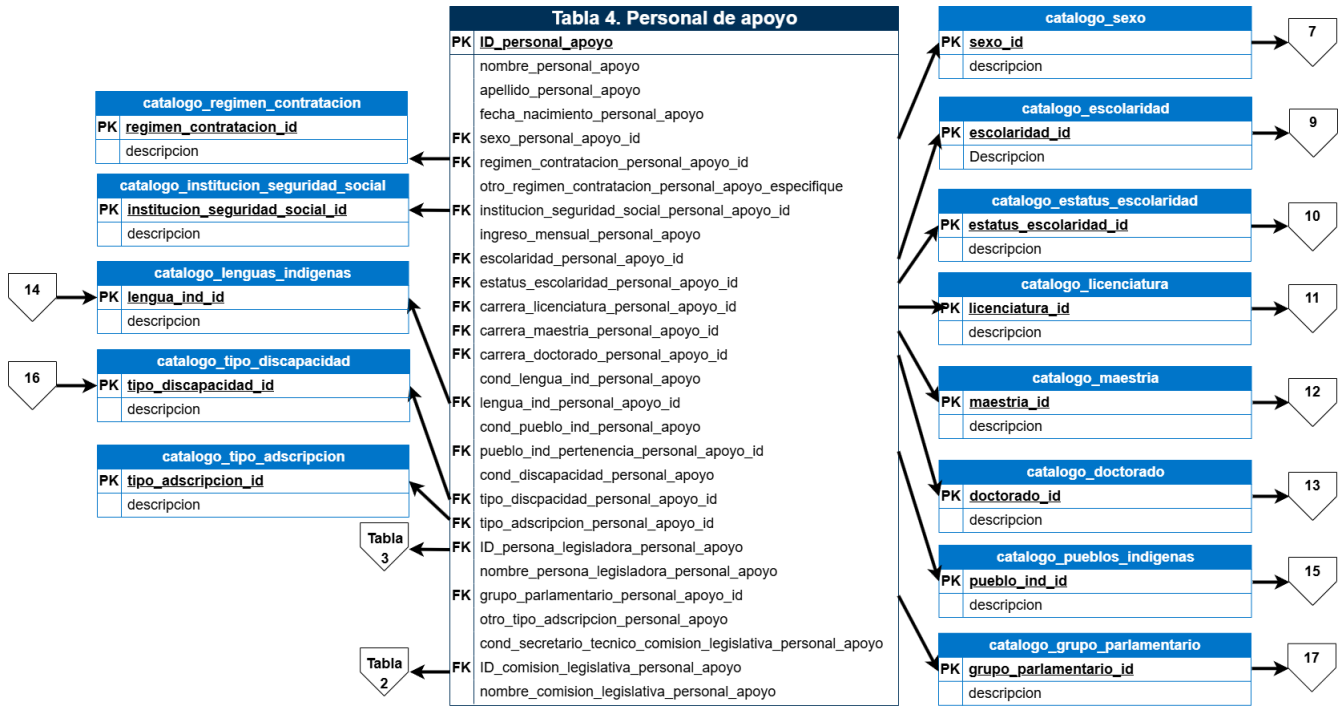
Diagrama 2

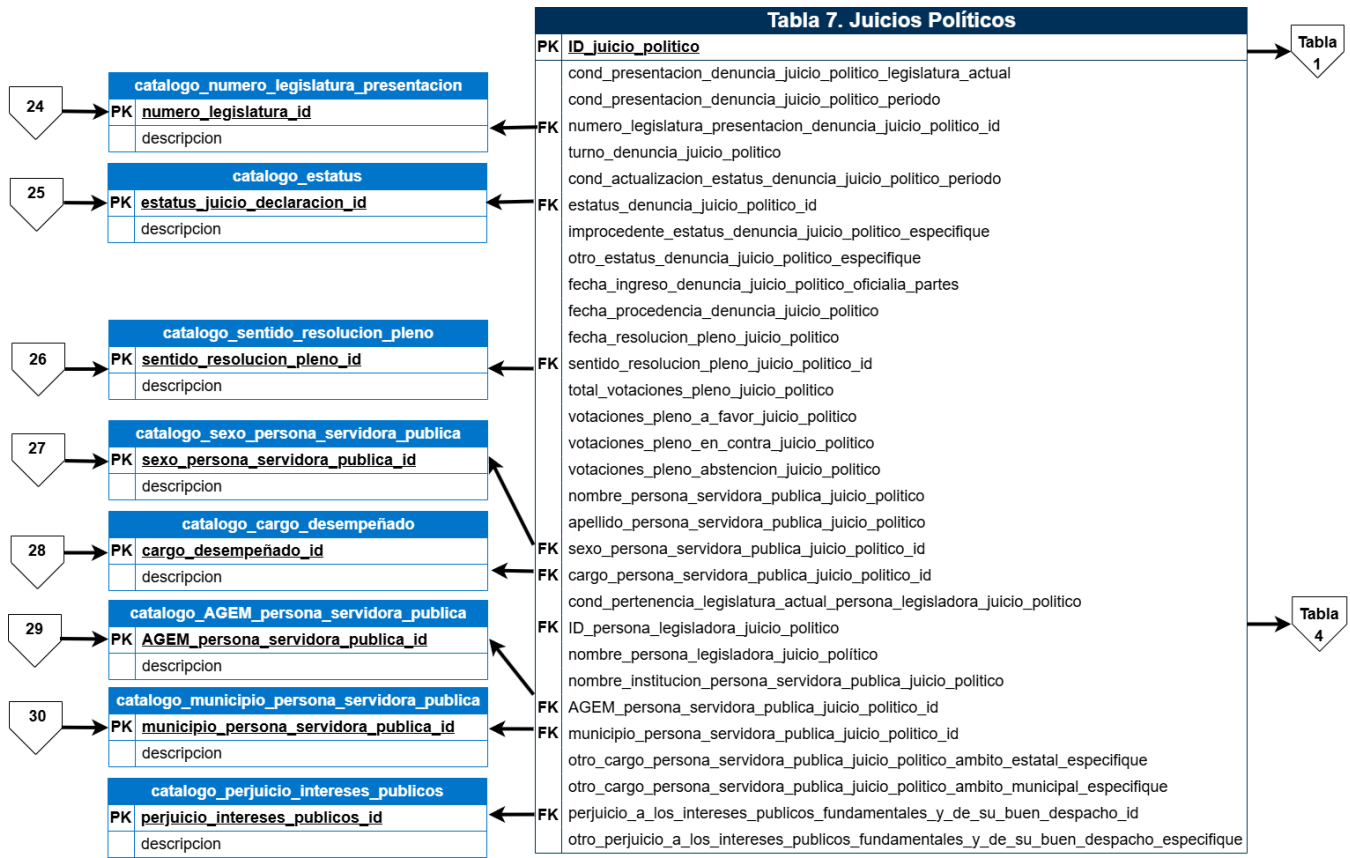


(Continúa)

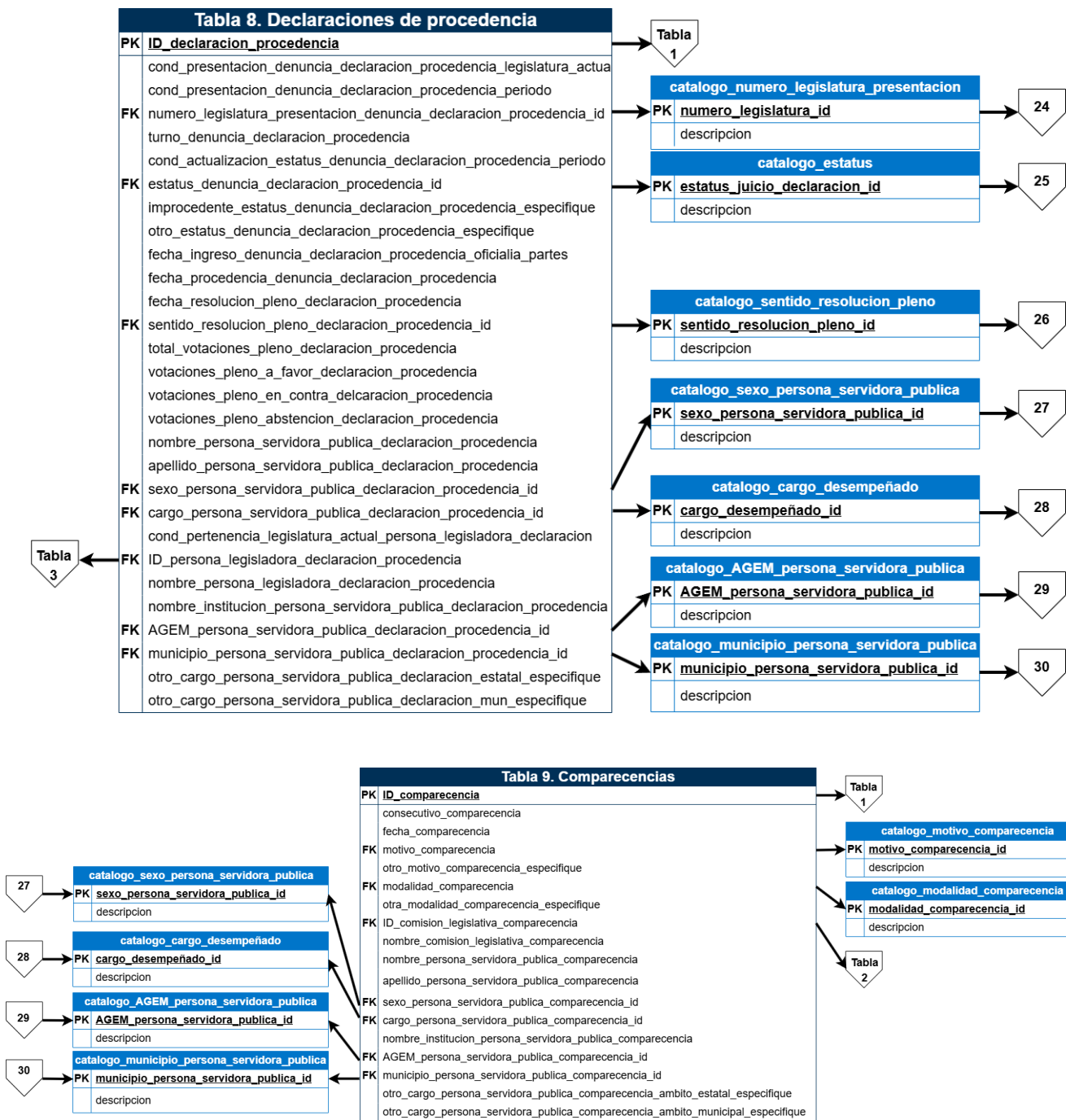


(Continúa)





(Continúa)



Fuente: Elaboración propia.

4.3.2 Principales cambios en los instrumentos de captación

Para la realización del cuestionario tradicional del CNPLE 2024 se llevaron a cabo ajustes al módulo, secciones y preguntas que lo conforman, así como algunas adiciones a sus contenidos. Dichos cambios resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los censos nacionales de gobierno, de la retroalimentación especializada en temas específicos

relacionados con cada una de las materias abordadas, así como de la identificación de necesidades de información realizada por el personal de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

En el marco de estas actividades, se realizaron diversos trabajos de revisión a efecto de contar con mayores elementos conceptuales y metodológicos que orientaran el ajuste de variables específicas para el ejercicio de las funciones comprendidas.

Particularmente, se llevó a cabo una sesión de retroalimentación con personas especialistas en materia de profesionalización, a partir de la cual se diseñó una adición enfocada en conocer la existencia, configuración y personal incorporado a los distintos Servicios Profesionales de Carrera u homólogos, así como de la implementación de elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para el personal de manera independiente a la existencia de un Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

De esta manera, y en concordancia con los procesos de revisión documental, análisis normativo, análisis de las consultas operativas durante la fase de captación 2023, estandarización de contenidos, así como de la retroalimentación operativa y especializada externa; se realizaron cambios o adición de reactivos al cuestionario tradicional del CNPLE 2024, destacando los siguientes:

1. Generación de información relacionada con las personas servidoras públicas que ingresaron y egresaron del Congreso de la entidad federativa, con la finalidad de dar cuenta de la rotación de personal al interior de los entes públicos.

2. Precisión de la información asociada a los registros administrativos en materia de estructura parlamentaria y trabajo legislativo a partir de las directrices nacionales e internacionales para su organización, estructuración y conservación.

3. Profundización, fortalecimiento y estandarización de los contenidos en materia de transparencia, como son los tipos de determinación y periodos de reserva establecidos en las resoluciones emitidas por el comité de transparencia; las solicitudes de acceso a la información respondidas; las causas de inexistencia de información; entre otros.

4. Profundización, fortalecimiento y estandarización de los contenidos en materia de control interno y combate a la corrupción, como es la existencia de algún código de ética y/o código de conducta, así como de procesos alineados al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público; la cantidad de investigaciones y procedimientos de responsabilidad

administrativa pendientes de concluir; los montos recuperados relacionados con las sanciones económicas firmes impuestas, entre otros.

5. Generación de información exploratoria respecto de la existencia, configuración y personal incorporado a los distintos Servicios Profesionales de Carrera u homólogos de los Congresos de las entidades federativas, así como de la implementación de elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para el personal de manera independiente a la existencia de un Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

6. Optimización de la información relacionada con la entidad de fiscalización superior u homóloga de la entidad federativa, en cuanto a su ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto.

7. Generación de información sobre el control normativo que ejercen los Congresos de las entidades federativas respecto de la contratación de deuda pública, así como los montos aprobados de la misma, tanto del ámbito estatal como del municipal.

A continuación, se muestra el balance general de cambios del cuestionario tradicional del CNPLE 2024 respecto de su edición 2023 (ver tabla 13).

Por otro lado, la estructura de datos sobre la integración parlamentaria y el trabajo legislativo no tuvo algún cambio en relación con las variables que se presentaron en el ejercicio anterior, por lo que se conserva el mismo desglose de información.

4.3.3 Diseño del operativo de captación

El diseño del operativo de captación tiene como propósito describir la estrategia operativa del levantamiento, identificando las actividades, funciones, responsabilidades y esquemas de coordinación que se tienen que observar durante la fase de captación del CNPLE, tanto en la etapa de preparación de la captación, como durante el operativo de levantamiento y el cierre de este; además, de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que se cuenta para su ejecución.

Balance general de cambios del cuestionario tradicional del CNPLE 2024

Tabla 13

Preguntas Totales	Preguntas sin cambio	Preguntas con cambio*	Preguntas incorporadas
86	17	31	38

* Se refiere a las preguntas que presentaron algún cambio de redacción, temporalidad, instrucciones, catálogos, nivel de desagregación y/o estructura de las tablas de respuesta.

4.3.3.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CNPLE 2024

Para llevar a cabo el levantamiento del CNPLE 2024 se cuenta con la participación de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEESPJ) del INEGI como unidad central coordinadora del programa y la Coordinación General de Operación Regional (CGOR), particularmente la estructura regional y estatal del INEGI, que son las principales áreas operativas que intervienen en el levantamiento del CNPLE. Además, se cuenta con enlaces coordinadores o integradores de la información, pertenecientes a las instituciones públicas de protección y defensa de los derechos humanos de cada entidad federativa.

Las actividades de planeación, programación y coordinación para la fase de captación, a cargo de la DGEESPJ, recaen en la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno (DCNG) y se realizan a través de la Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno (SOCNG), que tiene como función principal la coordinación general del operativo censal y de los subprocesos que lo integran, así como coadyuvar en la atención y seguimiento de situaciones de índole operativa que afecten significativamente la recolección de información; con el apoyo de los departamentos que la integran:

- Departamento de Control y Logística (DCL): principal encargado de la organización y logística de cada una de las etapas del proceso de levantamiento, su control y seguimiento.
- Departamento de Integración de Información Estadística (DIIE): responsable de establecer los subprocesos para homologar la integración y revisión primaria de la información captada, así como participar como último filtro de calidad mediante la revisión de los cuestionarios en Oficinas Centrales.
- Departamento de Operación Estratégica (DOE): lleva a cabo los subprocesos de planeación y evaluación tanto de las actividades operativas, como del desempeño de la estructura territorial del INEGI. Además, genera los insumos estratégicos para la toma de decisiones durante el operativo y para la mejora de los ciclos posteriores.

Las direcciones regionales y coordinaciones estatales del INEGI, coordinadas por la CGOR, son las principales responsables de la implementación de la captación y el seguimiento a nivel territorial. Para el CNPLE, las figuras operativas que intervienen directamente en el levantamiento son

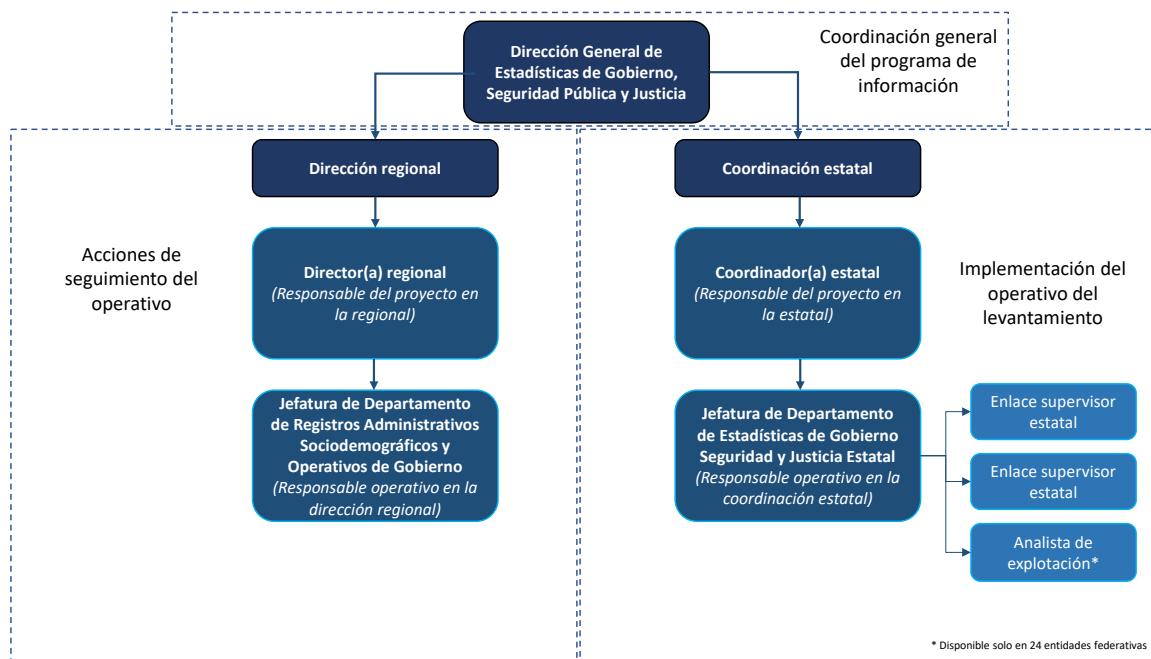
- Responsable operativo en la coordinación estatal (ROCE).
- Responsable operativo en la dirección regional (RODR).
- Enlace supervisor estatal (ES).

ROCE es la figura operativa designada para organizar y llevar a cabo, en tiempo y forma, las actividades relacionadas con la etapa de coordinación y levantamiento de información del censo en su entidad federativa. Esta figura recae en la persona titular de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) adscritas a la Subdirección Estatal de Estadística o de Estadísticas Económicas (dependiendo de la estructura de cada entidad). Entre sus actividades están coordinar, administrar y optimizar los recursos humanos, materiales, presupuestales y herramientas de apoyo con los que se cuenta para cumplir con los objetivos y metas impuestas para el proyecto estadístico; así como gestionar y dar seguimiento a la integración de información en las instituciones informantes y realizar la revisión primaria de los datos para garantizar la calidad de estos.

Enlace supervisor estatal (ES) es la principal figura de apoyo al ROCE, que participa directamente en el cumplimiento de las etapas del proceso de levantamiento. Entre sus actividades están el apoyo administrativo como parte de la gestión de los recursos materiales, así como participar en la implementación de la estrategia operativa y de revisión primaria de la información junto con el personal eventual contratado para la captación de censos nacionales de gobierno estatales.

RODR es la figura operativa del ámbito regional encargada del seguimiento y monitoreo de las actividades relacionadas con la coordinación y levantamiento del programa estadístico en las entidades federativas que integran su dirección regional. Las responsabilidades recaen en la persona titular de la Jefatura de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno adscrita a cada dirección regional. Entre sus tareas principales están el monitoreo y seguimiento de las actividades establecidas en la programación general, con la finalidad de hacer más eficiente el cumplimiento de objetivos y metas impuestos por el proyecto estadístico.

La siguiente imagen presenta el esquema general de la estructura operativa descrita (ver imagen 4):



Fuente: Elaboración propia.

4.3.3.2 RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES DEL CNPLE 2024

Como se ha comentado, para la ejecución del CNPLE se utilizan los recursos humanos y materiales de la estructura regular del INEGI, tanto de la DGEOSPJ como de las direcciones regionales y coordinaciones estatales.

En las direcciones regionales son nueve Jefaturas de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno (una por cada Dirección Regional excluyendo a la dirección regional centro en la CDMX) y su personal de apoyo.

A nivel entidad federativa, son 32 Jefaturas de Departamento de Estadísticas de Gobierno (31 en las Coordinaciones Estatales y 1 en la DR Centro), 64 enlaces supervisores, 24 analistas de explotación eventuales como apoyo a mismo número de coordinaciones estatales; además, se cuenta con 32 Enlaces de Verificación Estadística destinados al seguimiento y apoyo de la integración continua de la estructura de datos del CNPLE.

Cabe señalar que los recursos humanos mencionados, que asumen las funciones de las figuras operativas expuestas en el apartado anterior, son los responsables de operar el conjunto de censos nacionales de gobierno en el ámbito estatal (siete programas censales en 2024), entre los que se encuentra el CNPLE.

En este mismo sentido, el recurso presupuestal utilizado para las actividades de campo y supervisión, así

como la contratación de las y los analistas de explotación eventuales, se programa de forma integral para todos los censos nacionales de gobierno del orden estatal.

El presupuesto solicitado en 2024 para la captación de los censos nacionales de gobierno del orden estatal asciende a 16.8 millones de pesos, distribuidos, porcentualmente, de la siguiente manera por capítulo del clasificador por objeto del gasto: capítulo 1000 servicios personales, 89.3 %; capítulo 2000 materiales y suministros, 1.2 %; y capítulo 3000 servicios generales, 8.9 por ciento.

4.3.3.3 PROCESO GENERAL PARA LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CUESTIONARIO TRADICIONAL DEL CNPLE 2024

I. Concertación de citas con los enlaces y/o informantes

La concertación de citas con las instituciones informantes en la entidad federativa es una actividad realizada por las figuras responsables operativas de las coordinaciones estatales (ROCE) y sus enlaces supervisores (ES), la cual consiste en iniciar con los preparativos para establecer los canales de comunicación estratégicos con las y los funcionarios públicos que ordenarán el llenado de los instrumentos de captación, mediante la programación de reuniones de coordinación y presentación de los proyectos. Para ello, se emiten comunicaciones oficiales para iniciar con los trabajos de preparación y coordinación para el levantamiento, tanto por parte de

la presidencia del INEGI, como de la persona titular de cada coordinación estatal.

II. Visitas de difusión y entrega de cuestionarios

En esta actividad, la persona titular de la coordinación estatal del INEGI o quien esta designe, junto con la figura ROCE, acude con las autoridades de la entidad federativa en la materia del censo, para presentar las características generales del proyecto estadístico y sirve como evento para formalizar el inicio del CNPLE mediante la entrega de los instrumentos de captación para su llenado. En la presentación se aborda el esquema de trabajo de recopilación de la información y el cronograma de actividades establecido para su realización. Además, se define a las o los enlaces coordinadores o integradores, que fungirán como responsables del llenado de los cuestionarios en cada institución informante.

III. Integración de información preliminar (informante)

El proceso de integración de información inicia una vez que las instituciones informantes reciben los instrumentos de captación por parte del personal del INEGI.

Para llevar a cabo el llenado del instrumento de captación, las y los informantes cuentan con este en formato Excel, el cual también está disponible en una herramienta web para la captura de información directa.

En esta actividad, cada institución informante se organiza internamente a fin de recopilar e integrar los datos solicitados por el INEGI, identificando las áreas generadoras o concentradoras de los mismos y plasmando la información en el instrumento de captación; contando siempre con el acompañamiento y asesoría del personal del INEGI a través de dos esquemas: las coordinaciones estatales, a través del departamento de estadísticas de gobierno, otorgan apoyo y soporte directo para el llenado del cuestionario a las y los responsables designados en la institución informante o a las y los servidoras(es) públicos generadores de la información; y el equipo de trabajo de la DGEGSPJ mediante el apoyo en la atención de dudas conceptuales y de instrucciones de llenado que sean planteadas por las y los informantes y no sea posible atenderse a nivel entidad.

Una vez que la institución informante cuenta con una primera versión del instrumento de captación con los datos solicitados, es enviada a la figura ROCE y/o enlace supervisor responsable para su revisión.

IV. Revisión primaria y ajustes de información preliminar (ROCE)

La actividad de revisión primaria y ajustes de información se lleva a cabo desde el momento de una recuperación parcial o total de la información. La responsabilidad de esta actividad recae en la o el ROCE o, en su caso, la o el enlace supervisor que mantenga el contacto con la institución informante.

Esta revisión se centra en tres puntos básicos: completitud de información en los instrumentos de captación; congruencia de los datos registrados -aritmética y conceptual-; y análisis del contenido de los comentarios vertidos por el informante a fin de que atiendan a las situaciones específicas que se plantean (ya sea inexistencia de información o no aplicación de los criterios de llenado).

Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con tres de herramientas de apoyo: 1) documento general de revisión primaria en el cual se describen las revisiones y acciones principales que se deben efectuar a un cuestionario en versión preliminar; 2) la incorporación de fórmulas y condicionales a los instrumentos de captación por medio de las cuales se efectúa la validación aritmética y de relación entre preguntas, generando notificaciones que describen posibles inconsistencias o errores de llenado; y, 3) la “ficha de consistencia”, que sirve para que la o el ROCE pueda observar el comportamiento histórico de variables específicas con respecto a lo reportado por la institución en años anteriores y de esta manera, en caso necesario, verificar variaciones significativas y garantizar con ello la consistencia histórica de la serie estadística.

De no aprobar esta revisión primaria, los cuestionarios se retornan con observaciones al enlace informante, a fin de que se realicen los ajustes necesarios o emitan las justificaciones pertinentes, según sea el caso. Cabe señalar que este proceso se realiza tantas veces como es necesario a fin de cumplir con los criterios de llenado y de calidad de la información establecidos.

V. Revisión por Oficinas Centrales (OC) y liberación de información definitiva

Una vez realizada la revisión primaria del instrumento de captación por parte de la figura ROCE, se notifica a Oficinas Centrales, particularmente al Departamento de Integración de Información Estadística, donde se hace una segunda revisión con un nivel de especificidad mayor, tanto en la dimensión conceptual como

metodológica, lo cual implica revisar la congruencia de la información registrada en el cuestionario, así como las justificaciones y/o comentarios emitidos por las y los informantes, con el objetivo de hacer un análisis detallado de algunos elementos aritméticos y conceptuales de interés, así como una revisión general de los filtros realizados por las y los ROCE. De este proceso se derivan observaciones que son enviadas a cada ROCE, las cuales deben ser atendidas en coordinación con las instituciones informantes.

Al ser atendidas cada una de las observaciones emitidas desde Oficinas Centrales, se notifica la liberación de los instrumentos de captación para firma y sello, indicando que no existen más comentarios que subsanar, por lo que el o la ROCE debe realizar un cotejo final de la información cargada en la base de datos de captura, a fin de detectar algún error en la carga o captura de la última versión del instrumento de captación.

VI. Conclusión del operativo

Cuando se cuenta con la liberación para firma y sello por parte de Oficinas Centrales, el o la ROCE acude con sus enlaces institucionales para la gestión de la firma y sello en la carátula del instrumento de captación, a fin de formalizar su entrega. Una vez formalizados, se deben cargar en formato digital en la plataforma de

seguimiento y control del operativo y ser resguardados, en su versión física, por las y los ROCE en las coordinaciones estatales del INEGI, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos para ello.

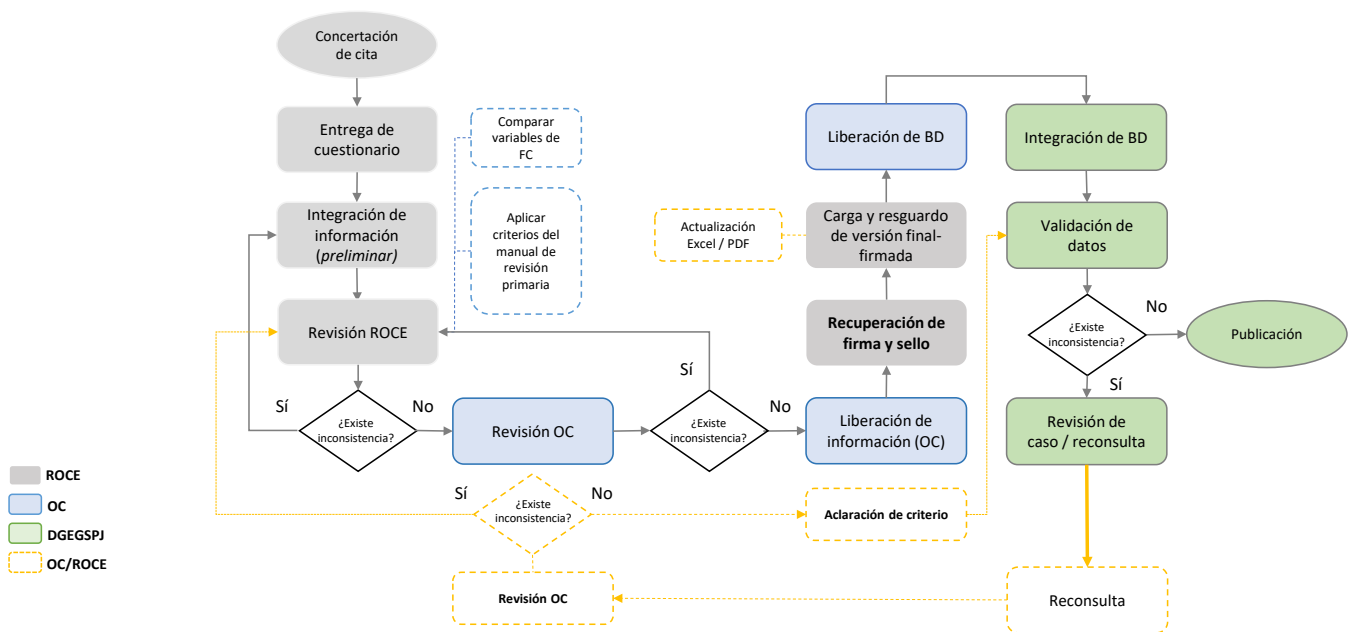
Con la información disponible en la base de datos de captura, esta se libera al área de procesamiento para la ejecución de los procesos previos a la generación de los productos y publicación de resultados. En caso de detectarse alguna inconsistencia posterior a la liberación de la base de datos de captura, derivado de las actividades de procesamiento, se pueden implementar reconsultas de información con la coordinación estatal y los informantes, a fin de realizar ajustes o justificar las diferencias (ver imagen 5).

4.3.3.4 PROCESO GENERAL PARA LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE DATOS DEL CNPLE 2024

Para el caso de la estructura de datos del CNPLE 2024, el ámbito territorial del INEGI, bajo la coordinación de la DCNG, establece contacto con cada uno de los Congresos estatales con la finalidad de concertar la designación de un enlace institucional que atenderá el requerimiento de información, según el mecanismo de captación acordado con el INEGI, así como el calendario de trabajo continuo.

Diagrama de flujo del proceso de captación de los censos nacionales de gobierno del orden estatal, aplicable al cuestionario tradicional del CNPLE

Imagen 5



Fuente: Elaboración propia.

El enlace institucional del Congreso de cada entidad federativa gestiona la integración de la información en coordinación con el personal de las Coordinaciones Estatales del INEGI, el cual es capacitado para solventar las posibles dudas y dificultades que puedan surgir durante el operativo de la captación. Además, en caso necesario, las dudas se pueden resolver con apoyo de las Oficinas Centrales del Instituto.

Al concluir la integración de la información, una versión preliminar de la estructura de datos se pone a disposición del personal del INEGI, tanto de sus coordinaciones estatales como de la DCNG para que verifique la observancia de los criterios mínimos de validación a fin de garantizar la consistencia, calidad y completitud de la información.

Las inconsistencias identificadas en la información se atienden mediante consultas al enlace institucional. Una vez solventadas las observaciones, la estructura de datos se libera para su integración a la base de datos

de captura y poner a disposición para su procesamiento y explotación.

Este proceso se realiza con cada una de las entregas que hacen los congresos estatales al INEGI, a partir del término de los periodos de sesiones que tiene cada legislatura (ver diagrama 3).

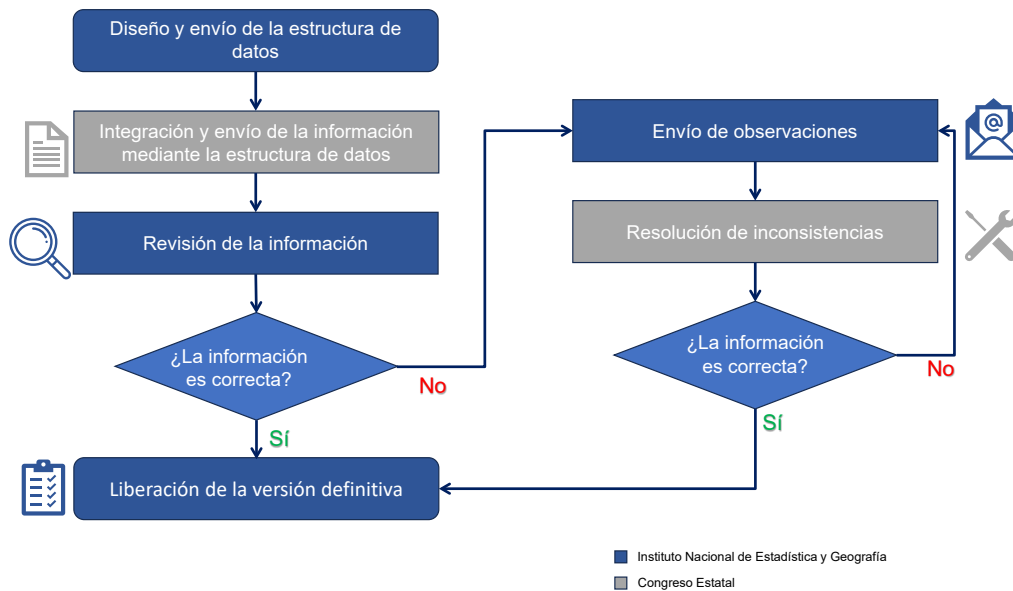
4.3.3.5 PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CNPLE 2024

Para llevar a cabo las actividades de captación del cuestionario tradicional del CNPLE 2024 se establece el siguiente cronograma de actividades (ver tabla 14):

Respecto de la captación continua de información a través de la estructura de datos del CNPLE, la programación de actividades o entregas se realiza con base en los calendarios de sesiones de cada Congreso estatal, solicitando la información correspondiente al último periodo inmediato anterior.

Captación de los datos

Diagrama 3



Fuente: Elaboración propia.

Cronograma general de actividades del levantamiento del cuestionario tradicional del CNPLE 2024

Tabla 14

Actividad	Inicio	Término
Captación	01/07/2024	22/11/2024
Preparación de la captación	01/07/2024	19/07/2024
Ejecución de la captación	11/07/2024	18/10/2024
Cierre de la captación	21/10/2024	22/11/2024

4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

Las actividades del procesamiento inician cuando se finaliza la captación de la información en los instrumentos. Los cuestionarios se reciben en las Oficinas Centrales del Instituto, la Subdirección de Operación debe revisar, liberar y cargar en la herramienta IKTAN la información para que se pueda dar por concluida la base de datos de captura, que es la que sirve como insumo a la Subdirección de Procesamiento para llevar a cabo las actividades.

La primera actividad que se realiza es construir la base de datos preliminar, lo cual se hace analizando los instrumentos de captación y obteniendo el modelo de base de datos. Enseguida se prepara todo para la migración de la información de la base de datos de captura a la base de datos preliminar, en esta actividad a los datos se les otorgan atributos de valor y codificación que permiten realizar los procesos de validación con precisión y obtener la base de datos definitiva.

Para el proceso de validación, de forma paralela al diseño de la base de datos preliminar, se definen los criterios de validación, se implementan en lenguaje de descripciones y se aplican en la información para revisar las posibles inconsistencias respecto a los criterios definidos, así como para el procesamiento de dicha información. Estos criterios de validación están sustentados en los aspectos conceptuales y metodológicos de cada variable para detectar incongruencias y omisiones, y al mismo tiempo para aplicar tratamientos de corrección o imputación en la información.

Cuando se finaliza el procesamiento de la información se obtiene la base de datos definitiva, que es la que se trabajará en la Subdirección de Administración de la Información o en las áreas que exploten la información captada para los procesos de presentación y la difusión de los resultados.

A continuación, se presenta un diagrama de las actividades generales en el procesamiento de la información (ver imagen 6).

En los siguientes apartados se explica a detalle cómo se planifican y diseñan cada una de las actividades, que van desde el análisis de requerimientos y definición de criterios de validación, hasta la generación de la base de datos definitiva.

4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar

Los insumos necesarios e indispensables para el procesamiento de la información son la información y conocer dónde esta se almacena. Por tanto, el primer insumo que debe crearse es el lugar de almacenamiento. En este caso, se trata de una base de datos que por el tipo de información que almacena se le denomina base de datos preliminar, misma que debe ser diseñada, modelada y construida.

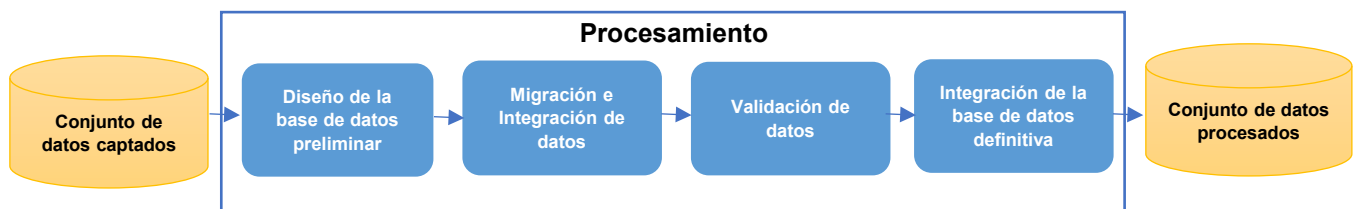
El modelo de la base de datos se realiza cuando se finaliza su diseño, por lo que, las etapas de diseño y construcción de la base de datos se realizan durante el proceso de etiquetado y marcado del instrumento de captación.

En este punto, se define el etiquetado y marcado como el elemento auxiliar del diseño de la base de datos preliminar, donde se transforma cada pregunta del cuestionario a una tabla de base de datos, con el fin de que la información se almacene en ella de la forma que conviene al procesamiento. Al crear el etiquetado y marcado, se está definiendo la base de datos, además, se incluyen componentes que se requerirán en la etapa de validación del procesamiento. Por tanto, el etiquetado y marcado constituyen el diseño de la base de datos preliminar y el insumo principal para almacenar, interpretar y conocer la información. Por lo anterior, se provee como elemento de guía para quien requiere crear productos o explotar la información del censo.

Antes de realizar el etiquetado y marcado, algunos detalles que se revisan al instrumento de captación al momento de su recepción son los siguientes: que cada pregunta, en caso necesario, contenga las instrucciones precisas sobre cómo el informante deberá proporcionar la información requerida; que el espacio

Procesamiento de la información

Imagen 6



Fuente: Elaboración propia.

donde se espera recibir una respuesta, en caso de que comprenda más de una celda, esté combinada; o de acuerdo con los criterios que defina quién va a captar la información; y que, cuando se cuente con la versión final de los instrumentos de captación ya no se alteren las columnas, filas y nombres de páginas ya establecidos.

Al terminar de etiquetar y marcar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado *script*, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática SQL Developer Data Modeler, integrada en el *software* libre de Oracle, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas y marcas (ver imagen 7).

almacena inicialmente la información captada, conocer el diseño del origen permite realizar dicha correlación. Así, a partir del diseño del origen se puede correlacionar cada elemento con el destino.

El área de informática diseña la base de datos de captura, como una base simple y sin validaciones donde cada dato es de tipo cadena. Esto es así ya que se espera que sirva de insumo para diferentes herramientas y estas se encarguen de las validaciones que se requieran. A esta base de datos se le denomina en el proceso como base de captura, que en la práctica no necesariamente es una base de datos si no que pueden ser diferentes formatos de almacenamiento para los ámbitos federal, estatal o municipal. La base de captura sirve para nutrir el aplicativo IKTAN, a través del cual se carga el instrumento de captación llenado en hoja de cálculo y se llena la base de datos.

La base de captura tiene diferentes tipos de tablas, y dependiendo del tipo de tabla es la correlación que se debe llevar a cabo, por ejemplo, tiene una tabla denominada principal, donde se almacena la mayoría de

Etiquetas y marcas del instrumento de captación

Imagen 7

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>					
C<#Pregunta> Tipo de materia		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			No aplica
		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
Σ					

Fuente: Elaboración propia.

4.4.2 Migración e integración de datos

Como parte de las actividades que comprende el procesamiento, se tiene la migración e integración de datos desde el origen de datos, que es donde se almacena la información captada, hacia el destino, que es la base de datos preliminar.

La migración de la información consiste, inicialmente en la correlación del origen (información captada), con el destino (información preliminar), para que, una vez establecida esa correlación, se migre la información. Debido a que no se tiene control sobre dónde se

los datos del instrumento, otra llamada grid y por último otra llamada cíclica con diferentes características. A continuación, se describen los pasos que se siguen para realizar esta correlación:

1. De acuerdo con la estructura de una tabla de la base de datos preliminar, denominada TR, se determina en qué tipo de tabla de captura estaría almacenada la información. Si es una TR con a lo más 30 datos es probable que este en una principal, si sobrepasa puede estar en una grid y si la TR no tiene un número fijo de registros o no está relacionada con algún catálogo con alta probabilidad estará en una cíclica.

2. Una vez que se ha determinado el tipo de tabla de captura, se procede de acuerdo con lo siguiente:

a) Principal. Se determina qué columnas de la tabla principal tienen la información de la TR, además se generan los nombres de las columnas con ayuda del número de pregunta, número de renglones y número de columnas. Posteriormente, se migra la información a la TR.

b) Grid. Se identifican los elementos del catálogo asociado a la TR que se van a migrar y se correlacionan con los elementos de la columna "CODIGO", luego se correlaciona cada columna, para este caso normalmente ambas tablas tienen el mismo nombre. Entonces se migra la información TR.

c) Cíclica. De la tabla de captura se elige la columna donde va a estar el consecutivo de los registros, se elige un inicio de consecutivo, ya sea 0, 1 u otro elemento. Por lo demás, es similar la correlación con una tabla tipo grid.

3. En ocasiones, la tabla TR se forma de varias tablas de captura, cada una de estas tablas forma una parte de la tabla TR, ya sea agregando columnas o registros, por tanto, cada parte de la tabla se realiza como en el paso 2 y luego se unen para formar la tabla TR final.

4. Se debe identificar si la tabla TR necesita "no especificados" de catálogo y si los requiere, se agregan.

5. Al final, es necesario determinar los reemplazos de ciertos datos por otros esperados en la TR.

Para realizar la migración e integración de datos, así como la codificación de estos, se utiliza una herramienta que simplifica el proceso para estas actividades.

4.4.3 Validación de datos

La necesidad de que se apliquen criterios de revisión de consistencia y depuración de la información, o criterios de validación, tiene como punto de partida admitir que a lo largo del proceso de generación de información se pueden cometer errores que podrían distorsionar los resultados emitidos, por lo que es necesario aplicar un conjunto de normas para revisar la coherencia de la información y establecer las medidas de corrección más apropiadas, acordes con los objetivos y metas del proyecto de generación estadística.

Los errores se generan en diferentes momentos del desarrollo del proceso y pueden provenir de distintas fuentes, algunas de ellas son las siguientes:

- Diseño deficiente de las preguntas y de las opciones de respuesta en el instrumento de captación.
- Imprecisiones o falta de instrucciones al momento de captar la información.
- Capacitación inadecuada, incompleta o inexistente del personal de apoyo en la captación.
- Carencia de supervisión, revisión y corrección en la fase de levantamiento.
- Registro incorrecto o incompleto de respuestas.
- Diseño poco eficiente o inadecuada ejecución de los programas de captura y validación.

Cuando los informantes o los responsables operativos introducen los datos en el instrumento, puede provocar que al momento de procesar la información se presente una serie de errores, entre los más comunes tenemos los siguientes:

- Omisión o falta de respuesta.
- Valor inverosímil o fuera del rango posible.
- Inconsistencia en las respuestas a preguntas condicionadas.
- Incongruencia entre las respuestas de preguntas relacionadas.

Criterios de validación

Por lo anterior, los criterios de validación para el censo se caracterizaron por

- Acatar el diseño conceptual y metodológico de los temas, variables y preguntas, previamente definido.
- Respetar al máximo la información correctamente recolectada en campo.
- Aplicar universalmente los criterios en todas las unidades de estado competencia de estos censos.
- Emplear reglas de congruencia lógica sustentadas en evidencias empíricas observadas en diferentes proyectos de generación estadística.

- Asignar valores solo si existe información sustentada en otras variables asociadas.

- Utilizar, en la mayoría de los casos, soluciones determinísticas, porque se previeron casi la totalidad de los problemas y se establecieron las soluciones, con base en las evidencias observadas en pruebas y censos anteriores.

- No eliminar casos que pudieran ser considerados erróneos en ciertos contextos.

A continuación, se presenta un listado de los criterios de validación empleados en la fase de procesamiento que con la experiencia recolectada de otros eventos se definieron y que se usan de acuerdo con la naturaleza conceptual de la pregunta a procesar. Cada uno de los criterios presentados se define de forma simple y concisa, dejando los detalles para el *software* que realiza parte de la validación de la información en el procesamiento.

- Revisión de consistencia entre la edad y la antigüedad.

- Revisión de funciones principales con funciones secundarias.

- Revisión de fecha inicial menor a fecha final.

- Revisión de registros para titulares en instituciones.

- Revisión de latitud y longitud correctas.

- Revisión de desagregados en tablas de delitos por municipio.

- Revisión de consistencia entre delitos-víctimas-imputados.

- Revisión de consistencia delitos-solicitantes-requeridos.

- Revisión de datos entre tablas de delitos, víctimas e imputados en seguridad pública.

- Revisión de datos dentro de un rango.

- Revisión de variable especifique en tablas con registro otro.

- Revisión de variable especifique en tablas de selección sí/no horizontal.

- Revisión de variable especifique en tablas con columna otro.

- Revisión de existencia de un índice en específico en preguntas de tipo selección múltiple.

- Revisión de que al menos haya seleccionado una opción del renglón.

- Revisión de tablas de faltas cívicas e infractores en seguridad pública.

- Revisión de consistencia entre columna de control y columnas relacionadas.

- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla relacionada.

- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla de municipios.

- Revisión de consistencia con la columna no aplica.

- Revisión de consistencia de la columna total con las columnas no aplica.

- Revisión de total menor al porcentaje de la suma.

- Revisión de valores permitidos.

- Revisión de consistencia entre preguntas relacionadas.

- Revisión de igualdad entre preguntas relacionadas.

- Revisión de igualdad estricta entre columnas.

- Revisión de igualdad de campos de texto entre preguntas relacionadas.

- Revisión de preguntas en relación mayor-igual.

- Revisión de preguntas en relación menor igual.

- Revisión de total igual al desglose.

- Revisión de total igual al desglose, admite no aplica.

- Revisión de preguntas en relación menor-igual.

- Revisión de valores en un rango de 0 a 100.

- Revisión de consistencia en número de renglones.

- Revisión de consistencia en delito principal y desagregado para los códigos 1, 2, 3 y 9.
- Revisión de consistencia indicada en la descripción.
- Revisión de campos vacíos.
- Revisión de consistencia de pase de pregunta.
- Revisión de consistencia en selección horizontal.
- Revisión de consistencia en selección horizontal con no se sabe.
- Revisión de consistencia en selección vertical.
- Revisión de consistencia en selección vertical con no se sabe.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual con un dato en específico.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual por cantidad de delito.
- Revisión de consistencia de valores.
- Revisión de consistencia de valores en específico.
- Revisión total mayor a desglose.
- Revisión de total menor al desglose.
- Revisión de consistencia horizontal entre dato principal y desglose de dato positiva o no se sabe.
- Revisión de consistencia vertical entre dato principal y desglose de dato positivo o no se sabe.

Descriptores de validaciones

Para el procesamiento y validación de la información se requiere aplicar criterios para transformar la información de la base de datos preliminar a información procesada que se almacene en la base de datos definitiva. Por tanto, al estar estos criterios plasmados en lenguaje natural e inmersos en el instrumento de captación y definidos como se mencionó anteriormente, se requiere trasladarlos a un lenguaje que pueda entender la máquina, en este caso en el lenguaje basado en descripciones, que se denomina descriptor.

Se puede definir un descriptor como el proceso de convertir un criterio de validación a un caso de análisis utilizando un lenguaje basado en descripciones, dichas descripciones son enunciados que la aplicación interpreta como reglas para validar y procesar la información, y aplicar los criterios a la información almacenada en la base de datos. Un lenguaje basado en descripciones, para fines del procesamiento, es un conjunto de instrucciones que representan cada uno de los criterios de validación que puede tener una pregunta en el cuestionario.

Para establecer qué instrucciones se van a emplear en el descriptor de una pregunta, se utiliza el etiquetado, es decir, que para cada instrucción se requiere establecer el origen de la información que va a revisarse en la base de datos. De esta forma, todos los criterios de validación y tratamientos a la información realizados durante el procesamiento de un cuestionario quedan plasmados en el lenguaje basado en descripciones listos para su ejecución en la base de datos.

Validación

El objetivo de la validación es el revisar que la información cumpla con los criterios definidos de acuerdo con el tipo de información que solicita el censo. Por ello, al conjunto de datos preliminares que se almacenan en la base de datos preliminar se aplican los vectores de validación, que son una implementación del descriptor. Estos vectores detectan los datos que no cumplen con los criterios, aunque esto no implica directamente una inconsistencia en la información si no una revisión de caso, es decir, que se analiza y se determina si es inconsistente o es un caso excepcional. La validación se realiza en tres etapas: prevalidación, validación normal y postvalidación.

En la prevalidación se detectan, lo más pronto posible, las inconsistencias de la información para todas las preguntas del cuestionario. Los vectores en la prevalidación no generan ningún cambio, si no que es una alerta sobre las posibles inconsistencias en la información en una revisión rápida.

Después de terminar la prevalidación, se ejecutan los vectores de la validación normal en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información, o en su caso, para aplicar los tratamientos pertinentes para el procesamiento de la información.

En la postvalidación se detectan los casos donde posiblemente se cometieron errores en la validación normal, o bien una inconsistencia no detectada. En esta

etapa tampoco se generan cambios a la información, solo se indica el error encontrado. Si en la validación normal se dejó pasar una inconsistencia con justificación, en este tipo de validación dicha inconsistencia será identificada nuevamente y en el caso de aquellas que no estén justificadas y se detecten deberán ser analizadas.

Una vez que se ejecutan los vectores y que se verifica que no hay inconsistencias en la información, se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

4.4.4 Integración de la base de datos definitiva

La base de datos definitiva se diseña y construye de la misma forma que la base de datos preliminar, por tanto, es una réplica que tiene como finalidad almacenar el conjunto de datos procesados que van a ser empleados en la generación de los productos de difusión.

Al terminar de procesar los datos se migra la información a la base definitiva, esto se realiza de forma directa, ya que se trata de la misma estructura. Al concluir la migración a definitiva se libera la información para dar paso a la siguiente fase.

Durante la integración de la base de datos definitiva se realiza la documentación del procesamiento creando los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos en formato PDF: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos definitiva, que se utiliza para la consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo SQL que se generó. Como resultado se obtiene un archivo en formato PDF.

b) Conteo de datos procesados de la base definitiva: de la base de datos definitiva se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como “No se sabe” y se codificaron con “-1”; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las

características de las preguntas, evitando los que se tiene en las variables o registros de control.

c) Archivo de revisiones de caso y bitácora de cambios: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas, sirve como bitácora del procesamiento. Además, se incluyen todos los cambios realizados a la información durante el procesamiento.

En cuanto al diseño del análisis de la producción, este incluye la definición de los productos a publicar, a través del esquema de difusión, cuyo contenido se detalla a continuación.

4.5 Diseño del esquema de difusión

En el esquema de difusión se establecen los productos y la forma en la cual serán publicados para la consulta de las personas usuarias. En el caso del CNPLE 2024, se estableció como fecha de difusión el 7 de mayo de 2025 a las 6:00 h.²⁷

Dicha publicación consta del comunicado de prensa, el reporte de resultados, la presentación de resultados generales y los tabulados predefinidos, a través de los cuales se muestran datos referentes a variables seleccionadas (de manera agregada y desagregada). Asimismo, se publican el documento de diseño y el esquema conceptual. El primero describe los aspectos metodológicos, conceptuales y de diseño del propio censo; y el segundo, de forma complementaria al anterior, permite conocer a detalle los temas, subtemas, categorías, variables y clasificaciones del cuestionario.

A partir de la fecha de difusión, dentro de un periodo de 60 días hábiles, se publican los metadatos y datos abiertos de todo el censo. Los datos abiertos corresponden a las bases de datos o microdatos de la información captada a través del censo y son de carácter público, accesibles y de libre uso; se componen por archivos comprimidos en zip integrados por subcarpetas con los catálogos, conjuntos de datos, diccionarios de datos y modelos entidad-relación. Por su parte, los metadatos (estándar *DDI*) tienen como objetivo describir las distintas características de contenido, captura, procesamiento, calidad y acceso de la información estadística del censo, así como los conjuntos de datos y cada una de las variables que los integran.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio web institucional. Esta

²⁷ Los productos de difusión del CNPLE 2024 están disponibles en <https://www.inegi.org.mx/programas/cnple/2024/>.

actividad incluye la incorporación de la información general del censo con base en el diseño conceptual, así como la carga del cuestionario y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio web con los productos de los resultados se pone a disposición de las personas usuarias en la fecha y hora programadas para su difusión.

Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado y reporte de resultados a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto.²⁸ En tanto, el Documento de diseño se publica también en la biblioteca digital. En cuanto a los metadatos, paralelamente se difunden en la página de la Red Nacional de Metadatos.²⁹

²⁸ Para consultar la Sala de Prensa se sugiere consultar el enlace <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/>.

²⁹ Para consultar la Red Nacional de Metadatos se sugiere consultar el enlace <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/home>.

A

Acciones formativas. Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del CNPLE 2024, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Actualización de perfiles de puesto. Se refiere a la actualización permanente de la información referente a la descripción, requisitos y valuación de un puesto, misma que permite identificar las aptitudes, cualidades y capacidades fundamentales para la ocupación y desempeño del mismo.

Ampliación del periodo de reserva. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de señalar la extensión del periodo de reserva de la información clasificada como reservada hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando se justifique que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación.

Ampliación del plazo de respuesta. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de señalar la extensión del periodo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información o de protección de datos personales, conforme a lo establecido por la normatividad de la materia.

Asistencia legislativa. Se refiere al apoyo económico para la cobertura de los gastos en el desempeño de las funciones legislativas y la preparación de iniciativas o propuestas de la persona legisladora: consultoría y asesoría, reproducción gráfica de documentos, papelería, fotocopiado y renta de equipo tecnológico, servicios de apoyo administrativo, entre otros.

Atención ciudadana. Se refiere al apoyo económico para los gastos que permiten a la persona legisladora realizar su labor como representante popular, así como aquellos originados con motivo de su informe de actividades, como pueden ser ayudas sociales, conferencias, talleres, foros y exposiciones relacionadas al trabajo de la persona legisladora, alimentos para la población en caso de desastres naturales, entre otros.

Autoridad investigadora. Se refiere a la autoridad encargada de llevar a cabo investigaciones internas respecto de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas de alguna persona servidora pública.

Autoridad resolutora. Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Autoridad substanciadora. Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Aviso de privacidad. Se refiere al documento que se pone a disposición de la persona titular, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaban

³⁰ Esta información se puede descargar en formato Excel desde la página web del programa de información a través del siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=CNPLE2024>.

sus datos personales; con la finalidad de informar los propósitos del tratamiento de los mismos.

C

Canales participativos. Se refiere al conjunto de ejercicios, instancias o acciones que cumplen tres condiciones de la participación: 1) son instancias públicas de relación gobierno-sociedad, es decir, no incluyen experiencias de relación privada gobierno-sociedad, ni las que se lleven a cabo solo desde la sociedad sin una relación expresa y pública con el gobierno; 2) se constituyen por la participación de actores sociales, ya sea de forma individual y/o asociada (personas ciudadanas a título individual, comunidades indígenas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos o grupos no constituidos, organismos empresariales, academia, organizaciones sociales); y 3) son espacios para la incidencia (directa o indirecta) en decisiones públicas por parte de la ciudadanía. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Órgano (consejo, comité, etcétera). Se refiere a las instancias colegiadas (consejos, comités, grupos, etcétera) de opinión, asesoría o ejecución; constituidos de manera organizada para la participación en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno, bajo los lineamientos expresos que se establezcan para tal objetivo.

Proceso participativo. Se refiere a los métodos empleados para incentivar la participación activa de todos los miembros de algún grupo en determinado procedimiento de toma de decisión. Estos pueden ser por medio de la presentación de proyectos, asambleas, encuestas, entre otros.

Consulta ciudadana. Se refiere al mecanismo de democracia directa a través del cual las autoridades someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectoriales y territoriales.

Consulta a pueblo indígena. Se refiere al mecanismo que permite la libre participación de los pueblos y comunidades indígenas a través de sus instituciones representativas, en todos los niveles de la formulación, implementación y evaluación de las medidas y programas que incidan en sus derechos y desarrollo.

Ejercicios participativos. Se refiere a la promoción de la participación ciudadana en asambleas, consultas y/o encuestas para la toma de decisiones y facilitación de consensos en proyectos en materia de planeación y presupuesto.

Parlamento abierto. Se refiere al canal participativo abierto por los órganos de dirección y coordinación de las legislaturas con el propósito de ampliar el análisis de las iniciativas presentadas en aras de favorecer el contraste de ideas y argumentos.

Capacitación. Se refiere al proceso por el cual las personas servidoras públicas de carrera son inducidas, preparadas y actualizadas para el eficiente desempeño de las funciones inherentes a su cargo público de carrera, para su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de competencias y/o capacidades profesionales.

Catálogo de puestos y perfiles profesionales. Se refiere al instrumento técnico emitido por la respectiva unidad de recursos humanos que integra los puestos mediante la identificación de la información correspondiente a su denominación, adscripción, código, rama de cargo, funciones, perfiles profesionales y remuneraciones, entre otras.

Certificación de capacidades (Elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización). Se refiere al reconocimiento formal y temporal de las competencias y/o capacidades profesionales de una persona servidora pública, el cual se obtiene a través de la aprobación de las evaluaciones de las competencias y/o capacidades profesionales.

Certificación de capacidades (Servicio Profesional de Carrera u homólogo). Se refiere al reconocimiento formal y temporal de las competencias y/o capacidades profesionales de una persona servidora pública de carrera, el cual se obtiene a través de la aprobación de las evaluaciones de competencias y/o capacidades profesionales.

Clasificación de información. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de señalar que la información en poder del sujeto obligado actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y

gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales

a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNPLE 2024. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2024.

Código de conducta. Se refiere al documento que establece y describe las conductas que deben observar las personas servidoras públicas de determinado ente público en el desempeño de sus funciones.

Código de ética. Se refiere al documento que establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por las personas servidoras públicas de determinado ente público a efecto de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, así como erradicar conductas que representen potenciales actos de corrupción.

Comisión/ o diputación permanente. Se refiere al órgano permanente que entra en funciones durante los periodos de receso de la legislatura del Congreso de la entidad federativa. Entre sus facultades, generalmente, se encuentran dar trámite y resolución de los expedientes del periodo inmediato anterior, convocar al Congreso a celebrar determinado periodo extraordinario de sesiones, ejercer las facultades conferidas a este respecto al nombramiento y toma de protesta de personas funcionarias públicas, y presidir la sesión preparatoria de la nueva legislatura.

Comisiones legislativas. Se refiere a los órganos técnicos reconocidos en la ley orgánica o reglamento interior del Congreso de la entidad federativa que tienen como finalidad estudiar, analizar y discutir los asuntos legislativos que les son turnados, a efecto de elaborar los trabajos, opiniones, resoluciones, informes o dictámenes que serán discutidos en el Pleno. Para efectos de la presente estructura de datos, se clasifican en los siguientes tipos:

Ordinaria, permanente u homóloga. Se refiere a aquellas comisiones de carácter permanente

encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso.

Especial. Se refiere a aquellas comisiones que se encargan de temas específicos o coyunturales. Cuando se crean se establece su objeto, el número de integrantes que las conformarán y el plazo para realizar las actividades que se les encomienden.

Extraordinarias. Se refiere a aquellas comisiones creadas ex profeso para llevar a cabo indagaciones de interés público y recabar información para cumplir adecuadamente el trabajo de control parlamentario respecto de la gestión de algunas áreas del Poder Ejecutivo de la entidad federativa. Estas comisiones son de carácter extraordinario y transitorio, en virtud de que una vez cumplido su objetivo se disuelven.

Comité de transparencia. Se refiere a la instancia colegiada encargada de supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; tales como confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados, así como las demás funciones que establezca la normatividad de la materia.

Comparecencias. Se refiere a la presencia de las personas servidoras públicas ante el Pleno y/o las comisiones legislativas del Congreso Estatal para dar cuenta e informar sobre el estado que guardan los asuntos públicos bajo su responsabilidad.

Concurso abierto. Se refiere a aquel en el que se realiza un concurso de oposición abierto donde se permite la participación de personas que no necesariamente pertenecen a la institución pública en la que se encuentra la plaza en concurso.

Concurso cerrado. Se refiere a aquel en el que se realiza un concurso de oposición que únicamente permite la participación de personas servidoras públicas pertenecientes a la institución pública en la que se encuentra la plaza en concurso.

Congreso de la entidad federativa. Se refiere al órgano en el que se deposita el Poder Legislativo de una entidad federativa. El Congreso local es unicameral y se integra solo por una Cámara de Diputados. Sus principales atribuciones son a) legislar en las materias que no sean de la competencia exclusiva de la federación; b) decretar las contribuciones necesarias para

cubrir los gastos de la entidad y los municipios; c) aprobar el presupuesto anual de la entidad; d) fiscalizar el gasto público Estatal; y, e) ejercer ante el Congreso de la Unión el derecho de iniciativa de leyes.

Control interno. Se refiere al proceso efectuado por el personal de determinado ente público a efecto de proporcionar seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.

D

Datos abiertos. Se refiere a los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Tienen las siguientes características: accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso.

Declaración de inexistencia de datos personales. Se refiere a la declaración que hace el comité de transparencia con el propósito de confirmar, en su caso, la inexistencia de los datos personales solicitados. Debe contener los elementos suficientes para generar en las personas titulares o sus representantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de los datos personales solicitados y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscaron dichos datos en determinada(s) unidad(es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Declaración de inexistencia de información. Se refiere a la declaración que hace el comité de transparencia con el propósito de confirmar, en su caso, la inexistencia de la información solicitada. Debe contener los elementos suficientes para generar en las personas solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad(es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Declaración de intereses. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas a efecto de identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían

interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de procedencia. Se refiere al procedimiento presentado ante el Congreso Estatal a efecto de eliminar el fuero constitucional de las personas servidoras públicas de la entidad federativa, con la finalidad de que puedan ser juzgadas conforme a derecho en caso de que se considere que existen elementos para suponer su probable responsabilidad en posibles delitos cometidos durante el desempeño de su encargo.

Declaración de situación patrimonial. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dicha declaración debe presentarse en los siguientes plazos:

Declaración inicial. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión del último encargo.

Declaración de modificación patrimonial. Se refiere a aquella que se presenta durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión del encargo. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Declaración fiscal. Se refiere a la obligación que tienen los contribuyentes de presentar ante las autoridades fiscales, la información sobre su situación fiscal de acuerdo con los requisitos y medios establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Decreto. Se refiere a la resolución escrita de carácter normativo expedida por el Poder Legislativo. En el interior del Congreso, el decreto contiene un proyecto de ley aprobado por el Pleno. Sus disposiciones son regularmente de carácter particular y su vigencia está limitada en espacio, tiempo, lugares, corporaciones, establecimientos y/o personas, ello a diferencia de la ley, misma que contiene disposiciones generales y abstractas.

Desclasificación de información. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de señalar la pertinencia de que la información clasificada como reservada se considere pública.

Dictamen. Se refiere a la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de una o varias comisiones legislativas, que contiene la opinión técnica, especializada y consensuada respecto de una o varias iniciativas, para su debate, votación y, de ser el caso, aprobación por parte del Pleno del Congreso de la entidad federativa.

Dieta. Se refiere a la percepción económica que recibe cada una de las personas legisladoras del Congreso de la entidad federativa por el desempeño de sus actividades, la cual incluye su remuneración mensual, así como los gastos por concepto de asistencia legislativa, atención ciudadana, gestión parlamentaria y otros.

Diputación por representación proporcional. Se refiere a las personas legisladoras electas a partir de la asignación de cargos de representación popular tomando como base el porcentaje de votos obtenidos por un partido político en una región determinada.

Distrito uninominal. Se refiere al distrito electoral determinado por la autoridad competente en el que se elige a una sola persona a un cargo de elección popular.

Documento de seguridad. Se refiere al instrumento que describe y da cuenta de manera general de las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

E

Elementos de evaluación de desempeño institucional. Se refiere al conjunto de elementos metodológicos, normativos y operacionales que permiten monitorear y evaluar objetivamente el desempeño integral de determinado ente público, de manera que sea posible cuantificar el avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales a partir de los indicadores estratégicos definidos.

Elementos de evaluación del personal. Se refiere al conjunto de elementos metodológicos, normativos y operacionales que permiten medir, individual y colectivamente, los aspectos cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de las funciones y metas asignadas al personal de determinado ente público, ello en función de sus habilidades, capacidades y adecuación al puesto.

Elementos de evaluación presupuestal. Se refiere al conjunto de elementos metodológicos, normativos y operacionales que permiten monitorear y evaluar objetivamente los resultados de la aplicación de los recursos ejercidos por determinado ente público, de manera

que sea posible cuantificar el avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales a partir de los indicadores estratégicos definidos.

Entidad de fiscalización superior u homóloga. Se refiere al órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, encargado de fiscalizar las acciones de la entidad federativa y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

Entrevista. Se refiere al elemento de valoración individual en el que participan las personas candidatas, las personas superiores jerárquicas y/o el personal de recursos humanos a efecto de realizar la valoración de las capacidades, conocimientos, destrezas y/o conductas de las personas candidatas, con base en las necesidades y requerimientos del cargo público de carrera.

Estructura de datos. Se refiere al método de recopilación de información, orientado al aprovechamiento estadístico de los registros administrativos (desagregados a nivel nominativo) que generan las Unidades del Estado informantes como parte de su función y que, dependiendo de la disponibilidad de información, también puede transformarse en formularios o plantillas, con la finalidad de mejorar la precisión del reporte, ampliar los cruces de la información, facilitar la trazabilidad de las variables y generar estadísticas con mayor oportunidad.

Evaluación de impacto de la capacitación. Se refiere a la evaluación de los resultados de los programas de capacitación impartidos a las personas servidoras públicas participantes, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. Se refiere al elemento de valoración que corresponde a la revisión y análisis de los documentos probatorios presentados por las personas candidatas para ocupar un cargo público de carrera, con el objetivo de examinar la experiencia, tiempo de permanencia, nivel de responsabilidad, remuneración y relevancia de cargos anteriormente ocupados. Dichos documentos estarán sujetos a la constatación de su autenticidad por medio de consultas a registros públicos o a las instancias y autoridades correspondientes.

Evaluación del desempeño. Se refiere al conjunto de procedimientos para establecer la metodología y la definición de los mecanismos de medición y valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento de las

personas servidoras públicas de carrera, mismo que opera a través de un grupo de indicadores previamente definidos para un periodo de evaluación determinado.

Evaluación institucional. Se refiere al proceso de evaluación realizada al interior de una institución pública con la finalidad de comprobar la calidad de la gestión y el desempeño de su función sustantiva con base en los objetivos y metas trazadas con anterioridad.

Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades. Se refiere al elemento de valoración con el que, con base en las disposiciones y necesidades establecidas en la convocatoria del puesto vacante, se evalúa el conocimiento y las destrezas de las personas candidatas para realizar eficazmente una tarea o actividad física, mental o social necesaria para ocupar un cargo público de carrera.

F

Falta administrativa grave. Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.

Falta administrativa no grave. Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y a sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control u homólogos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.

G

Gestión parlamentaria. Se refiere al apoyo económico para llevar a cabo el análisis práctico de las actividades legislativas, como pueden ser boletos de avión y/o autobuses, pago de servicios de taxis o similares, renta de vehículos, entre otros.

Grupos parlamentarios. Se refiere al conjunto de personas legisladoras, según su afiliación partidista, que tiene como finalidad realizar tareas específicas, coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes. Generalmente, las disposiciones reglamentarias establecen que únicamente puede existir un grupo parlamentario por cada partido político representado en el Congreso de la entidad federativa.

Incentivos (Elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización). Se refiere a los alicientes otorgados a una persona servidora pública cuando los resultados del ejercicio de su empleo, cargo o comisión reditúen en el logro de los objetivos institucionales. Generalmente, estos incentivos son clasificados en estímulos, reconocimientos y, en algunos casos, recompensas y premios.

Incentivos (Servicio Profesional de Carrera u homólogo). Se refiere los alicientes proporcionados a las personas servidoras públicas de carrera cuyo resultado de evaluación de desempeño sea sobresaliente. Dichos incentivos son clasificados en 1) estímulos, que refieren al acceso a beneficios monetarios o no monetarios de satisfacción directa y no intercambiable, como lo son días de vacaciones, becas de estudios o permisos especiales; 2) reconocimientos, cuando tengan por objeto distinguir a una persona servidora pública de carrera como consecuencia de una acción, acto, característica o rasgo meritorio derivado de su desempeño destacado, y que se experimenta como un logro, convalidación o distinción, pudiendo ser no monetarios o en especie, como lo son vales de despensa, diplomas, distinciones o menciones; 3) recompensas, cuando sea monetario; y 4) premios, cuando se otorgue derivado de un concurso e implique la superación de otras personas servidoras públicas de carrera que hayan obtenido un resultado sobresaliente.

Incompetencia. Se refiere a la resolución en la que el comité de transparencia determina que, de acuerdo con la normatividad aplicable, el sujeto obligado no cuenta con las facultades o atribuciones para poseer o generar la información solicitada.

Información confidencial. Se refiere a aquella información en poder de los sujetos obligados a la que no se puede tener acceso por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. También se refiere a aquella que contiene secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal; siempre y cuando la titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados que no involucre el ejercicio de recursos públicos, así como los demás casos previstos por la normatividad de la materia.

Información reservada. Se refiere a aquella información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido porque está sujeta a alguna de las excepciones previstas en la normatividad de la materia.

Informante básico. Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información correspondiente al módulo que integra al CNPLE 2024, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico.

Informante complementario 1. Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al módulo que integra al CNPLE 2024.

Informante complementario 2. Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al módulo que integra al CNPLE 2024.

Informe de presunta responsabilidad administrativa. Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada y con las pruebas y fundamentos necesarios, los motivos y la presunta responsabilidad de alguna persona servidora pública o de un particular.

Iniciativa. Se refiere a la propuesta por medio de la cual se hace llegar, al órgano u órganos depositarios del Poder Legislativo de la entidad federativa, un proyecto de ley que puede ser nueva en su totalidad o ya existente, pero que, por circunstancias sobrevinientes, necesita ser reformada o modificada por adición, corrección o supresión de algunas de sus normas; o un proyecto de decreto.

Iniciativa de urgente y obvia resolución. Se refiere al proyecto de ley o decreto que, previa autorización del Pleno mediante el voto de las dos terceras partes de las personas legisladoras presentes, sea tramitado con ese carácter, dispensando el requisito de turno a comisión.

Iniciativa preferente. Se refiere al tipo de iniciativa con trámite prioritario para el desahogo de las acciones legislativas correspondientes, sin dispensar el turno a comisiones legislativas. Generalmente son discutidas en Pleno durante el mismo periodo de sesiones en que se haya presentado. Esta situación representa una facultad exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo y debe estar reconocida como tal en la Constitución Política de cada entidad federativa.

Investigaciones. Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras a efecto

de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

J

Juicio político. Se refiere al procedimiento de orden constitucional que realiza el Congreso Estatal cuando los actos u omisiones de las personas servidoras públicas redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho por violaciones graves a la Constitución, a las leyes que de ella emanen, así como el manejo indebido de fondos y recursos públicos. Este juicio puede comenzar durante el ejercicio de las funciones de la persona servidora pública o dentro del año posterior a la conclusión de su encargo.

Junta de Coordinación Política u homóloga. Se refiere al órgano de gobierno del Congreso de la entidad federativa integrado por los coordinadores de los grupos parlamentarios con representación en el Congreso. En su seno se impulsan entendimientos, convergencias y acuerdos entre los grupos parlamentarios y, hacia el exterior, con el gobierno federal y otras instancias. La toma de decisiones en la Junta de Coordinación Política se realiza mediante el sistema de voto ponderado.

L

Legislatura. Se refiere al periodo de tiempo comprendido entre la instalación de un órgano legislativo y el término del mandato constitucional de las personas legisladoras que lo integran. La legislatura local dura tres años y se clasifica con un número romano consecutivo.

Ley. Se refiere al cuerpo de reglas decretadas, acostumbradas y reconocidas por una comunidad como obligatorias. Es una norma jurídica por la que el Estado se dirige a sus gobernados para fijar los límites de lo permitido, pues es una cualidad de toda ley en sentido material el poner límites a la libertad personal en general y a la propiedad en especial. Desde un punto de vista puramente formal, es lo acordado por los órganos legislativos competentes dentro del procedimiento legislativo prescrito.

M

Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público. Se refiere al documento realizado por el Sistema Nacional de Fiscalización que provee criterios para evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa del control interno en los entes públicos.

Mecanismos de evaluación del desempeño. Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición (cualitativos y cuantitativos) para el

cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de las personas servidoras públicas, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.

Medidas de seguridad. Se refiere al conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes:

Medidas de seguridad administrativas. Se refiere a las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional; la identificación, clasificación y borrado seguro de la información; así como la sensibilización y capacitación del personal en materia de protección de datos personales.

Medidas de seguridad físicas. Se refiere al conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

Medidas de seguridad técnicas. Se refiere al conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con *hardware* y *software* para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

Mesa Directiva u homóloga. Se refiere al órgano de dirección que conduce el Pleno del Congreso de la entidad federativa, el cual se encarga de supervisar el trabajo legislativo de las comisiones legislativas, además de asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones, a la par de garantizar que en los trabajos legislativos se observe lo previsto en la Constitución de cada entidad federativa y en la ley orgánica o reglamento interior del Congreso.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

N

Negativa de ejercicio de derechos ARCO. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de confirmar, de ser el caso, que el sujeto obligado debe negar el ejercicio de derechos ARCO por actualizarse alguno de los supuestos de improcedencia previstos en la normatividad de la materia.

Nivel de incidencia. Se refiere al grado de influencia que tiene la participación ciudadana en la gestión pública sobre el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y proyectos públicos. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Consulta. Se refiere al nivel en el que las personas participantes opinan o plantean propuestas sobre temas o problemas a partir de preguntas formuladas por las autoridades.

Diálogo. Se refiere al nivel en el que las autoridades y las personas participantes intercambian información, en una relación de doble vía, respecto de algunos temas o problemas en particular.

Deliberación. Se refiere al nivel en el que las autoridades y las personas participantes debaten en forma colectiva para mejorar la adopción de una decisión determinada.

Cogestión. Se refiere al nivel en el que las autoridades y las personas participantes se involucran de manera conjunta en la implementación de las políticas, programas y proyectos públicos.

Vigilancia. Se refiere al nivel en el que las personas participantes realizan el seguimiento del cumplimiento de las decisiones públicas.

O

Ocupación por excepción. Se refiere a los casos excepcionales a través de los cuales las personas titulares de las instituciones públicas, bajo su responsabilidad, autorizan el nombramiento temporal de una persona servidor(a) pública a efecto de ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, sin necesidad de sujetarse al procedimiento de reclutamiento y selección establecido en las disposiciones normativas aplicables al Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

Ordenar a las unidades administrativas o áreas generar o reponer información. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia a efecto de ordenar a las áreas o unidades administrativas del sujeto obligado, siempre que sea materialmente posible, la generación o reposición de la información en caso de que esta tuviera que existir derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Órgano interno de control u homólogo. Se refiere a la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control

interno de determinado ente público, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

P

Participación ciudadana. Se refiere, en términos del presente censo, a la acción o conjunto de acciones realizadas de manera voluntaria por las personas que tienen la intención de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos a través de los canales participativos establecidos por las instancias gubernamentales.

Participantes. Se refiere, en términos genéricos del presente censo, a las personas participantes en los canales establecidos para tal efecto. Se consideran los siguientes:

Ciudadanía en general. Se refiere a las personas que, teniendo la calidad de mexicanas, reúnan los requisitos de haber cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Personas académicas. Se refiere a las personas pertenecientes a instituciones de educación superior, centros de investigación y/o colegios de profesionales, mismas que son reconocidas para la emisión de opiniones y consultas especializadas en determinada materia.

Comités estudiantiles. Se refiere a los órganos representativos de la comunidad estudiantil de alguna institución educativa de nivel superior o centro de estudios, mismos que se constituyen para la defensa de sus intereses.

Organizaciones de la sociedad civil. Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales la ciudadanía se organiza en torno a objetivos y temas de interés particulares a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

Personas expertas/ líderes de opinión. Se refiere a las personas u organizaciones capaces de ejercer alguna influencia sobre las actitudes o la conducta de otras personas, en virtud de su experiencia y autoridad en temas específicos.

Comunidades indígenas. Se refiere al grupo de personas indígenas que forman una unidad social, económica y cultural asentada en un territorio, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con su sistema normativo indígena.

Organizaciones empresariales. Se refiere a las cámaras de comercio, servicios y turismo, así como confederaciones y asociaciones empresariales.

Colectivos o grupos no constituidos. Se refiere a los grupos de personas que comparten un objetivo común y que no están formalizados ante notario público.

Personas servidoras públicas. Se refiere a las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos de los tres ámbitos de gobierno.

Periodo de receso. Se refiere al espacio de tiempo existente cuando el Congreso de la entidad federativa no sesiona de forma ordinaria. Podrá verse interrumpido, de ser el caso, para celebrar periodos de sesiones extraordinarios. Es decir, durante un periodo de receso puede haber cuantos periodos de sesiones extraordinarios sean necesarios.

Periodo de reserva. Se refiere al plazo por el que determinada información se mantiene con el carácter de reservada por los sujetos obligados.

Periodo extraordinario de sesiones. Se refiere a la(s) reunión(es) con carácter de urgente para tratar un asunto específico y de suma importancia fuera del periodo ordinario de sesiones que marca la Constitución de la entidad federativa, es decir, durante el o los periodos de receso. Se celebra con los fines específicos señalados por la ley orgánica o reglamento interior correspondiente y con la prohibición de tratar cualquier otro asunto.

Periodo ordinario de sesiones. Se refiere al periodo que se desarrolla en fechas establecidas formalmente. En dicho periodo, los Congresos Estatales se ocupan del estudio, discusión y votación de las iniciativas que se les presenten y de la resolución de los demás asuntos que les correspondan.

Persona legisladora. Se refiere a la persona que haya resultado ganadora de la contienda electoral correspondiente, en la cual solicitó su registro como candidata ante el Instituto Electoral de la entidad federativa, ya sea de manera independiente o postulada por algún partido político o coalición.

Persona legisladora independiente. Se refiere a la persona legisladora del Congreso de la entidad federativa que haya resultado ganadora en la contienda electoral correspondiente, en la cual solicitó su registro ante el Instituto Electoral de la entidad federativa como candidata independiente, es decir, desvinculada de algún partido político.

Persona legisladora sin grupo parlamentario. Se refiere a la persona legisladora del Congreso de la entidad federativa que haya resultado ganadora en la contienda electoral correspondiente, en la cual fue postulada por algún partido político o colación, pero que, una vez integrada la legislatura correspondiente, haya decidido dejar de pertenecer a determinado grupo parlamentario, sin integrarse a otro existente.

Persona servidora pública (de la entidad federativa). Se refiere a toda persona que desempeñe o, en su caso, haya desempeñado algún cargo o comisión en alguno de los poderes de la entidad federativa, en los organismos constitucionales autónomos de la misma o en los ayuntamientos de los municipios y organismos auxiliares, así como a las personas titulares o a quienes hagan las veces en empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a estas y en los fideicomisos públicos.

Personal de apoyo de las personas legisladoras. Se refiere al personal que realiza funciones de consultoría y/o asesoría para los grupos parlamentarios y/o personas legisladoras que integran la legislatura del Congreso de la entidad federativa. El sueldo de dicho personal puede ser pagado por el Congreso, el grupo parlamentario o directamente por la persona legisladora.

Plan o programa de trabajo. Se refiere a la herramienta que permite ordenar y sistematizar las actividades, acciones y tareas a realizar durante un periodo determinado para cumplir con los objetivos y metas institucionales trazadas para dicho periodo. En él se establece un cronograma de actividades, a partir del cual se relacionan las tareas y las personas responsables de realizarlas.

Plan o programa estratégico. Se refiere al documento que contiene la proyección a mediano y largo plazo de la institución. En él se determinan y jerarquizan, entre otros, los objetivos y metas a alcanzar por la misma, definiendo las líneas de acción y elementos necesarios para ello.

Pleno del Congreso. Se refiere a la asamblea general o reunión en la que se encuentran presentes las personas legisladoras que integran el Congreso de la entidad federativa, con el propósito de sesionar y deliberar sobre los asuntos legislativos contenidos en la agenda del orden del día. Es el órgano de decisión con mayor jerarquía dentro de un órgano legislativo. No es necesario que asistan todas las personas integrantes del cuerpo colegiado, basta con que asista el número suficiente para integrar quórum legal.

Portabilidad. Se refiere al derecho de las personas titulares de obtener y reutilizar sus datos personales

para fines propios y en diferentes servicios. Este derecho busca facilitar la capacidad para obtener, copiar o transmitir fácilmente datos personales de un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado.

Presupuesto aprobado. Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto ejercido. Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Procedimiento de responsabilidad administrativa. Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, llevadas a cabo por las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Programas de capacitación. Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualización impartidas a las personas servidoras públicas por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia.

Proyecto de presupuesto. Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Estatal pone a consideración del Congreso de la entidad federativa para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

R

Reclutamiento, selección e inducción. Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, inician los procedimientos de reclutamiento de personas aspirantes a ocupar dichos puestos. Posteriormente, la selección de estas mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como entrevistas. Una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

Registro administrativo. Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas

o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Revisión curricular. Se refiere al elemento de valoración inicial del documento resumen que presenta la información relacionada con la formación profesional, experiencia, habilidades y aptitudes laborales de las personas candidatas para ocupar un puesto vacante, de conformidad con las bases, disposiciones y tiempos establecidos en la correspondiente convocatoria.

S

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción u homóloga. Se refiere a la institución pública encargada de proveer asistencia técnica al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción u homólogo a efecto de mejorar e implementar sus decisiones, así como de la coordinación general de dicho sistema.

Seguridad social. Es el instrumento mediante el cual el Estado, a través de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, garantiza el disfrute de una pensión, el derecho de acceso a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Separación del servicio (Elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización). Se refiere al proceso de determinación en el que el nombramiento de una persona servidora pública deja de surtir efectos. Lo anterior, con base en la existencia de razones objetivas que se acrediten con documentos a efecto de evitar a las instituciones públicas posibles conflictos individuales de trabajo, así como garantizar al Estado el privilegio de sus intereses y a la sociedad la permanencia y calidad del servicio público.

Separación del servicio (Servicio Profesional de Carrera u homólogo). Se refiere al conjunto de procesos que permiten determinar el procedimiento a seguir para que el nombramiento de una persona servidora pública de carrera deje de surtir efectos, según motivo de la separación del cargo y de conformidad con la normatividad aplicable al Servicio Profesional de Carrera u homólogo.

Servicio Profesional de Carrera u homólogo. Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales las personas servidoras públicas pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de una institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

Servicios de conexión remota. Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Solicitudes de acceso a la información. Se refiere a las peticiones mediante las cuales las personas solicitantes pueden acceder a la documentación que generan, obtienen o conserven los sujetos obligados.

Solicitudes de protección de datos personales. Se refiere a las peticiones mediante las cuales las

personas solicitantes pueden acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso o tratamiento de sus datos personales que están en poder de los sujetos obligados; incluyendo, de ser el caso, la portabilidad de los mismos.

Suplencia. Se refiere al mecanismo de ocupación del cargo de persona legisladora en el momento en el que ocurre la falta temporal o absoluta de la persona legisladora propietaria, ya sea por fallecimiento, imposibilidad física o jurídica para ejercer el mandato constitucional o por manifestar mediante actos u omisiones la decisión de no aceptar el cargo o de obtener licencia.

Bibliografía

Disposiciones normativas y programáticas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas, 1948.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Organización de los Estados Americanos, 1948.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México el 23 de junio de 1981.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México el 23 de junio de 1981.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México el 24 de marzo de 1981.

Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, entrada en vigor para México el 25 de octubre de 1993.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México el 12 de marzo 2001.

Convención Interamericana contra la Corrupción. Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México el 2 de julio de 1997.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México el 14 diciembre de 2005.

Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal. Consejo de Europa, entrada en vigor para México el 1 de octubre 2018.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW). Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México el 3 de septiembre de 1981.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México el 12 de diciembre de 1998.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma el 29 de diciembre de 2023.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021-2024.

Programa Nacional de Protección de Datos Personales, 2022-2026.

Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, 2022-2026.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2020-2024.

Política Nacional Anticorrupción, 2020.

Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, 2022.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, fecha de publicación en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018.

Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lineamientos para captar, integrar y presentar información de población con discapacidad en Programas de Información del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el SNIEG.

Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglamento de la Cámara de Diputados.

Reglamento del Senado de la República.

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Referencias bibliográficas

Alarcón Olguín, Víctor. *El Reto de evaluar al Poder Legislativo en México, algunas reflexiones de contexto*, en *Estrategia y práctica parlamentaria de un congreso plural*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, pp. 173-188.

Aparicio Castillo, Francisco Javier. *Cuotas de género en México: candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011.

Aparicio Castillo, Francisco Javier y Joy Langston. *Committee Leadership Selection without Seniority: The Mexican Case*. Documento de Trabajo número 217. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2009.

_____. *The Past as Future: Prior Political Experience and Career Choices in México, 1997-2006*. Documento de Trabajo número 207. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2008.

Bárcena Juárez, Sergio A. *El rol de las comisiones legislativas en la Cámara de Diputados durante el presidencialismo mexicano*, en *Revista Estudios Políticos*. Número 26, México, 2012, pp. 131-160.

Carbonell, Miguel. "La división de poderes y la jurisdicción constitucional", en *Constitución, reforma constitucional y fuentes del derecho en México*. México, Porrúa, 2008.

_____. *El estado federal en la constitución mexicana: una introducción a su problemática*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.

Carmona Tinoco, Jorge Ulises. "La división de poderes y la jurisdicción constitucional", en *Revista Latinoamericana de Derecho*. Número 8. México, 2007, pp. 7-8, 175-211.

Carpizo, Jorge, y Miguel Carbonell. *La división de poderes en México*, en *Derecho Constitucional*. México, Porrúa, 2009.

Casar, María Amparo, Ignacio Marván y Khemvirg Puente. *La rendición de cuentas y el poder legislativo*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.

Conferencia de Líderes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Monitoreo Parlamentario (PMOS). *Declaración sobre la transparencia parlamentaria*. Estados Unidos de América, 2012.

Consejo Nacional de Armonización Contable. *Clasificador por Objeto del Gasto*. México, 2018.

Cunill Grau, Nuria. *La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?*, en *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007.

Gamboa Montejano, Claudia y Sandra Valdés Robledo. *El servicio civil de carrera en el ámbito legislativo. Marco teórico conceptual, marco jurídico, derecho comparado y opiniones especializadas*. México, Cámara de Diputados LXIV Legislatura / Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, 2018.

Garita, Arturo. *La rendición de cuentas en el Senado Mexicano*. México, Universidad Iberoamericana Puebla, 2010.

Garita, Arturo *et al.* *Proceso Legislativo y Reforma Constitucional*. México, Secretaría General de Servicios Parlamentarios del Senado de la República, 2018.

Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas (GENU). *Manual de Estadísticas sobre Gobernanza*. Estados Unidos de América, 2020.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Clasificación de lenguas Indígenas 2018*. México, 2020.

_____. *Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016: educación superior y media superior*. México, 2016.

_____. *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Diseño conceptual*. México, 2018.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). *Métrica de Gobierno Abierto 2021. Reporte final*. México, 2021.

Isunza, Ernesto y Alberto Olvera. *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social y Miguel Ángel Porrúa, 2006.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

Lonti, Zsuzsanna y Matt Woods. *Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency. OECD Working Papers on Public Governance No. 7, OECD Publishing*. Francia, 2008.

Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.

Montiel Cuatlayol, María José. *El avance de la transparencia en México desde una óptica federalista en Federalismo responsable en México*. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas y Konrad Adenauer Stiftung, 2021.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Statistical framework to measure corruption*. Austria, 2023.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Estados Unidos de América, 2023.

_____. *Integración de una perspectiva de género en las estadísticas*. Estados Unidos de América, 2015.

_____. *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030*. Estados Unidos de América, 2015.

Organización Mundial de la Salud (OMS). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF*. Suiza, 2001.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life 2015*. París, 2016.

Parliamentary Centre y World Bank Institute (WBI). *Parliaments that work: a conceptual framework for measuring parliamentary performance*. 2010.

Puente Martínez, Khemvirg e Issa Luna Pla. *Transparencia y Apertura de la Cámara de Diputados de México*. Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, México, 2018.

Puente Martínez, Khemvirg y Erika García Méndez (coords). *Los Congresos locales en México. Un estudio comparado sobre la representación política*. México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Nacional Electoral, 2021.

Puente Martínez, Khemvirg y Sarah Cerna, *Desempeño parlamentario de las comisiones legislativas permanentes sobre género en legislaturas de América Latina*, en *Estudios Políticos*. Número 42. México, 2017.

Puente Martínez, Khemvirg, María Amparo Casar e Ignacio Marván. *La rendición de cuentas y el poder legislativo*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.

Ríos Cázares, Alejandra, *et al. Transparencia. Diagnóstico institucional 2016*. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas e Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2017.

Sánchez Martínez, José Said. *Variables partidistas y deuda pública subnacional en México*, en *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, vol. 26, núm.2. Uruguay, 2017, pp. 127-146.

Unión Interparlamentaria (UIP) y Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Handbook for Parliamentarians No. 4 The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol*. Ginebra, 2003.

Unión Interparlamentaria (UIP) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe Parlamentario Mundial 2022*. 2022.

Valadés, Diego. *El sistema presidencial mexicano. Actualidad y perspectivas*, en *Boletín mexicano de derecho comparado*. Número 130. México, 2011, pp. 283-307.

Wallgren, Anders y Britt Wallgren. *Hacia un sistema estadístico integrado y basado en registros*. Estados Unidos de América. Banco Interamericano de Desarrollo, 2021.

Referencias electrónicas (última fecha de consulta el 16 de enero de 2025)

Ámbito gubernamental

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/mapa.php#gsc.tab=0>.

<http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/view/full/8767>.

<https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/16-analisis-e-investigacion-1/monitor-legislativo/75-monitor-legislativo>.

https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf.

https://micrositios.senado.gob.mx/documentos_apoyo_parlamentario/files/14_Proceso_legislativo_y_reforma_constitucional.pdf.

<https://nsil.gobernacion.gob.mx/>.

<https://portal.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-locales/>.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/doclegis/cuaderno_terminolegis.pdf.

<https://www.dof.gob.mx/>.

<https://www.gob.mx/agn>.

<https://www.inali.gob.mx/detalle/2017-03-03-23-12-00>.

<https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>.

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>.

<https://www.scjn.gob.mx/>.

<https://www.senado.gob.mx/65/>.

https://www.senado.gob.mx/64/documentos_de_apoyo_parlamentario.

<https://www.snieg.mx/>.

Ámbito académico y otros

<http://visionlegislativa.com/>.

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>.

<https://directoriolegislativo.org/>.

<https://imco.org.mx/informe-legislativo-2023/>.

<https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2018/04/Diagn%C3%B3stico-II.pdf>.

<https://integralia.com.mx/web/decimo-reporte-legislativo-lxiv-legislatura-2018-2021/>.

<https://transparencialegislativa.org/indice/indice-2023/>.

<https://www.parlamentoabierto.mx/principios/>.

https://www.parlamericas.org/uploads/documents/COVID19_Adaptar_el_rol_de_los_Congresos_ESP.pdf.

https://www.washingtongroup-disability.com/fileadmin/uploads/wg/The_Washington_Group_Primer_-_Spanish.pdf.